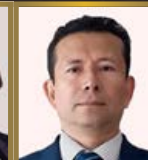
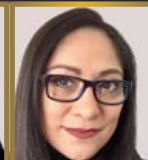
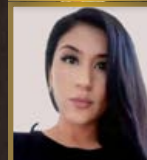


REINO ADUANERO

"Comprometidos con la Comunidad Aduanera"



LOS
CONSULTORES
MÁS IMPORTANTES
DEL COMERCIO EXTERIOR MEXICANO
EDICIÓN 2023



- 14 **El Lugar de México en el (Nuevo) Proceso de Globalización,**
Mtro. Fernando de Mateo, Ex Embajador ante la Organización Mundial del Comercio (OMC)
- 16 **El ABC de la Fiscalización Aduanera en 2023,**
Mtro. César Buenrostro, Socio Líder de Comercio Internacional y Aduanas en KPMG
- 18 **Fiscalización y Recaudación en Comercio Exterior: ¿Qué implica el “Plan Maestro” del SAT?**
Mtro. Juan José Morán Niembro, Gerente de Global Trade en Ernst & Young
- 20 **Nearshoring, Estrategia Competitiva que Ubica a México como una Interesante Alternativa para Atraer Inversión Extranjera,**
Mtra. Flor E. Torres, Director Ejecutivo CIC World Trade Services
- 21 **USMCA: Retos y Ventajas para el Nearshoring,**
Eduardo Castorena, Global Trade Advisory Partner en Deloitte
- 22 **Los Estándares “ESG” en el Comercio Exterior: Estrategia de Desarrollo Sostenible,**
Mtro. Alejandro Leal, Socio Director de AMERICA LEGAL®
- 23 **Presunción de Omisión de Contribuciones por Inconsistencias entre el INCOTERM e Incrementables Declarados en el Pedimento,**
Jessica Isselin Talavera, Directora General en Isselin Consultores
- 24 **Cambios = Oportunidades,**
Sergio Islas Arias, CEO y Fundador de SIEM Business
- 25 **Legal Tenencia de Activos Fijos,**
Karime Tedy Peralta, Socia de EO Consulting
- 26 **Elección de una Comercializadora Confiable,**
Pedro Joel Ruiz Morales, Socio Director ITB Group International Trade Bussines Mexico Group

23 Y 24 DE
JUNIO, 2023

CURSO ONLINE

MEDIOS DE DEFENSA EN MATERIA ADUANERA Y AUDITORÍAS DE COMERCIO EXTERIOR

TEMARIO:

- Los Medios de Defensa en el Comercio Exterior
- Recurso de Revocación
- Juicio Contencioso Administrativo
- Juicio de Amparo
- Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA)
- Riesgos y Beneficios de un Acuerdo Conclusivo ante la PRODECON
- Puntos a Considerar en las Facultades de Comprobación
- Tendencias de Fiscalización: ¿Qué medidas puedo tomar para prepararme?
- Atención a Auditorías de Anexo 24 y Anexo 30
- Nearshoring y la Fiscalización
 - Claves para Atender una Auditoría de Comercio Exterior
 - Errores más frecuentes y de alto riesgo
 - Consejos para concluir una Auditoría de Comercio Exterior
- Reglas de Origen en el TMEC: el Caso de la Industria Automotriz y de Autopartes

“LOS PROTAGONISTAS DEL COMERCIO EXTERIOR”

SÚPER PROMOCIÓN

EXPOSITORES:

- | | | |
|--|---|--|
|  <p>Luis Carlos Moreno Durazo,
Fue: Vicepresidente para el Continente Americano de la OMA; Administrador General de Aduanas; Socio de González Luna, Moreno y Armida</p> |  <p>Mtro. José Antonio Ávila Núñez,
Director Senior en Comercio Exterior en JA del Río</p> |  <p>Mtro. Rubén Abdo Askar Camacho,
Socio Fundador de Askar Camacho, Ramírez y Asociados</p> |
|  <p>Dr. Eduardo Reyes Díaz Leal,
Director de Bufete Internacional</p> |  <p>Mtro. Alberto Fernández Romero,
Fue el Administrador Central de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior en la AGACE. Socio Fundador de la Firma Servicios Especializados en Comercio Exterior</p> |  <p>Esther Millán Cortés,
Consultora de Comercio Exterior y Operación Aduanera</p> |
|  <p>Mtro. Luis Alberto Quiroz Martínez,
Fue Administrador Central de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior. Socio de Intelitax</p> |  <p>Dr. Ricardo Méndez Castro,
Director de Consultoría en TLC Asociados</p> |  <p>Ismael Chavero Olmos,
Socio Director de Chapper Consulting</p> |

CARACTERÍSTICAS:

- Zoom en vivo y grabado (por si te lo perdiste en vivo lo puedes ver repetido durante 8 semanas)
- Con sección para preguntas y respuestas
- Horario en vivo 9 a 2
- Material digital*
- Constancia Digital por Participación
- 10 horas de duración (5 horas por día)

DUDAS E INSCRIPCIONES:

☎ 222 335 5117 / ✉ info@reinoaduanero.mx

Comprometidos con la Comunidad Aduanera y el Comercio Exterior Mexicano.

REINO
ADUANERO

CURSO VIRTUAL

ADMINISTRACIÓN IMPECABLE DEL PROGRAMA IMMEX EN 2023

TEMARIO:

- Entendiendo Correctamente el Programa IMMEX: Contribuciones, Obligaciones, Diferimiento de Impuestos y Beneficios
- Auditorías Electrónicas a las IMMEX
- Administración de Inventarios para IMMEX en 2023: Anexo 24 y Anexo 30
- Certificación IVA e IEPS
- Estrategia de Cumplimiento IMMEX para Alcanzar Mejores Prácticas
- Distintos Avisos y Notificaciones a las Autoridades Aduaneras de las Empresas IMMEX
- Gestión de Riesgos para las IMMEX
- Control Aduanero de la Importación Temporal de Activo Fijo
- Principales Sanciones para Empresas IMMEX
- Cumplimiento de los Programas de Diferimiento de Arancel (2.5 T-MEC)
- Comprobación de la Materialidad de las Operaciones IMMEX

“LOS PROTAGONISTAS DEL COMERCIO EXTERIOR”

EXPOSITORES:



Mtra. Susana Puga, Gerente Global Trade en Ernst & Young



Mtra. Teresa González, Especialista en Comercio Exterior



Mtra. Yadira Donghu García, Directora de la Práctica de Comercio Exterior en la firma HN Fiscal & Asociados



Mtro. José Antonio Ávila Núñez, Director Senior en Comercio Exterior en JA del Río



Magdalena Macías Ríos, Socia Directora de AYCE Consultores



Rodrigo Pérez Ortiz, Socio Director en Comercio Exterior en la Firma AP Consultores Legales



Dr. Israel Díaz Escobar Sánchez, Socio Director de Escobar Carriedo & Asociados



Dr. Ricardo Méndez Castro, Director de Consultoría en TLC Asociados



Mtra. Daniela González Sánchez, Socia Directora en AudiCo Comercio Exterior

CARACTERÍSTICAS:

- Modalidad E-Learning
- Clases Pre grabadas (acceso inmediato)
- Plataforma Reino Aduanero
- Constancia Digital por Participación
- Material digital
- Acceso durante 8 semanas
- En el horario que tu elijas

DUDAS E INSCRIPCIONES:

☎ 222 335 5117 / ✉ info@reinoaduanero.mx



América Legal es la conformación de un entorno de servicios profesionales, que surgió de la intención de fusionar servicios legales integrales y la asesoría de negocios con un enfoque global y dentro del marco de las ciencias económico-empresariales.



"Nuestros servicios legales se enfocan en establecer directrices que brindan seguridad jurídica"

SERVICIOS

- Consultoría y litigio fiscal.
- Consultoría y litigio en comercio exterior y aduanas.
- Regulatorio.
- Prevención de lavado de dinero.
- Capacitación.
- Soluciones Tecnológicas.
- Compliance legal, contable y financiero.

CONTACTO

Dirección Av. Insurgentes Sur, número 1425, Piso 7, Oficinas CJD Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México,

www.americalegal.com.mx

Siempre fomentamos el desarrollo de mejores prácticas corporativas

- 27 | **Puerto de Manzanillo: la Puerta del Pacífico para el Mundo,**
Sandra Sandoval, Directora General en Seal Soluciones Logísticas
- 28 | **Elementos Normativos de los Delitos Aduaneros,**
Dr. Dante Jehová Cisneros García, Director General de Dacis Agencia Aduanal
- 29 | **El Comercio Exterior en la Era del Multitask, la Tecnología y el Sabelotodismo,**
Ismael Chavero Olmos, Socio Director de Chapper Consulting
- 30 | **Cómo Proteger los Derechos de Propiedad Intelectual y el Comercio Exterior,**
Mtra. Tania Ordaz, CEO y Fundadora de TGC Group
- 32 | **Comercio Exterior: la Protección de Especies y el Derecho Humano al Medio Ambiente,**
Julia Basilio Rodríguez, Socia de America Legal
- 33 | **Cumplimiento de la Normatividad Aduanera en el Dictamen Fiscal,**
Dr. Ricardo Méndez Castro, Director de Consultoría en TLC Asociados
- 34 | **Dictamen Fiscal en Operaciones de Comercio Exterior,**
Mtro. José Antonio Ávila Núñez, Director Senior en Comercio Exterior en JA del Río
- 35 | **Principales Destinos de la Inversión Extranjera a Nivel Mundial,**
Dr. Hadar Moreno Valdez, Catedrático de la UNAM
- 36 | **Los Frentes Abiertos,**
Mtro. Carlos F. Aguirre Cárdenas, Director de LIT Consulting Group
- 37 | **Trabajo Forzoso y el Comercio Exterior,**
Mtro. Alejandro I. Martínez Galindo, Chief Legal Officer y Director de Comercio Exterior en Cuesta Campos y Asociados

+20 años
de experiencia

Servicios en Comercio Exterior y Aduanas

Servicios de Auditoría

- Materia Aduanera y de Comercio Exterior
- Expedientes físicos, electrónicos y digitales
- Sistema de Control de Inventarios (Anexo 24)
- Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (Anexo 30)
- Activo Fijo
- Certificación en Materia de IVA e IEPS
- Operador Económico Autorizado (OEA)
- Customs Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT)
- Inventario físico, Anexos 24 y 30
- Obligaciones del Programa IMMEX
- Operaciones de Submanufactura

Servicios de Monitoreo Mensual

- Cumplimiento Aduanero IMMEX
- Consultoría Integral de Comercio Exterior
- Administración del Anexo 24 y del Anexo 30
- Operaciones Aduaneras
- Asesoramiento Jurídico

Servicios de Conciliaciones en Sistemas

- Importaciones temporales (Anexo 24)
- Inventario físico (Maquinaria y Equipo)
- Inventario inicial e informes de descargos

Servicios de Certificaciones

- Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, Modalidad IVA e IEPS
- Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, Modalidad Operador Económico Autorizado (OEA)
- Programa Customs Trade Partnership Against Terrorism (C-TPAT)

Servicios de Gestión Legal

- Trámites ante dependencias
- Atención de requerimientos por parte de la Autoridad
- Soporte en visitas domiciliarias
- Evaluación de riesgos aduaneros
- Cumplimiento preventivo de las Obligaciones IMMEX
- Acuerdos conclusivos ante PRODECON

cic Trade & Customs Services
COMPETITIVE INDUSTRIAL CENTER

TOTAL COMPLIANCE

Servicios de Cumplimiento Mensual

- Archivo físico, electrónico y digital
- Análisis del SCI del Anexo 24
- Análisis y transmisión del Anexo 30

Servicios de Capacitación y Desarrollo

- Programas de actualización
- Foros y Congresos en temas de Comercio Exterior y Aduanas
- Entrenamiento en planta

Solicita una visita presencial o virtual para diseñar juntos un programa de mitigación de riesgos.

En CIC somos parte de tu equipo de trabajo.

CURSO ONLINE

CERTIFICACIÓN IVA E IEPS

www.reinoaduanero.mx



INSTRUCTOR:



Dr. Ricardo Méndez Castro,

Director de Consultoría en TLC Asociados y autor de más de 10 libros especializados en comercio exterior y aduanas

“LOS PROTAGONISTAS DEL COMERCIO EXTERIOR”

TEMARIO:

- + Generalidades de la Certificación IVA e IEPS
- + Beneficios de la Certificación IVA e IEPS
- + Obligaciones de Cumplimiento Permanente
- + Presentación de Avisos o Modificaciones
- + Causales de Requerimiento y Cancelación
- + Aspectos Clave del SCCCyG
- + Estructura del Inventario Inicial y de los Informes de Descargo
- + Estado de Cuenta
- + Presentación de los Informes de Descargo
- + Rectificaciones de los Informes de Descargo

MEDIOS DE PAGO:

Transferencia y depósito bancario.
Depósito en OXXO. Con PayPal o tarjeta de crédito y débito.

DUDAS E INSCRIPCIONES:

☎ 222 335 5117 / ✉ info@reinoaduanero.mx

CARACTERÍSTICAS:

- Modalidad E-Learning
- Clases Pre Grabadas
- Acceso Inmediato
- Plataforma Reino Aduanero
- Constancia Digital por Participación
- Material digital
- Acceso durante 8 semanas
- En el horario que tu elijas

Te mantenemos informado en cada paso del camino ESTAMOS SIEMPRE DE TU LADO

¿Quiénes somos?

Ayudamos a nuestros clientes a navegar por las complejidades del comercio internacional facilitando sus negocios en México y el extranjero.

Patente propia. Contamos con oficinas en la Ciudad de México y Manzanillo, Colima.

Siem BUSINESS



SERVICIOS

SERVICIOS OPERATIVOS



SERVICIOS NORMATIVOS



ANÁLISIS DE RIESGO



AGENCIA ADUANAL



FREIGHT FORWARDER



REPRESENTACIÓN DE CÁMARAS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES



Cumplimiento de la normatividad en materia aduanera.



Facilitación del despacho de mercancías en todas las aduanas del país.



Análisis y minimización del riesgo en toda la cadena de suministro.



www.siem.business



hola@siem.business



(+52) 65 6760 0792

- 38 | **Riesgo del Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, Modalidad IVA e IEPS,**
María Elena Pimentel Cortés, Ex Administradora de Certificaciones de IVA e IEPS
- 39 | **Fiscalización Aduanera, una Historia Sin Fin,**
Dr. Carlos Espinosa Berecochea, Director de los Programas de Posgrado en Derecho Fiscal y Derecho Administrativo de la Universidad Paname-ricana
- 40 | **Relocalización de las Inversiones (Nearshoring), y las Políticas Públicas de Comercio Exterior en México,**
Mtro. Alberto Fernández Romero, Socio Fundador de la Firma Servicios Especializados en Comercio Exterior
- 41 | **Auditorías del Sistema de Control de Cuentas Créditos y Garantías (Anexo 30),**
Rodrigo Pérez Ortiz, Socio Director de Comercio Exterior en AP Consultores Legales
- 42 | **Estructura Orgánica y su Vinculación con los Riesgos Aduaneros,**
Mtra. Yadira Donghu García, Directora de la Práctica de Comercio Exterior en HN Fiscal & Asociados
- 43 | **Empresa Cumplida en Comercio Exterior y su Relación con la Facilitación del Comercio,**
Mtra. Daniela González Sánchez, Socia Directora en AudiCo Comercio Exterior
- 46 | **Nearshoring en México: Oportunidades vs Desafíos,**
Dr. Israel Díaz Escobar Sánchez, Director General de Escobar Carriedo & Asociados
- 47 | **¿Cuáles son las Causas del Fenómeno del Nearshoring en México?**
Mtro. Luis Alberto Quiroz Martínez, Fue Administrador Central de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior, Socio de Intelitax
- 48 | **La Cláusula de Diamantes de Sangre,**
Mtro. Rubén Abdo Askar Camacho, Socio Fundador de Askar Camacho, Ramírez y Asociados
- 49 | **Logística Aduanera un Paso Adelante,**
Mtro. Jesús Hernández Chávez, Director y Fundador de CCLA y ECO Especialistas en Comercio Exterior

EO CONSULTING

CONSULTORÍA DE COMERCIO EXTERIOR



Somos una firma especializada, conformada por especialistas en Materia de Comercio Exterior, Finanzas Internacionales e Inversión Extranjera

NUESTROS SERVICIOS

- Trámites y permisos ante dependencias gubernamentales
- Consultoría en materia de comercio exterior
- IVA e IEPS
- PROSEC
- IMMEX
- ANEXO 30
- Auditoria de seguridad Análisis de riesgo Inversión extranjera
- C-TPAT
- OEA

EDUCACIÓN CONTINUA

OFICINAS

Puebla

Blvd. Capitán Carlos Camacho Espíritu 725,
Prados Agua Azul, 72430 Puebla, Pue.

Ciudad de México

Calle Copenhague 24 Desp 301, Col. Juárez,
Ciudad de México

Saltillo

Boulevard Isidro López Zertuche 25220
Fracc Virreyes Obrera 4494 Saltillo,
Coahuila de Zaragoza 25220, MX

- 50 | **Nearshoring... IMMEX + CIVA, ¿Será su Siguiente Reto?**
Silvia Rodríguez, Directora de Comercio Exterior de Tradelink Strategies
- 51 | **Sobre Costos Logísticos y Situación Económica,**
Mtro. David Rangel Gómez, Coordinador de Desarrollo de Negocios en Consorcio Logístico Integral
- 52 | **Pedimento Global Complementario en Operaciones de Importación,**
Mtra. Magdalena Macías Ríos, Socia Directora de AYCE Consultores
- 53 | **Nueva Política Industrial de Estados Unidos,**
Mtro. Adrián González, Presidente de Global Alliance
- 54 | **Cómo Aplicar las Facilidades Administrativas y Controles de Comercio Exterior en tu Empresa,**
Esther Millán Cortés, Consultora de Comercio Exterior y Operación Aduanera
- 55 | **Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación: Novedades y Recomendaciones,**
Mtro. Pedro Canabal, Socio de Comercio Exterior e Impuestos de Bakertilly
- 56 | **Metadatos e Inteligencia Artificial como Herramientas Aduaneras de Prevención,**
Mtra. Samantha Lara Sales, Socia Directora de Comercio Exterior de CLC & Asociados
- 57 | **VUCEM: un Gran Reto para el Cumplimiento Aduanero Mexicano,**
Mtra. Teresa González, Especialista en Comercio Exterior y Aduanas
- 58 | **Elementos Fundacionales del Comité del Sistema Armonizado de la OMA,**
Mtro. Roberto Martínez Gasca, Especialista en Comercio Exterior
- 59 | **Compliance del Comercio Internacional de Mercancías y su Ámbito Aduanero,**
Mtro. Antonio Barragán, Director General de IN-TRADE Consultores



CHAPPER
CONSULTING

Somos la primer y única consultoría en México que empleamos una estrategia conversacional y abierta lo cual hace que nuestros servicios sean sobresalientes y los resultados realmente excepcionales. El camino de **CHAPPER CONSULTING** conduce siempre a la innovación y el cambio de visión hacia el futuro, derrumbamos paradigmas que otros no se atreven ni siquiera a mencionar.

Fiscal Legal
Aduanero
Consultoría



We make your problems
**OUR
PROBLEMS**

SÍGUENOS



Info@chapperconsulting.com.mx

- 60 **Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida del T-MEC y su Impacto en las Exportaciones Mexicanas,**
Mtro. Hugo Romero Martínez, Socio en RRH Consultores
- 61 **Nearshoring y las Oportunidades para México,**
Mtro. Ricardo Phillips Rivas, Socio en TCC Consulting
- 62 **La Cultura de Más Cumplimiento y Menos Riesgo,**
Julio César Quintero Tejeda, CEO AudiCo Comercio Exterior
- 63 **Cumplimiento Aduanero y Tributario al 2023: Evolución Necesaria en su Praxis,**
Dr. Felipe Moreno Yebra, Director de RM Asesores Aduanales
- 64 **Implicaciones en Comercio Exterior por Incumplimiento Fiscal de Socios, Accionistas y sus Representantes Legales,**
Ana Patricia Flores, Gerente Senior de la práctica de Legal Aduanero en Tinktax
- 65 **7ª Enmienda: 5 Casos de Impacto en el Sector Alimenticio,**
MCI Claudia Elisa Zamudio Urrutia, Perito y Especialista en Clasificación Arancelaria y Merceología
- 66 **Oportunidades de Negocios y la Clasificación Arancelaria,**
Dr. Francisco Burgoa, Director de Burgoa Consulting
- 67 **Sin Aduanas Eficaces no Habrá Nearshoring,**
Dr. Luis de la Calle, Director en CMM
- 68 **Criterios Generales de la Verificación de Origen,**
Berenice Egure, Socia de Comercio Internacional y Aduanas de KPMG

Reino Aduanero, "Comprometidos con la Comunidad Aduanera y el Comercio Exterior Mexicano", Revista Digital. Año 4 Número 10. Segundo Cuatrimestre. Los textos y publicaciones son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente reflejan la postura editorial de Reino Aduanero. La publicidad es propiedad y responsabilidad de los anunciantes. Editor responsable Salvatore G. Oviedo. Diseño a cargo de Carlos Toriz. Contaduría Mariel Aranza España. Web Master Juan Bernardo. Departamento Legal Fernando Juárez. Finanzas Mariana Galeazzi. Imágenes de archivo, y proporcionadas por los autores. Está prohibida la reproducción total o parcial del contenido de Reino Aduanero sin previa autorización. Para mayores detalles ingresar a <https://reinoaduanero.mx/> o contactar 2223355117 info@reinoaduanero.mx



CENTRO INTERNACIONAL DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

Elaboración de catálogos de fracciones arancelarias ✓

Consultas ✓

Dictámenes ✓

Clave de Producto SAT ✓



Cambiando la perspectiva del Comercio Exterior

**NOTAS EXPLICATIVAS
DE LA TARIFA ARANCELARIA \$1 230.00**

**LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES
DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION 2022 \$ 970.00**

LIGIE COMPILADA \$1 270.00



Datos bancarios:

Beneficiario: Jessica Isselin Talavera

Depósito: Banco Banorte Cuenta: 1010665061

Transferencia: Banco Banorte Clabe: 072650010106650612

Envía ficha de depósito a:
libros@isselinconsultores.com

**INFORMES Y VENTAS: (52) 55 27 85 63 75
(52) 55 10 41 16 59**



www.isselinconsultores.com

EL LUGAR DE MÉXICO EN EL (NUEVO) PROCESO DE GLOBALIZACIÓN



Mtro. Fernando de Mateo,
Ex Embajador ante la Organización Mundial
del Comercio (OMC)

EDICIÓN 2023

Recientemente ha habido múltiples referencias en los medios al supuesto proceso de desglobalización de la economía mundial y al desacoplamiento de los principales polos de crecimiento de la economía mundial, en especial entre Estados Unidos y China –opinión que no comparto debido a que la globalización también se está dando en el sector más dinámico de la economía: los servicios, lo mismo que en el intercambio de estudiantes y en las migraciones masivas. Puede, sin embargo, afirmarse que la hiperglobalización de la década de 1990 y de la primera de este siglo, se ha ralentizado.

Lo que inició como una guerra comercial desatada por el presidente Trump, ha crecido para convertirse con el presidente Biden en una guerra por la supremacía económica mundial. No solo se han mantenido los elevados aranceles impuestos (ilegalmente) por Trump a China y las medidas de retorsión introducidas (también ilegalmente) por este país a los productos de Estados Unidos, sino que se ha desatado una carrera de otorgamiento de subsidios en ambas naciones. Los subsidios internos constituyen uno de las mayores distorsionadores del comercio internacional de mercancías y de servicios. Estados Unidos introdujo el programa de reducción de la inflación (IRA), que se compone básicamente de subsidios a la reducción al calentamiento global, promocionando a la industria doméstica. Se otorga un subsidio importante a los compradores estadounidenses de autos eléctricos, con la condición de que sean fabricados en ese país, aunque también en Canadá y México. China no está contenta, ni tampoco Corea, Japón y la UE. A México le otorga una oportunidad de continuar con su desarrollo automotor, particularmente si, por ser una actividad intensiva en electricidad, se eliminaran las limitaciones a que actualmente se enfrenta la producción eléctrica en el país.

En total, el IRA llegará a una cifra de 400 mil millones de dólares, con un fuerte componente de *Buy America*. Hay un programa adicional para el desarrollo de semiconductores (CHIPS and Science Act), una industria que está en la frontera del avance tecnológico. Estados Unidos es el principal país diseñador, productor y exportador de los semiconductores de vanguardia. Le siguen Taiwán, Corea, Japón y China. Este último produce (y exporta) los chips menos sofisticados en el mercado. Estados Unidos ha vedado la exportación no solo de los semiconductores producidos en su territorio, sino también de aquéllos de otros países que lleven insumos estadounidenses, incluyendo los fabricantes de maquinaria de vanguardia para producir chips (como Holanda y Bélgica). Es una guerra tecnológica en la que México no tiene participación, entre otros motivos porque la producción de chips es intensiva en la utilización de agua (una fábrica de semiconductores de cierto tamaño puede utilizar hasta 40 millones de litros de agua diariamente). En México, en las regiones donde hay agua no hay mano de obra calificada, y viceversa. No obstante, sí puede especializarse en algunas de las etapas de su producción y manufactura de insumos y equipo, algo en que se está trabajando con Estados Unidos y Canadá como resultado de la reciente cumbre del TMEC.

Las medidas tomadas por la administración de Biden buscan contrarrestar los apoyos a la producción en China –que se han ampliado para enfrentar a las estadounidenses. La Unión Europea ve con preocupación esta lucha de subsidios y la Comisión Europea y algunos gobiernos, como el francés, consideran que deben compensar a la industria europea con subsidios equivalentes para evitar su desplazamiento hacia Estados Unidos (y, en ocasiones, a China). La UE, al revés de la Organización Mundial del Comercio (OMC), tiene regulaciones estrictas en materia de subsidios. Los países del norte de la

UE se oponen a una política industrial *dirigista* que implica identificar bienes y servicios a los que apoya con subsidios. En un artículo reciente, el *Economist* recuerda al Quero, la versión europea que competiría con Google, que fracasó no obstante los 100 mil millones de dólares que se invirtieron en el proyecto, por lo que desaconseja tomar este camino. La UE es la que ha tenido el peor desenvolvimiento en la producción y exportación de semiconductores, pero no así en la de maquinaria para producirlos. De igual forma, se estima que Europa será el líder en la producción de coches eléctricos, superando en pocos años a Estados Unidos y China.

Es interesante que, en México, aquéllos que criticaron el concepto de que la mejor política industrial es no tener una, tampoco han establecido una. Y quizás haya sido para bien, pues México no está en condiciones de competir con los profundos bolsillos fiscales de las grandes economías. Pero el *nearshoring* sí se está dando, más como una consecuencia de las negativas experiencias económicas de la pandemia que por cuestiones geoeconómicas. Independientemente de la información que se tiene de saturación de los parques industriales de la zona del norte y central del país, las estadísticas más recientes muestran que la mitad de la Inversión Extranjera Directa (IED) en 2023 es de inversión nueva (*greenfield investment*), es decir, para nuevos proyectos. China ha perdido 7 puntos de participación en el mercado de mercancías de Estados Unidos desde que Trump inició la guerra comercial. De éstos, 2 puntos han sido capturados por Vietnam y sólo uno por México.

Para lograr una mayor participación en el mercado mundial, México requiere: (1) facilitar el comercio de importación y exportación eliminando trámites burocráticos y reduciendo aranceles a los insumos; (2) diversificar mercados, incluyendo la zona este de Estados Unidos, y la gama de productos exportados; (3) promover el establecimiento de empresas exportadoras en México, con especial énfasis en las europeas, pero también en las de origen chino; (4) desarrollar significativamente la infraestructura de comercio exterior, y (5) promover el desarrollo y exportación de servicios modernos.



Permitenos hacer mas liviana tu carga una sola llamada un solo proveedor logistico una solución integral

En ITB Group te llevamos de la mano en el proceso logístico acompañándote a través del sistema de aduanas, impuestos especiales y comercio internacional. Nos anticipamos a las complejidades, así evitamos costos y errores en tu operación. En ITB Group te ayudamos a que tu negocio tenga el menor riesgo con la mayor utilidad, así podrás tener la tranquilidad de saber que tus necesidades logísticas y aduaneras están siendo manejadas por profesionales confiables y experimentandos.



Gestionamos la importación o Exportación, Logística, Despacho Aduanal por las principales aduanas del país. (Guadalajara, Manzanillo, CMDX, Altamira, Laredo, Veracruz, Tijuana, Monterrey). Contamos con el Registro al Padrón General de Importadores y contamos con el Registro al Padrón de Importadores de Sectores Especificos como Textil y Confección, así como de Calzado, Acero y Productos Siderúrgicos.



Pasión por la logística,
Tu confianza nos motiva.

EL ABC DE LA FISCALIZACIÓN ADUANERA EN 2023



Mtro. César Buenrostro,

Socio Líder de Comercio Internacional y Aduanas en KPMG*

EDICIÓN 2023

Ahora más que nunca, las empresas están obligadas a contar con un departamento de comercio exterior especializado y en constante actualización que les permita dar cumplimiento a sus compromisos aduaneros. Esto, derivado del entorno actual de fiscalización, el cual la autoridad utiliza tecnología de punta que le permite simplificar los procesos de recaudación, siendo cada vez más eficiente.

En términos del *Informe tributario y de gestión del Servicio de Administración Tributaria (SAT)* correspondiente al cuarto trimestre de 2022, durante el periodo enero - diciembre del año pasado, la autoridad se enfocó en identificar posibles conductas evasivas en empresas que operan en sectores considerados sensibles como son:

- automotriz,
- acero,
- textil,
- electrónicos,
- bebidas alcohólicas,
- hidrocarburos, entre otros.

Así pues, se observa una tendencia de monitoreo constante a través de revisiones de cumplimiento aduanero y fiscal a empresas que cuentan con programas de comercio exterior; tales como, el Programa IMMEX, PROSEC, Certificación IVA-IEPS (CIVA) y Operador Económico Autorizado (OEA).



Se dan a conocer los 16 sectores económicos que serán objeto de una mayor tendencia a ser revisados, resaltando los siguientes: acerero, automotriz, minería, farmacéutico, energético, electrónico, telecomunicaciones.

Además, la autoridad ha llevado a cabo varias suspensiones y cancelaciones en el padrón de importadores, específicamente derivadas por domicilios no localizados de los contribuyentes; asimismo, se iniciaron diversos procedimientos de cancelación y cancelaciones definitivas de autorizaciones CIVA.

Lo anterior no parece diferente para este año, pues el Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación para 2023 publicado por el SAT a finales del mes de enero, establece que una de las actividades de fiscalización se centrará, además de la recaudación a grandes contribuyentes y auditoría fiscal federal, en las auditorías de comercio exterior, especialmente en las revisiones de las operaciones de importación temporal y verificación de origen.

Así pues, se dan a conocer los 16 sectores económicos que serán objeto de una mayor tendencia a ser revisados, resaltando los siguientes: acerero, automotriz, minería, farmacéutico, energético, electrónico, telecomunicaciones, entre otros.

Además, habrá que poner especial atención en el cumplimiento de las obligaciones de la CIVA, las devoluciones y declaración del IVA en importaciones temporales, y en el uso de preferencias arancelarias por medio de certificaciones de origen, pues son conceptos en los que el SAT estará enfocando sus revisiones.

Por su parte, los contribuyentes cuentan con el apoyo de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) con el fin de evitar acciones de la autoridad que puedan considerarse como excesivas y proponer acuerdos conclusivos como un medio alternativo muy efectivo para resolver las diferencias entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, que puedan surgir durante el ejercicio de las facultades de comprobación.

Si bien la autoridad cuenta con diversas herramientas para recaudar y fiscalizar, también se observa un interés de generar en los

contribuyentes una cultura de cumplimiento y autorregulación, un ejemplo de esto es la convocatoria emitida por la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, la cual se limitó a 50 empresas para participar en el programa piloto de “Empresa Cumplida en Comercio Exterior” (ECCE), convocatoria que se cerró el 31 de octubre de 2022. Esta, si bien no especifica los beneficios de participar en este programa, sí solicita a los interesados varios requisitos relacionados con su cumplimiento fiscal y de operaciones de comercio exterior.

Cabe señalar que no solo existe el programa de ECCE para convertirse en una compañía confiable, pues en términos de la cadena de suministro, los contribuyentes pueden optar por certificarse como OEA, lo que les permite contar con beneficios operativos y consolidarse como una empresa confiable ante la autoridad fiscal.

Como se ha observado durante los últimos años, las tendencias de fiscalización de la autoridad fiscal y aduanera se han vuelto más eficientes y frecuentes, apoyándose en los medios tecnológicos con los que cuenta.

En este sentido y en virtud del ambiente tan dinámico del comercio exterior en México en donde las disposiciones legales y regulaciones (así como los beneficios operativos) pueden cambiar de un momento a otro, los contribuyentes deben estar conscientes de que no basta con llevar a cabo sus operaciones de importación y exportación u obtener la autorización, programa o certificación para gozar de los beneficios operativos, sino que las empresas deben mantener una cultura de cumplimiento y de constante actualización en materia de comercio exterior, identificando las diferentes obligaciones a las que están sujetas sus autorizaciones, así como mantener una comunicación efectiva entre todos los departamentos que permita una reacción efectiva en caso de algún requerimiento o revisión por parte de la autoridad y evitar así posibles sanciones, o incluso, poner en riesgo sus autorizaciones de comercio exterior.

*Nota: las ideas y opiniones expresadas en este escrito son de quienes firman el artículo y no necesariamente representan las ideas y opiniones de KPMG en México.



Somos el enlace logístico para conectar tu negocio con nuevos mercados alrededor del mundo como freight forwarder

Agencia aduanal Manzanillo Puerto numero Uno de México



www.seallogistica.com
Tel. (314) 688 72 04

FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN EN COMERCIO EXTERIOR: ¿QUÉ IMPLICA EL “PLAN MAESTRO” DEL SAT?



Mtro. Juan José Morán Niembro,
Gerente de Global Trade en Ernst & Young

EDICIÓN 2023

El pasado 29 de enero de 2023, fue publicado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT)¹ el “Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación 2023”, del órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual dicha autoridad da a conocer a los contribuyentes los pilares en los que se enfocará para llevar a cabo las acciones de recaudación y fiscalización, centrando su atención en las administraciones de: Recaudación, Grandes Contribuyentes, Auditoría Fiscal Federal y **Auditoría de Comercio Exterior**.

Asimismo, la autoridad hacendaria mexicana informa sobre los ejes de su Estrategia coordinada, destacando dos puntos:

Las acciones a su cargo, considerando la propia gestión de la autoridad para incentivar el cumplimiento voluntario de obligaciones y la regularización de causantes omisos o con diferencias o errores.

Las acciones de fiscalización y los objetivos principales de su Plan (incluyendo sectores económicos a revisar y conceptos y conductas a revisar).

Ahora bien, hablando de comercio exterior y operaciones aduaneras, específicamente, el Plan Maestro de la autoridad hacendaria señala que entre las acciones de fiscalización se encuentra el “fortalecimiento a revisiones de

operaciones de comercio exterior, principalmente en importaciones temporales y verificación de origen”.

Es decir, entre los objetivos de recaudación y las medidas para alcanzarlos, el SAT tiene bajo su mira la recaudación de impuestos en operaciones de comercio exterior; principalmente bajo las importaciones temporales (como las elaboradas bajo los Programas de Fomento como lo es el Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación - IMMEX) y las operaciones amparadas bajo las preferencias arancelarias de los tratados internacionales que ha celebrado el Estado Mexicano.

En otras palabras, las operaciones donde se evita o difiere el pago del impuesto general de importación.

Respecto a los sectores económicos que serán revisados, la realidad es que pertenecen a prácticamente todos los sectores de la producción nacional donde se utilizan insumos de importación a fin de transformarlos dentro de un proceso productivo. Para el interés de las operaciones aduaneras resaltan los sectores Acereros, Automotriz, Electrónicos, Farmacéutico, Minería y Telecomunicaciones.

Por otra parte, al hablar de los conceptos y conductas a revisar, el Plan Maestro es muy claro en señalar que enfocará los esfuerzos de recaudación y fiscalización respecto al Impuesto al Valor Agregado (enfocándose en devoluciones, tasa 0%, no objeto y de importación temporal) así como en las Subvaluaciones en operaciones de comercio exterior y uso indebido de tratados; en otras palabras, la aplicación de preferencias arancelarias y evitar el pago de impuestos en las operaciones de importación.

En adición a estos conceptos, la autoridad hacendaria expresamente señala que verificará el cumplimiento de obligaciones y requisitos en materia de certificaciones de IVA e IEPS.

Es decir, esto significa que las propias em-

presas certificadas bajo dicha autoridad serán objeto de una revisión a fin de verificar que se siguen cumpliendo todos los requisitos y obligaciones informados a la autoridad al momento de solicitar la autorización correspondiente.

Ahora bien, teniendo una idea clara sobre las acciones que el Servicio de Administración Tributaria planea llevar a cabo para recaudar en las operaciones de comercio exterior, lo que los contribuyentes deben hacer es analizar y verificar que las mismas se estén llevando a cabo de forma correcta y bajo el cumplimiento de disposiciones fiscales relativas.

Por ejemplo, para las empresas certificadas en IVA e IEPS, esto significa regresar a revisar



Para las empresas certificadas en IVA e IEPS, esto significa regresar a revisar y monitorear el correcto cumplimiento de los requisitos y obligaciones relacionadas con el registro de certificación de empresas con el que cuentan.

y monitorear el correcto cumplimiento de los requisitos y obligaciones relacionadas con el registro de certificación de empresas con el que cuentan, independiente de la modalidad que cuenten (A, AA o AAA); no solamente cuando vaya ser presentado el aviso de renovación, sino también de forma recurrente.

Finalmente, un dato muy interesante para complementar los objetivos del Plan Maestro del Servicio de Administración Tributaria se encuentra en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, donde se señala que se espera recaudar en millones de pesos casi un millón y medio en materia de Impuesto al Valor Agregado y 98 mil en cuanto a impuestos a comercio exterior.

¹ <https://www.gob.mx/sat/documentos/plan-maestro-de-fiscalizacion-y-recaudacion-2023>

ESPECIALISTAS EN COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS



EL COMERCIO EXTERIOR NECESITA SOLUCIONES INTEGRALES EN CUALQUIER MOMENTO

En GRUPO DACIS lo sabemos, y por esa razón estamos comprometidos a atender tus necesidades. Proporcionamos soluciones para importar y exportar tu mercancía, nuestro objetivo principal es optimizar tus procesos y ahorrar recursos, por ello te ofrecemos un sistema integral de logística, almacenamiento y despacho aduanal.



¡ADQUIERE NUESTRO LIBRO!
IMPORTANDO A MÉXICO Y EXPORTANDO AL MUNDO
POR: DANTE J. CISNEROS GARCIA

www.dacis.com.mx



NEARSHORING, ESTRATEGIA COMPETITIVA QUE UBICA A MÉXICO COMO UNA INTERESANTE ALTERNATIVA PARA ATRAER INVERSIÓN EXTRANJERA



Mtra. Flor E. Torres,
Director Ejecutivo CIC World Trade Services

EDICIÓN 2023

El término “nearshoring” se utiliza para referirse a la estrategia de las empresas para ubicar las plantas más cerca del mercado en el que venden sus productos, está su cliente principal y/o comparten fronteras. En diversos foros y publicaciones México se visualiza para transformarse en la China de América Latina.

Respetando todo lo que esto implique, la aseveración realizada por los expertos —después de años de experiencia y de estudios del mercado industrial— no pone en duda que el momento del crecimiento y consolidación nos alcanzó, bien sea por necesidad, por la inercia de los mercados, por procesos de innovación, o por la combinación de estos factores. Este artículo pone sobre la mesa la información pertinente y actualizada para presentar la estrategia del nearshoring en contexto, favorecer el análisis de esta alternativa, y facilitar la perspectiva presente y futura para toma de decisiones en el tema.

Visión y Objetivos del Nearshoring

El nearshoring apunta hacia la prestación de servicios en países cercanos al país contratante, que generalmente comparten fronteras, como estrategia de las empresas de países desarrollados para lograr eficiencia y bajo costo de sus procesos productivos, lo mismo la migración de los procesos de proveeduría de las empresas al país en el que comercializan sus productos, o un país cercano, que la práctica de trasladar sus actividades de manufactura a un país cercano al consumidor final. Sus principales objetivos son:

1. Facilitar el traslado de las mercancías,
2. Acortar las distancias,
3. Reducir los costos de transportación,
4. Garantizar la disponibilidad de los productos,
5. Mitigar los riesgos operativos,
6. Acercar los centros de producción tercerizada,
7. Solucionar los inconvenientes de las diferencias de horarios.

Nearshoring como Tendencia

Recientemente las empresas de todo el mundo de-

jaron de invertir en regiones remotas con mano de obra barata, motivando el acercamiento de los actores involucrados a sus destinos comerciales para enfrentar las vulnerabilidades observadas, reducir sus procesos y resolver las disrupciones en sus cadenas de suministro.

Las crecientes preocupaciones ambientales, la crisis post pandemia y el conflicto entre Rusia y Ucrania han generado la necesidad de acelerar la migración de la globalización a la regionalización, haciendo del nearshoring una estrategia competitiva viable por su contribución a la economía mundial, que incrementa además la participación de las cadenas de valor globales de manera sostenible y equitativa.

La tendencia del nearshoring emerge con gran impulso como una valiosa alternativa de desarrollo, y constituye una alternativa que llegó para quedarse...

Importancia del Nearshoring

Estudios recientes concluyen que el potencial del nearshoring en América Latina ofrece al mercado de los Estados Unidos una combinación única de proximidad geográfica, socios de negocios con capacidades técnicas avanzadas y especializadas, y proveedores con una plataforma tecnológica lo suficientemente madura para brindar servicios de calidad a bajo costo, afinidad cultural y de idiomas, y una zona horaria similar.

En el corto y mediano plazo, esta práctica podría generar un aumento en las exportaciones de bienes y servicios de América Latina, brindando oportunidades para las industrias automotriz, textil, farmacéutica, energías renovables, etc., estimadas en \$78,000 millones USD, según proyecciones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Estudios del BID señalan los siguientes pronósticos de exportaciones adicionales de bienes, para los principales países latinoamericanos:

- México, con 35,278,000,000 USD (siendo la nación más favorecida).
- Brasil, con 7,844,000,000 USD.

- Argentina, con 3,907,000,000 USD.
- Colombia, con 2,574,000,000 USD.
- Chile, con 1,823,000,000 USD.
- Costa Rica y República Dominicana, con más de 1,500,000,000 USD.

Factores que Favorecen el Nearshoring en México

Para aplicar estrategias de nearshoring en el actual escenario de necesidad e incertidumbre, favorece a México el hecho de ser vecino y principal socio comercial de los Estados Unidos —principal mercado a nivel mundial—; la firma de acuerdos comerciales como el T-MEC, que le dan ventajas adicionales para que ciertos productos lleguen a los Estados Unidos y Canadá sin pagar aranceles; una situación geográfica privilegiada de proximidad con Norteamérica, que hace más eficiente la logística en las cadenas de suministro y reduce significativamente los costos y tiempos de entrega; Y el hecho de compartir husos horarios y más de 3,000 kilómetros de frontera con los Estados Unidos.

Retos y Oportunidades del Nearshoring para México

Los principales retos consisten en adecuar los productos de las empresas a los requerimientos de los clientes regionales, a fin de evitar la importación «desleal» de productos que puedan desarrollarse en el país; aprender a vender nuestras cualidades —ubicación geográfica, talento humano, infraestructura y red de tratados comerciales internacionales—, por parte de las autoridades; resolver el tema de la eficiencia energética, e incrementar la infraestructura en el Sureste para expandir el mercado industrial hacia esa zona; mejorar la Seguridad y el Estado de Derecho, que afectan indirectamente la industria manufacturera y generan incertidumbre, provocando que no se desarrolle o no llegue al país; y agilizar los trámites y procedimientos administrativos para la atracción de nuevas empresas a México.

Al mismo tiempo, el nearshoring representa una gran oportunidad para aprovechar la confianza en la Empresa Mexicana, que puede convertirse en proveedor —local y regional— y desarrollarse más allá del producto que suministra. México tiene la oportunidad de atender —a través del nearshoring— las necesidades urgentes de producción de empresas extranjeras, que no pueden ser satisfechas por empresas de otros países en este momento.

USMCA: RETOS Y VENTAJAS PARA EL NEARSHORING



Eduardo Castorena,
Global Trade Advisory Partner en Deloitte

EDICIÓN 2023

El Acuerdo Estados Unidos-México-Canadá, conocido como USMCA, entró en vigor en julio de 2020, reemplazando al anterior Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). El USMCA tiene como objetivo mejorar el acceso al mercado y fortalecer las relaciones comerciales. Una de las consecuencias más notables del USMCA ha sido el aumento de interés respecto al Nearshoring, una estrategia global que implica la reubicación de la producción por parte de las empresas de bienes y servicios, a países cercanos al mercado de destino.

El Nearshoring ha sido una tendencia creciente en la última década, con empresas trasladando sus operaciones de producción a países cercanos para reducir costos y mejorar la eficiencia. México ha sido un destino popular debido a su ubicación geográfica y a los bajos costos laborales.

Una de las principales razones por las que el USMCA ha aumentado el interés en el Nearshoring es que además de que el USMCA elimina

barreras comerciales entre los tres países, establece límites más claros sobre la propiedad intelectual y el comercio electrónico, lo que beneficia a las empresas que operan en sectores como la tecnología y la innovación.

Otra razón, es que el acuerdo incluye disposiciones laborales más estrictas, esto ha logrado que las empresas migren a evitar el trabajo forzoso, mismo que es un compromiso adquirido a través del mismo USMCA. Como resultado, las empresas que se mudan a México pueden estar seguras de que están cumpliendo con los mismos estándares que en los Estados Unidos o Canadá. Esto hace que sea más fácil para las empresas justificar el traslado de sus operaciones a México y les permite mejorar su reputación de responsabilidad social corporativa.

Una de las principales ventajas del Nearshoring es la proximidad geográfica. Al trasladar sus operaciones a un país cercano, las empresas pueden reducir los costos de transporte, logística, tiempo de entrega y mejora de la calidad del servicio al cliente.

Adicionalmente, y el punto más importante, es que a pesar de que hoy en día pueden existir países en donde se puede reducir aún más los costos de producción, México logra ser mucho más estable y seguro ante alguna eventualidad ya sea económica o sanitaria, ya que se tiene el USMCA como un compromiso trilateral.

Sin embargo, el Nearshoring no está exento de desafíos. Una de las mayores preocupaciones es la inestabilidad política y económica de México, así como la violencia relacionada con el narcotráfico y la corrupción.

Otro reto importante, para las empresas que buscan instalarse en México y aprovechar la aplicación de preferencias arancelarias al amparo de algún Tratado Comercial para reducir o exentar el pago de impuestos, son las verificaciones de origen que se realizan por parte de las autoridades en cada jurisdicción.

Para el caso de México, la autoridad encar-

gada de llevar a cabo este tipo de verificaciones es el Servicio de Administración Tributaria (SAT). El principal objetivo de las verificaciones de origen es evitar la entrada al país de mercancías que no cumplan con las reglas de origen establecidas en los Tratados Internacionales de los cuales México es parte.

Por lo anterior, existen dos mecanismos para que el SAT realice verificaciones de origen: i) a través de visitas físicas a la entidad en el extranjero o, ii) a través de cuestionarios, esta última es la más común, en donde la autoridad podría requerir que se proporcione evidencia de origen respecto de los productos enviados a México, y que los mismos, cumplan con la regla de origen.

Asimismo la autoridad busca obtener evidencia de que efectivamente se llevó a cabo un proceso productivo, en su caso, y evidencia de compra o adquisición de los insumos, mismo que se puede comprobar a través de documentación soporte, tales como facturas, órdenes de compra, evidencia de pagos realizados, estados de cuenta, documentos de transporte, entre otros.

El reto principal existe cuando, se requiere que estos tres rubros (regla de origen, evidencia de producción y soporte documental de adquisición), se correlacionen con el soporte enviado y que se tenga evidencia de que el proceso productivo y la estructura de materiales, coincida con el soporte de la regla de origen proporcionado, por cualquier método por el que se esté calificando (salto arancelario, valor de contenido regional, minimis, entre otros).

Por lo anterior, la autoridad podría emitir una negativa del trato arancelario preferencial, el cual podría impactar a las empresas requiriendo el pago total de los impuestos omitidos, multas, actualizaciones y recargos.

En este sentido el contar con un soporte continuo para las empresas en el extranjero que envían productos a México al amparo de alguna preferencia arancelaria, principalmente al amparo del USMCA, se vuelve imprescindible, así como el uso de herramientas tecnológicas que permitan generar este soporte de manera automatizada, ante una eventual verificación por parte de cualquier autoridad.

“
Otro reto importante, para las empresas que buscan instalarse en México y aprovechar la aplicación de preferencias arancelarias al amparo de algún Tratado Comercial para reducir o exentar el pago de impuestos, son las verificaciones de origen que se realizan por parte de las autoridades en cada jurisdicción.

LOS ESTÁNDARES “ESG” EN EL COMERCIO EXTERIOR: ESTRATEGIA DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Mtro. Alejandro Leal,
Socio Director de AMERICA LEGAL®

EDICIÓN 2023

Environmental – Social – Governance – Ambiental – Social – Gobierno Corporativo.

En la actualidad existe un mayor compromiso de sustentabilidad en casi todos los aspectos de la economía y el comercio, por lo que dicha figura juega un rol importante en la generación y reactivación de un gran número de modelos de negocio, así como sus respectivas inversiones, al considerar a la sostenibilidad como un elemento esencial de mejora continua de las organizaciones (empresas).

Los estándares “ESG”, acrónimo en inglés empleado para las palabras (i) environmental; (ii) social; and (iii) governance, (medio ambiente – social – y – gobierno corporativo), son una base para poder determinar el valor de las organizaciones en función de su impacto ambiental y social y su capacidad para generar prácticas económicas y comerciales conscientes y responsables.

Los estándares “ESG” en el Comercio Exterior son un elemento trascendental para mejorar en gran medida todos los aspectos que involucran a la Cadena de Suministro y a los distintos agentes involucrados y la inversión ética -sostenible-, a efecto de impactar positivamente en el entorno de desarrollo, por lo que se procede a detallar cada uno de los estándares

“ESG”, de manera orientativa más no limitativa:

A. Environmental – Medio Ambiente:

Los estándares “E” deben enfocarse en acciones que generen de manera efectiva un impacto positivo en el medio ambiente y no sólo el establecimiento de medidas de mitigación de los efectos negativos de las organizaciones en su entorno de desarrollo, por lo que, en el caso en concreto, la Cadena de Suministro en el Comercio Exterior indiscutiblemente anticipa beneficios trascendentales con la adopción de estos estándares, puesto que, exigirá, de manera enunciativa más no limitativa, la implementación de sistemas de gestión medioambientales efectivos, economía circular, energías renovables, políticas de reciclaje y adopción de materiales biodegradables, contaminación, etc.

B. Sociales:

Los estándares “S” deben enfocarse en la generación de acciones que favorezcan la cultura social de las organizaciones en relación con su entorno de desarrollo, independientemente de la participación trascendental o no dentro de la Cadena de Suministro, como lo son de manera enunciativa más no limitativa, el establecimiento de elementos para identificar, analizar y prevenir factores de riesgo psicosocial en el entorno laboral, la mejora de condiciones laborales asociado a la protección y estabilidad del trabajo que las disposiciones legales establecen, la protección de derechos humanos, política de cero tolerancia al trabajo infantil y trabajo forzado, protección de datos personales, diversidad e inclusión social, etc.

C. Governance – Gobierno Corporativo:

Los estándares “G” son el eje rector para la implementación de los estándares “ESG”, por lo que las organizaciones deberán exigir a los agentes involucrados dentro de la Cadena de Suministro, en la medida de sus posibilidades la

adopción de dichos estándares (como por ejemplo, políticas ambientales, sociales, de equidad ejecutiva, anticorrupción, conflicto de intereses, lavado de dinero, ética, estrategia fiscal, etc.), a efecto de permitir que la administración y/o la alta dirección, de ser el caso, así como sus socios, funcionarios, empleados y comunidad, adopten decisiones que le permitan a la organización fomentar una cultura de cumplimiento absoluto y de continuidad de modelo de negocio consciente y responsable, prevaleciendo la transparencia y la rendición de cuentas, puesto que si bien, su implementación obedece al nivel de compromiso de las organizaciones, lo cierto es, que, los clientes e inversionistas exigirán en determinado momento se les informe sobre los datos sociales y ambientales de las organizaciones.

Comprender el impacto de las decisiones de negocio en el entorno de desarrollo puede ser la clave para encontrar el equilibrio sostenible.

No debe perderse de vista que dichos estándares “ESG” dependen del tratamiento que cada país les conceda, puesto que para algunos países, la regulación de dichos estándares sólo es superficial y para otros su regulación se contiene en normas voluntarias y en otros países su regulación es amplia y exhaustiva, obligando a las organizaciones y agentes económicos, incluso, a la emisión de Reportes de Gestión Sostenible.

Al hablar de Comercio Exterior, hablamos de una incesante búsqueda de mejores escenarios para toda la Cadena de Suministro, entre otros aspectos, que conlleven no sólo a una reducción de costos, sino también de estrategias de externalización, lo que se traduce en escenarios de inversión óptimos, por lo que para el caso de México la adopción por parte de las organizaciones que realizan actos de Comercio Exterior, les traerá grandes beneficios y ventajas competitivas conforme al auge del NEARSHORING y la captación de inversión extranjera en la industria mexicana, materializando con ello, una Estrategia de Desarrollo Sostenible.

Asimismo, se resalta que la implementación de los estándares “ESG” deberá estar alineada a las disposiciones legales aplicables conforme a los servicios e industria que correspondan a cada organización.

PRESUNCIÓN DE OMISIÓN DE CONTRIBUCIONES POR INCONSISTENCIAS ENTRE EL INCOTERM E INCREMENTABLES DECLARADOS EN EL PEDIMENTO



Jessica Isselin Talavera,
Directora General en Isselin Consultores

EDICIÓN 2023

La autoridad a través de cartas invitación argumentando que del análisis realizado a la información contenida en los expedientes y bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a las cuales tiene acceso y utiliza, ha detectado que durante determinado periodo en los pedimentos de importación definitiva con clave “A1”, tramitados por los importadores en los que declaran como Incoterm “EXW”, “FCA”, “FOB” y “FAS” lo que implica que pudieran existir gastos a cargo del importador como es el pago de transporte principal y/o seguros, sin embargo, el contribuyente señala como cantidad pagada “cero” en los campos 20. “Seguros”, 21. “Fletes” 22. “Embalajes” y 23. “Otros incrementables” del bloque “Encabezado principal del pedimento” contenido en el Anexo 22 de la Reglas Generales de Comercio Exterior, de dichos pedimentos lo que hace presumir que no se incluyeron tales conceptos para determinar el correcto Valor en Aduana (Base Gravable del Impuesto General de Importación) de las mercancías objeto de valoración según lo establecido en los artículos 64 a 67 de la Ley Aduanera, y que por tanto realiza una atenta invitación para que se revisen las operaciones de comercio exterior y proceda al pago de las contribuciones que correspondan en su caso.

Valoración Aduanera

En virtud de los artículos 64 y 65 fracción I inciso d) de la Ley Aduanera, se debe entender que la Base Gravable del Impuesto General de Importación, es el Valor en Aduana de las Mercancías y que éste será igual al Valor de Transacción, el cuál se deberá entender como el Precio Pagado o Por Pagar de las mercancías más los cargos a que se refiere el artículo 65 de la Ley Aduanera, dichos cargos son los que se denominan Incrementables toda vez que se deben sumar “incrementar” al precio pagado o por pagar de las mercancías, y toda vez que el mismo artí-

culo 65, fracción I, inciso d) de la Ley Aduanera, determina que es obligatorio cuando no estén incluidos en el precio pagado y corran a cargo del importador, adicionar los gastos inherentes al transporte hasta que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I, de la Ley Aduanera, es decir al momento en que se considera que las mercancías entraron al país esto es, la de fondeo, y cuando éste no se realice, la de amarre o atraque de la embarcación que transporte las mercancías al puerto al que vengán destinadas, la que las mercancías crucen la línea divisoria internacional y la de arribo de la aeronave al primer aeropuerto nacional, entendiéndose entonces que se deberán incrementar todos los gastos inherentes al transporte desde origen hasta los momentos descritos, siempre que los pague el importador y no estén incluidos en el precio pagado o por pagar de las mercancías objeto de valoración.

Por su parte, las reglas Incoterms ICC sobre el uso de los términos comerciales cuyo objeto es facilitar el desarrollo del comercio mundial mediante el uso de un acrónimo de 3 letras plasmado en un contrato de compraventa de mercancías internacional con el que claramente se determinan las obligaciones respectivas de las partes con respecto a temas como riesgo, costo, la disposición de transporte y despacho de aduanas, lo que reduce la posibilidad de complicaciones legales, por lo que cada uno de estos 11 Incoterms ICC mediante 10 reglas para el vendedor y 10 reglas para el comprador establecen que gastos además del precio de la mercancía incluye el precio convenido entre vendedor y comprador y de esta manera elegir el Incoterm adecuado para cada operación de comercio exterior en particular.

Clasificación de los Incoterms

Actualmente podemos indicar dos formas para clasificar los Incoterms, la primera incluida hasta la versión Incoterms 2000 en las que agrupan

las reglas en 4, identificadas con las letras E, F, C, y D, en las que se describe:

- E** Ninguna obligación para el vendedor: **EXW.**
- F** Limitan las responsabilidades del vendedor hasta la entrega en el medio de transportes, **el comprador paga el transporte principal: FAS, FCA y FOB.**
- C** La entrega es el mismo punto, pero el **vendedor paga el transporte principal: CFR, CIF, CPT y CIF.**
- D** El vendedor entrega en destino y paga el transporte: **DAP, DPU y DDP.**

A partir de la versión Incoterms 2010 quedaron agrupadas de acuerdo con el medio de transporte utilizado:

- 7 Incoterms para Marítimo y vías navegables interiores: **EXW, FCA, CPT, CIP, DAP, DPU y DDP** y;
- 4 Incoterms para Multimodal o Polivalente **FAS, FOB, CFR y CIF.**

Cada uno de los Incoterms lleva implícito en su acrónimo de tres letras las obligaciones inherentes al vendedor y al comprador.

Términos de Comercio Internacional Incoterms

En la versión Incoterms 2020 se describen 11 términos. Las Reglas Incoterms a través del acrónimo de tres letras describen dónde termina la obligación del vendedor y dónde empieza la del comprador, estableciendo las obligaciones, riesgos y costos para cada de las partes, identificándolas de manera clara y precisa, en las que podemos observar cómo de forma paulatina se representan de la menor obligación para el vendedor hasta la máxima, es por eso que si el Incoterm indica que los gastos inherentes al transporte establecidos en el artículo 65, fracción I, inciso d) de la Ley Aduanera corren a cargo del importador (comprador) y se generan antes del momento de causación con base en el artículo 56, fracción I, de la Ley Aduanera se deberán declarar como Incrementables en el pedimento en los campos respectivos, toda vez que forman parte del Valor en Aduana (base gravable del impuesto general de importación). Es por todo lo anterior que, si en el pedimento se asienta un Incoterm con “E” o “F”, se podría presumir que existe omisión de contribuciones.

“*Comprender el impacto de las decisiones de negocio en el entorno de desarrollo puede ser la clave para encontrar el equilibrio sostenible.*”

CAMBIOS = OPORTUNIDADES



Sergio Islas Arias,
CEO y Fundador de SIEM Business

EDICIÓN 2023

Las importaciones y exportaciones son fundamentales para la competitividad de las empresas mexicanas y la propia economía del país, por eso la importancia de armonizar los procesos que involucran los servicios aduanales y de inspección, con los acuerdos internacionales que México ha suscrito para eliminar barreras comerciales y propiciar el libre comercio.

Que, para tales efectos, resultó oportuno la creación de un órgano administrativo desconcentrado, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e independiente del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Dado que el SAT ya no tendrá el control de las 50 aduanas (fronterizas, marítimas e interiores) distribuidas a lo largo de todo país, en Julio de 2021, se creó la Agencia Nacional de Aduanas de México ANAM, encargada de dirigir, organizar y dar funcionamiento a los servicios aduanales por medio de la inspección del cumplimiento de las normas jurídicas correspondientes.

Ahora bien, de la publicación del decreto que anunciaría la creación de dicha agencia, surgieron críticas al respecto, sobre todo relacionadas a la necesidad de su formación, y la participación de miembros en activo del Ejército nacional y fuerzas armadas.

Puntos a destacar en su puesta en marcha:

- Su objetivo es fortalecer la seguridad nacional y el sistema aduanero.
- Fin principal, preservar la seguridad en los

puntos de acceso al país.

- Autonomía técnica, operativa, administrativa y de gestión, con carácter de autoridad fiscal y aduanera.

¿Qué cambios se produjeron con la creación de la ANAM?

El cambio más significativo es que, al dotar a la ANAM de la facultad de cobrar impuestos, ahora habrá dos instancias posibilitadas para la tributación en México, algo muy diferente a lo que estábamos acostumbrados puesto que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) siempre había tenido un rol supremo en ese sentido.

De ahí la importancia del fortalecimiento del sistema aduanero, así como del establecimiento de normas que garanticen servicios para hacer más eficientes las exportaciones e importaciones mexicanas, planteando así el objetivo principal de la Agencia Nacional de Aduanas de México (ANAM).

¿Militarización, con visión de seguridad?

Dentro de sus atribuciones, se encuentra “la coordinación con las fuerzas armadas e instituciones de seguridad nacional y seguridad pública para que ésta sea preservada en los puntos de acceso al país”.

De este modo, las aduanas fronterizas son coordinadas por la Secretaría de la Defensa Nacional de México (SEDENA), las aduanas marítimas por la Secretaría de Marina de México (SEMAR) y las aduanas interiores por la ANAM.

Tal aspecto ha generado comentarios divididos, ya que esto significa que la Agencia Nacional de Aduanas cuente con personal exmilitar o militar en funciones para desarrollar sus facultades. Pero se prevé que la presencia de las fuerzas armadas ayude a resguardar las mercancías en los puntos de entrada y salida de México.

Ahora bien, ¿por qué preocupa que la operación aduanera se encuentre en manos de militares? ¿Por qué se presume la falta de co-

nocimiento? O ¿el desacuerdo en que éstos intervengan en actividades técnicas, civiles y/o comerciales? Más bien, deberíamos considerar este punto, desde la perspectiva de nuevos retos operativos para el ejercicio del comercio exterior, siempre y cuando se lleve a cabo estratégica e inteligentemente, y dejar a un lado la idea de que el sector militar no tiene apertura hacia los usuarios.

No tengo duda de que los elementos de la SEDENA y la SEMAR cuentan con la dedicación, el compromiso y el patriotismo necesarios para llevar a cabo esta labor. Si la decisión es otorgarles responsabilidades administrativas, entonces es crítico acompañar el mandato con los recursos humanos, económicos y tecnológicos indispensables para que los resultados sean los más favorables para el comercio exterior de México.

En este sentido, el apoyo del sector privado, a través de las cámaras empresariales y el gremio de agentes aduanales, será de mucha utilidad, para acompañar y aportar su conocimiento y experiencia para lograr una operación eficiente en las aduanas, bajo nuevas prácticas de seguridad y combate a la corrupción. Al final del día, que las aduanas sean confiables, ágiles, transparentes y libres de corrupción nos debe de interesar a todos, por el bien del país.

Finalmente, y derivado de todo lo anterior, será oportuno aprovechar el lema de la Organización Mundial de Aduanas (OMA) para este año “Acompañar a la nueva generación: promover el intercambio de conocimientos y fomentar el orgullo de la profesión aduanera”, sobre todo situando al capital humano, particularmente a las nuevas generaciones a fomentar la transformación aduanera.

Que los nuevos retos, se dirijan a adquirir conocimientos, habilidades específicas y/o tácitas, y ocuparse de desarrollar un sistema de gestión de conocimientos que haga posible garantizar la constitución de un recurso valioso cuando se deban adoptar decisiones para el fortalecimiento del sistema aduanero, desde una visión de servicio, atención y apoyo expedito, elevando principalmente la calidad, eficiencia y eficacia de los múltiples procesos que generan la organización y la dirección de los servicios aduanales y su operación.

LEGAL TENENCIA DE ACTIVOS FIJOS



Karime Tedy Peralta,
Socia de EO Consulting

EDICIÓN 2023

Uno de los mayores retos de las empresas establecidas en nuestro país dentro del contexto del Comercio Internacional, es conocer y cumplir con la normatividad que establecen las distintas autoridades mexicanas en relación al cumplimiento de las obligaciones adquiridas cuando las mercancías extranjeras llegan al territorio nacional, es decir las importaciones, con la finalidad de mantenerlas en el contexto de legalidad evitando con ello multas y sanciones por incumplimiento u omisiones.

En relación a los actos de revisión y fiscalización llevados a cabo por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las empresas que llevan a cabo operaciones comerciales con el extranjero (importaciones definitivas o temporales) se vuelven susceptibles a revisiones donde la autoridad vigila la legal estancia o tenencia de las mercancías de procedencia extranjera, especialmente las importadas bajo el programa IMMEX (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación) por las obligaciones que conlleva. Si dentro de este panorama puntualizamos los activos fijos, se vuelve tema focal para la autoridad, ya que puede detonar la imposición de grandes créditos fiscales si no se cuenta con la adecuada documentación para solventar su legal tenencia.

En apego al Art. 32 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta, *Activo fijo es el conjunto de bienes tangibles que utilicen los contribuyentes para la realización de sus actividades y que se demeriten por el uso en el servicio del contribuyente y por el transcurso del tiempo.*

En este contexto, los activos fijos de la empresa corresponden a la maquinaria, equipo, instrumental o instrumentos con los cuales una empresa desarrolla su proceso productivo. Dichos activos pueden ser de compra nacional, extranjera, o bien ser de propiedad de un tercero.

La base legal para acreditar la estancia o

tenencia de los activos fijos parte del Art. 146 de la Ley Aduanera que nos señala la documentación idónea resumida en:

- ▷ Documentación aduanera que acredite su legal importación, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y las reglas que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria. **PEDIMENTO ADUANAL**
- ▷ Nota de venta expedida por autoridad fiscal federal o institución autorizada por ésta, o la documentación que acredite la entrega de las mercancías por parte de la Secretaría
- ▷ Comprobante fiscal digital que deberá reunir los requisitos que señale el Código Fiscal de la Federación (Art. 29). **CFDI**

Tema clave en el activo fijo, que exista dentro del documento que ampare su legal estancia o tenencia:

- ▷ Marca
- ▷ Modelo
- ▷ Número de serie

Deben ser plenamente identificables en la maquinaria y cotejados vs. Placa de fabricante o proveedor. Activos importados fundamentado en Art. 36-A de la Ley Aduanera que menciona datos en relación a mercancías susceptibles a ser identificadas individualmente. Se recomienda llevar el mismo control en los Activos Adquiridos en territorio nacional.

Otro tema considerable en activos fijos es la ubicación de los mismos. Recordemos que en el caso de los activos importados al amparo del programa IMMEX, la empresa tiene la obligación de mantener los mismos en los domicilios registrados dentro de su programa.

Por tanto los temas que debemos vigilar

dentro de la planta productiva son los movimientos de activos que puedan darse por los supuestos de: Reparación nacional, Reparación en el extranjero, submaquila, o bien aquellos que pudieran moverse a algún otro domicilio que no se tenga registrado para efectos IMMEX-CIVA.

Si pensáramos en un listado de buenas prácticas para los Activos Fijos de la Empresa podríamos incluir:

- ▷ Tener plenamente identificados los Activos Nacionales e importados (catálogo con fotografías, fichas técnicas).
- ▷ Verificar que la documentación de la maquinaria se encuentre en cumplimiento con la normatividad correspondiente (Art. 146 LA).
- ▷ Corroborar que todo Activo tenga marca, modelo y número de serie.
- ▷ Dar el tratamiento correspondiente en caso de no contar con la documentación idónea para acreditar la legal tenencia de las mercancías (Art. 101 LA / RGCE 2.5.1)
- ▷ Verificar los domicilios dados de alta para efectos IMMEX-CIVA en caso de importación de Activos fijos en régimen temporal.
- ▷ Estricto control con el área productiva del movimiento de los activos fuera de planta (reparaciones, movimiento entre plantas productivas RGCE 4.3.6)
- ▷ Documentar la entrada de activos que sean propiedad de un tercero con documentación idónea para acreditar su legal estancia.
- ▷ Controlar casos de baja de Activos fijos ya sea porque han dejado de ser funcionales o en casos de venta en territorio nacional para dar el correcto tratamiento en el caso de ser importados en régimen temporal.

El incurrir en alguna falta en la correcta administración de los activos fijos podría representar diversas consecuencias legales y ser acreedor a las infracciones correspondientes (Art. 176 Ley Aduanera), proceder a embargo precautorio y sanciones monetarias que van desde un 70% hasta el 100% del valor comercial de las mercancías señalado en el artículo 178 de la Ley Aduanera.

“
El cambio más significativo es que, al dotar a la ANAM de la facultad de cobrar impuestos, ahora habrá dos instancias posibilitadas para la tributación en México, algo muy diferente a lo que estábamos acostumbrados.

ELECCIÓN DE UNA COMERCIALIZADORA CONFIABLE



Pedro Joel Ruiz Morales,
Socio Director ITB Group International Trade
Bussines Mexico Group

EDICIÓN 2023

La elección de una Comercializadora para importar a México es una decisión delicada, que debe tener en cuenta Usted o Su Empresa, pues de esta decisión se desprenden consecuencias tanto positivas como Negativas, desde colocar su producto de forma eficiente, hasta padecer varios dolores de cabeza con engorrosos trámites y requisitos a cumplir que pueden afectar o incluso tener implicaciones negativas a largo plazo, la comercializadora tendrá que tener como aliados estratégicos a operadores logísticos que integren además conocimiento y expertis, una serie de eslabones que coadyuvarán a robustecer la operación de sus respectivos clientes.

Una comercializadora es una empresa dedicada a la logística de la venta y distribución de productos, pero su labor es más importante ya que analizan y optimizan la cadena de suministros acortando la distancia y tiempo entre empresas, consumidores, distribuidores y vendedores, adicional pueden encontrar la mejor manera de importar todo tipo de mercancías por la vía más rápida y económica.

Hay que puntualizar que la gestión y logística aduanal, en estos casos la llevarán a cabo profesionales que la comercializadora pondrá a su total disposición de ahí que la elección sea complicada; ya que implica depositar en esa empresa, confianza cualidad que no es fácil de encontrar hoy en día, solo de esta manera usted o su empresa podrán garantizar que los productos

sean transportados eficientemente, en tiempo y forma, desde la puerta del proveedor internacional hasta la puerta del comprador, o su planta para garantizar que su línea de producción no se detenga.

La elección de una Comercializadora, que cumpla no solo con los requisitos necesarios para la importación, sino que además administre los recursos financieros de forma eficiente, y sobre todo emplee los conocimientos necesarios para que las mercancías estén correctamente clasificadas, con su fracción arancelaria y así cumplir con las RESTRICCIONES ARANCELARIAS y NO ARANCELARIAS para el ingreso legal de sus productos o materias primas en territorio nacional, y que de ello resulte obtener la certeza jurídica que blinde la operación de una empresa, se ha vuelto una tarea difícil ya que hoy en día tenemos acceso a múltiples canales de búsqueda en donde podemos encontrar diversas ofertas de este servicio, y todos estarán dispuestos en primera instancia a apoyar, sin embargo cuando se van detallando los requerimientos, se van descartando al mismo tiempo los proveedores, por ello sugerimos recurrir a las redes sociales para la búsqueda o selección de una comercializadora, sino ir más allá, las recomendaciones siempre serán un primer filtro confiable, una empresa que vivió, experimentó y muchas veces padeció al elegir una comercializadora siempre tendrá una óptica que puede ser de mucha utilidad, acercarse a las diferentes cámaras o gremios que agrupan empresas responsables también podría ser buena opción.

Punto y aparte debemos garantizar temas puntuales en la elección de una comercializadora, ya que con ello viene la tranquilidad para futuras operaciones, entre las cuales podemos citar:

Padrón De Importadores

Una de las principales razones que te pueden llevar a considerar contratar una comercializadora es que tienen el registro en el padrón de importadores, y de acuerdo a la mercancía que vayas a

importar, puede ser más sencillo recurrir a estas empresas que registrarte en algún padrón de importación.

Recordemos que existen padrones específicos para la importación de ciertas mercancías, ya que sin este no podrás seguir adelante con el proceso.

Gestión De Trámites En Aduana

Este punto va ligado con el anterior, ya que el registro en el padrón de importadores no es el único requisito para importar, sino que hay una serie de reglamentaciones y regulaciones que debes cumplir. En este caso, la comercializadora se encarga de generar la documentación necesaria, alimentar de información y todo lo relacionado con lo administrativo y legal en aduana.

Búsqueda De Proveedores

Un punto fuerte para las comercializadoras es con respecto a la búsqueda de proveedores en el extranjero cuando se realiza alguna importación ocasional.

Lo complicado comúnmente es la falta de confianza ya que, a falta de más conocimiento, puedes verte envuelto en fraudes, malos entendidos o con malos proveedores. Y no es para menos, es una duda más que justificada, ya que hay una fuerte inversión en riesgo, así como tiempo y esfuerzo.

La comercializadoras pondrá su experiencia a tu servicio lo que se traduce en solidez a tu proyecto y en gran medida esos esfuerzos evitarán que se presente algún fraude.

Optimización De Tu Proyecto

Por último, al optimizar el proyecto genera un ahorro de tiempo y recursos de principio a fin, ya que se invierte menos tiempo en aduana y la mercancía se mueve más rápido, reduciendo el tiempo de almacenaje y aumentando el flujo de mercancías.

Contar con un aliado de confianza que se encargue de esta parte de tu operación, te ayuda a poder deslindar estas tareas y ocupar tu tiempo en otras actividades que requieran tu atención. Permítenos hacer más liviana tu carga una sola llamada un solo proveedor logístico una solución integral. ITB Group #pasiónportalogísticuconfianza #importaconitbgroup

“Lo complicado comúnmente es la falta de confianza ya que, a falta de más conocimiento, puedes verte envuelto en fraudes, malos entendidos o con malos proveedores.”

PUERTO DE MANZANILLO: LA PUERTA DEL PACÍFICO PARA EL MUNDO



Sandra Sandoval,
Directora General en Seal Soluciones Logísticas

EDICIÓN 2023

Manzanillo cuenta con un puerto de entrada y salida para el país, donde desde y hacia México se ha convertido en el puerto número uno del país.

Es el principal puerto del país, reconocido mundialmente como el “Puente Mexicano hacia el Pacífico”. A través de él operan rutas a Japón, Hong Kong, Australia y Nueva Zelanda, así como a Estados Unidos y Canadá. Además es el mejor enlace con las zonas industriales y comerciales del país: Jalisco, el Bajío, Estado de México y Distrito Federal.

En el año 2022 estadísticamente:

La carga comercial se ubicó en las 34 millones 434 mil 272 toneladas.

Fue la aduana número dos en recaudación Fiscal:

- La carga contenerizada representó en participación el 65.5%;
- los graneles minerales 13.7%;
- petrolíferos 8.4%;
- la carga general 7% y
- el granel agrícola se situó en el 5.4%.

“El Puerto de Manzanillo se ha consolidado en los últimos años como el principal puerto comercial del Pacífico Mexicano y actualmente es concebido como un puerto moderno y productivo.”

Con el despacho de 3.3 millones de contenedores al año, es el segundo puerto más importante del Pacífico Mexicano en volumen de carga transportada. Tiene capacidad para recibir buques de 14 m de calado y 80,000 TPM.

El Puerto de Manzanillo se ha consolidado en los últimos años como el principal puerto comercial del Pacífico Mexicano y actualmente es concebido como un puerto moderno y productivo, esto gracias a la participación activa de las autoridades portuarias, la iniciativa privada y todos aquellos actores que intervienen de una u otra forma en la actividad del puerto.

La construcción y puesta en marcha de terminales especializadas con tecnología de punta le ha permitido incorporarse dentro del escenario mundial como un puerto competitivo, moderno y con un gran potencial de desarrollo a corto y mediano plazo.

Manzanillo se consolida como uno de los principales puertos marítimos del país, es el segundo más importante en recaudación y el primero en manejo de contenedores.

La Laguna de Cuyutlán se habilitará con el carácter de puerto para la navegación de altura y cabotaje, tendrá una extensión de más de mil 750 hectáreas de superficie y podrá recibir hasta 40 barcos se detonarán otras actividades productivas principales, auxiliares y conexas de la navegación de altura y cabotaje y la aceleración del desarrollo en la región centro occidente de la República Mexicana. La Laguna de Cuyutlán, se ubica en la parte sur del actual puerto de Manzanillo.

El puerto es dirigido y controlado por la Administración del Sistema Portuario Nacional (ASIPONA) de Manzanillo, es donde la Comisión Federal de Electricidad (CFE) construye la Terminal de Almacenamiento y Regasificación de Gas Natural Licuado.

Actualmente, el puerto de Manzanillo es la mayor terminal de carga contenedora en el país y se espera que con la construcción del nuevo

puerto en la Laguna de Cuyutlán se acelere su desarrollo.

El proyecto de la ampliación del puerto Manzanillo contempla la construcción de cuatro nuevas terminales, una especializada de contenedores (TEC) con capacidad para movilizar 1.75 millones de TEUs al año, otra para granel agrícola, una para granel mineral y una especializada para hidrocarburos.

El puerto de Manzanillo, cuenta con red terrestre por vía tren o carretera para su distribución.

“Manzanillo se consolida como uno de los principales puertos marítimos del país, es el segundo más importante en recaudación y el primero en manejo de contenedores.”

Está conectado con 5 cruces ferroviarios internacionales con estados unidos de norte América, Mexicali, Nogales, Cd. Juárez, Ojinaga y Piedras Negras; y las conexiones internas principales a Ciudad de México, Guadalajara, Silao, Altamira, Mazatlán y Monterrey.

La red de autopistas; las principales vías de comunicación son: Manzanillo – Guadalajara, y Manzanillo Puerto Vallarta, que comunican a Manzanillo con el resto del país, para el intercambio comercial por vía terrestre que se da en el puerto.

El puerto de Manzanillo cuenta con gran infraestructura de patios fiscales y externos para carga contenerizada y a granel, así como terminales portuarias, recintos, su infraestructura privada de red de transportistas y agentes aduanales hacen que el puerto de Manzanillo sea el número uno actualmente en movimientos de TEUs y recaudación fiscal. Seal Soluciones Logísticas ofrece los servicios de Agente Aduanal, transporte y almacenaje en el puerto de Manzanillo como servidor logístico y está a la vanguardia con el puerto reforzando el brazo logístico de las empresas.

ELEMENTOS NORMATIVOS DE LOS DELITOS ADUANEROS



Dr. Dante Jehová Cisneros García,
Director General de Dacis Agencia Aduanal

EDICIÓN 2023

III. De importación o exportación prohibida”.

De la hipótesis normativa podemos apreciar los elementos objetivos de introducción o extracción de mercancías, y es en la legislación aduanera donde se materializa todo lo relacionado con este tema, es por ello que se les conoce como delitos aduaneros.

Los delitos aduaneros comprendidos en el artículo 102 y 103 del Código Fiscal de la Federación revisten la característica de su grado de tecnicismo y conocimiento de la materia, debido a que existen diversos tráficos, regímenes aduaneros, territorios aduaneros, fechas de exacción y pago, que imposibilitan al prosecutor al encuadramiento de la conducta delictiva.

Cómo poder determinar si existe omisión de contribuciones, la aplicación de permisos de autoridad competente o siquiera si está prohibida su internación o salida del territorio nacional, si no sabemos primeramente que existen territorios aduaneros con aplicación arancelaria y afectación distinta.

Como saber en qué momento se considera legalmente internada la mercancía al territorio mexicano o exportada del mismo, ya que por el simple hecho de estar físicamente en territorio nacional no significa que está afectando derechos o incurriendo en algún ilícito.

Si el bien jurídicamente tutelado es que se cubra el entero de las contribuciones o cuotas compensatorias, porque es en el Código Fiscal de la Federación donde se prevé la ilicitud de la falta de permiso de autoridad competente o su prohibición por la importación o exportación.

Si bien sabemos que el Estado es el ente encargado de salvaguardar la soberanía del país, es en las aduanas y garitas el lugar autorizado para llevar a cabo el tráfico de personas y mercancías. Y es aquí donde la legislación

aduanera establece los lugares autorizados para poder llevar a cabo su control aduanero.

El Estado mexicano cuenta con 50 aduanas distribuidas en todo el territorio nacional, de las cuales 19 de ellas se encuentran situadas en la Frontera Norte, 2 en la Frontera Sur, 17 en las costas, y 12 en el interior del país, y la legislación aduanera es muy clara al señalar que son las mercancías y sus medios de transporte su campo de aplicación.

Al ser las mercancías su objeto de regulación, resulta pertinente mencionar que México al ser miembro de la Organización Mundial de Aduanas, adoptó el Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, que conlleva identificar a través de un código arancelario único y exclusivo el tipo de mercancía en lo particular.

Por lo que la labor dentro del control aduanero, no se remite única y exclusivamente a regular la entrada y salida de mercancías, sino que además debe tenerse amplio conocimiento para poder identificar que clasificación arancelaria le corresponde a las mercancías en lo particular, ya que al adoptar un código universalmente válido, resulta obligado comprender la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, ya que en ella es donde se encuentra contenido el universo arancelario de asignación y codificación de las mercancías.

Otro aspecto fundamental lo es comprender con verdadero conocimiento en materia aduanera, los elementos subjetivos, para poder estar en aptitud de señalar la comisión del delito y la imposición de penas, ya que recordemos que si el bien jurídico tutelado lo es regular la entrada y salida de mercancías del país, existe un listado de 23 hipótesis normativas consignadas en el artículo 103 del Código Fiscal Federal, consideradas como “presunción de contrabando”.

Como podrá observarse el campo de estudio de los llamados delitos aduanales conlleva a un amplio conocimiento no solo de la materia penal, sino además de la materia aduanera y fiscal, ya que si bien la hipótesis normativa se encuentra en el Código Fiscal de la Federación, es en la legislación aduanera donde se materializa su concepción.

EL COMERCIO EXTERIOR EN LA ERA DEL MULTITASK, LA TECNOLOGÍA Y EL SABELOTODISMO



Ismael Chavero Olmos,
Socio Director de Chapper Consulting

EDICIÓN 2023

Vamos a comenzar por definir sabelotodo según la RAE:

m. y f. coloq. Persona que presume de sabia sin serlo. U. t. c. adj.

También tenemos otra palabra muy de moda que es multitask y aquí su definición por la RAE:

f. Inform. Ejecución de varios programas o varias tareas de manera concurrente. U. t. en sent. fig.

Para poder comprender mejor el fenómeno que ocasiona el sabelotodismo y el multitasking debemos analizar en primera instancia la falsa competitividad que esto ocasiona, además de la falta de compromiso tácito y lo peor, la falta de alta especialización.

Todos dicen saber todo y poder hacer todo al mismo tiempo, eso tiene de verdad lo que yo tengo de alfarero húngaro; “*existen muchísimos estudios científicos que revelan que la multitarea no es posible*”, no es real, no existe; entonces así de sencillo el término multitask acaba de expirar.

Llega el turno del sabelotodismo, toca evaluar de manera compleja las estrategias empleadas ya sea al vender o contratar. No importa en qué plano lo aterrices ya sea que contrates personal o contrates externos, vendas algún producto o servicio; es aquí dónde se pone bueno, aquí el gran dilema de un sabelotodo, personas contra personas, cada una defendiendo sus argumentos, confirmando sus puntos, uno intentando parecer inteligente y otro intentando no parecer un cretino (*ups, creo que esa palabra no la había leído en esta revista*).

Mi respuesta óptima sería que dejemos lo pesado (la talacha) a las máquinas y los detalles finos al ser humano.

“El sabelotodismo es un asesino del aprendizaje, aniquila cualquier conversación y da paso a un razonamiento defensivo en lugar de un razonamiento receptivo”. La gente entre más “capacitada” (*no es lo mismo capacitarse que aprender*) cree que sabe más, por lo que existe menos conversación exitosa/nutritiva, menos aprendizaje. ¿Por qué? Porque defiende sus puntos luciendo coherente, desafiando el conocimiento de los demás. Te dejo un par de frases que representan lo que quiero transmitirte: “*Siempre lo hemos hecho así*” y un clásico en el que confunden la edad con la experiencia; “que me van a enseñar si yo hago esto antes de que nacieran”, ¿te das cuenta cómo una simple frase puede abatir cualquier buena actitud?

En fin, eso solo es la punta del iceberg, hoy en día las organizaciones no conversan; cuando existe una jerarquía enmarcada en falsedades no hay conversación, hay seguimiento, juntas y micro gestión, pero en el fondo solo se está reportando, jamás se está conversando (*deberíamos de reflexionar sobre ello*).

Para entrar en la recta final, llegamos a la tecnología, las tendencias del mundo moderno, acaso ¿la tecnología nos está rebasando? Solo por comentar que, pude haber pagado un ChatGPT para que escribiera este artículo, (*luego haré ese experimento*), pero ¿Te has preguntado hacia dónde va el comercio exterior en cuanto a tecnología? Las tan famosas “automatizaciones en comercio exterior”.

Por ejemplo, la validación de pedimentos, la captura de los anexos 24, la evaluación de clientes y proveedores, el dashboard de riesgos wow todo eso suena increíble.

En efecto, ¡todo se puede automatizar!, y habrá muchas empresas a las que les encante la idea y otras no tanto; retomando lo del Anexo 24, sí, si podemos evitar la captura, si podemos hacer validaciones vs DS, si podemos tener mil reportes pero... ¿realmente una máquina puede tener mayor sagacidad que un ser humano?

(y no estoy en contra de la tecnología, si conocen mi empresa estamos llenos de tecnología).

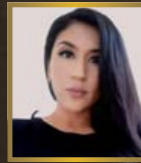
Al punto al que quiero llegar es: ¿Debemos dejar todo en manos de una máquina o una IA? Mi respuesta óptima sería que dejemos lo pesado (*la talacha*) a las máquinas y los detalles finos al ser humano. Siguiendo esta línea, y siendo congruente en lo que te digo, un buen ejemplo puede ser que los relojes más finos son ensamblados y calibrados a “mano”; autos de super lujo cómo Rolls-Royce de igual manera, te aseguro que *lo mejor de lo mejor es hecho por un ser humano y no por una máquina*, así que *veo muy distante que una IA desplace a la inteligencia colectiva de un potente equipo de trabajo, sobre todo cuando se trate de problemas desestructurados y de alta aleatoriedad cómo lo es el comercio exterior*.

En resumen, vivimos una era que nos exige pseudo-habilidades que ni siquiera son relevantes, existen “fuerzas invisibles” que nos hacen entrar a la ola sin saber nadar, en el mundo del comercio exterior día a día hay publicaciones, comunicados, circulares etc., una infinidad de cambios y más cambios que simplemente destrozarían cualquier plan establecido; en CHAPPER consideramos que una comunicación genuina y dura respaldada por información contundente y valiosa quebrantará cualquier problema al que nos enfrentemos.

El título en si es fuerte y relevante, incluso incómodo porque va directo y a la cabeza sobre los típicos paradigmas que enfrentamos en el comercio exterior; la disonancia que causa el solo hablar de estos temas no es fácil de abordar; Considero importante volver a recalcar que *“en esta nueva era la competencia es brutal, los clientes te cambian por un peso, una empresa te despide con la mano en la cintura y la sociedad no perdona un error”*.

Quiero terminar este artículo contándote que lo más complicado que me sucedió al escribirlo fue escoger el título; ¡SÍ EL TÍTULO! *jaaa* no saben cuánto batallé, en fin, quiero agradecer de manera infinita por haber leído hasta el final, espero haber generado algún tipo de introspectiva y que esta a la vez derive en analizar lo que estamos haciendo, porque estrategia es lo que hacemos ahora mismo y no lo que queremos hacer.

CÓMO PROTEGER LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL Y EL COMERCIO EXTERIOR



Mtra. Tania Ordaz,
CEO y fundadora de TGC Group

EDICIÓN 2023

En un mundo globalizado como en el que vivimos, donde se tiene injerencia en cualquier actividad económica, se hace prioritario obtener protección jurídica de la innovación y el desarrollo tecnológico que se acrecienta de manera inevitable, para evitar en lo posible, la piratería y el mal uso en el intercambio comercial de mercancías y servicios.

La propiedad intelectual e industrial, es uno de los elementos esenciales en el impulso de la tecnología, el desarrollo y la innovación que refleja el esfuerzo de modernización de las empresas y la competitividad de la economía de un país.

La propiedad intelectual e industrial, aúna un conjunto de derechos exclusivos que protegen tanto la actividad innovadora de nuevos productos, procedimientos o diseños como la actividad mercantil, mediante la identificación en exclusiva de productos y servicios ofrecidos en el mercado.

Al abrirse el mundo y nuestro país al libre comercio, se cuenta con la posibilidad de poder realizar negocios internacionales prácticamente en cualquier lugar del mundo, con el consabido riesgo de que los derechos de la propiedad intelectual e industrial, se vean violados.

Es por esto que se convierte de suma importancia para los dueños de la tecnología, obtener protección legal en el extranjero para todos aquellos nuevos desarrollos, con la finalidad de que no se vayan a explotar comercialmente de

manera desleal en los países de su interés.

Con la necesidad de proteger el desarrollo de nuevas innovaciones y acrecentar las negociaciones en el mercado internacional, se crea la protección de la propiedad industrial, con la implementación de normas y organismos internacionales.

Es por eso que países en desarrollo plantearon la Propiedad intelectual e industrial como un asunto que debía formar parte del sistema de comercio internacional, con la finalidad de dar protección jurídica a las nuevas creaciones y poder alentar la inversión al crecimiento económico, naciendo de esta manera, acuerdos internacionales de los cuales se destacan el acuerdo "Trade-Related Aspects of Intellectual Property Rights" (TRIPS) concluido en la Roda de Uruguay en 1994, el cual extiende obligaciones de la Convención de París, a todos los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), mismos que han sido fundamentales en la historia de la propiedad intelectual.

Este tiene como finalidad reducir las distorsiones del comercio internacional y sus obstáculos, teniendo en cuenta la necesidad de fomentar una protección eficaz y adecuada de los derechos de propiedad intelectual y de velar por que las medidas y procedimientos destinados a hacer respetar dichos derechos no se conviertan a su vez en obstáculos al comercio legítimo; las negociaciones tuvieron como finalidad elaborar nuevas normas y disciplinas que han sido adoptadas en las leyes nacionales de cada país.

En México como miembro de la OMC, adopta en sus leyes nacionales, la normatividad jurídica internacional en materia de Propiedad Industrial, contemplada en la Ley de la Propiedad Industrial, que tiene como objetivo proteger a los creadores y productores de bienes y servicios, vigilada por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial, que es la autoridad administrativa que otorga protección, previene y combate actos que atenten contra la Propiedad Industrial y que

constituyen competencia desleal.

México se vuelve más competente en cuanto a la protección de derechos de Propiedad industrial en el comercio internacional, brindando protección jurídica a las mercancías que se interonan en territorio nacional a consecuencia de la inversión extranjera.

Por ello es que el 04 de julio del 2015, entró en vigor la obligatoriedad de declarar las marcas comerciales de la mercancía, mediante las Reglas Generales de Comercio Exterior, vigente en dicha fecha, en los documentos aduanales (pedimento) que comprueban la legal estancia en territorio nacional, que es monitoreada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a través de Aduanas México a su vez con la Guardia Nacional, esto tiene como objetivo disminuir al máximo los obstáculos que pudieran presentarse en el tránsito de mercancía autorizada por las aduanas del país, así como la pronta detección de productos apócrifos o de aquellos que pudieran estar infringiendo derechos de Propiedad Intelectual relacionados con las marcas involucradas.

Con este proyecto, el monitoreo de las marcas se realiza mediante la revisión de información contenida en una base de datos del SAT en la que se incluyen los datos generales de cada marca, mismos que son migrados directamente de Marcanet del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI).

De acuerdo a esta nueva disposición, el objetivo que persigue a través de la declaración de la MARCA, es estar en posibilidad de distinguir las mercancías de otras similares, de ahí que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, guarda relación con la disposición de lo relativo a marcas registradas para evitar en lo posible las operaciones fraudulentas, previniendo los actos que atenten contra la propiedad industrial o competencia desleal y establecer las sanciones y penas respecto de ellas.

Los efectos que esencialmente genera es la imposición de sanciones administrativas, además de la posibilidad de proceder al aseguramiento de estos productos de manera cautelar, en tanto se realizan los procedimientos legales que la ley prevé, y así, crear seguridad para los dueños de marcas en operaciones de comercio exterior.

Somos una empresa con más de 15 años de experiencia, especializada en servicios integrales en **la Cadena de Suministro**, Nos enfocamos en brindar servicios especializados en Comercio Exterior, Operación Aduanera, Trade Compliance, Consulting, Logística y Transporte.



- Asesoramos y llevamos operación aduanera y logística desde pequeños negocios, hasta empresas nacionales, Pymes, empresas de inversión extranjera y Maquila (IMMEX),
- Apoyamos a vigilar e implementar programas de Comercio Exterior.
- Se vigila e implementa estrategias, mediante auditorías de Comercio Exterior, para el correcto cumplimiento normativo de la operación y administración legal, tanto de operaciones especiales, como certificaciones y anexos, para evitar sanciones, minimizar impuestos y gastos logísticos.
- Armamos la logística de nuestros clientes, para su importación y/o exportación, distribución, almacenaje y en su caso transbordos, contando con todo tipo de transporte (marítimo, aéreo y terrestre), además como estrategia logística, contamos con bodegas en México, USA y CHINA.
- Realizamos capacitaciones y seminarios desde lo básico hasta temas especializados.
- Todos nuestros servicios tienen alcance a nivel nacional e internacional, contamos con una completa red de socios estratégicos en todo México, USA, Europa, Latinoamérica y Asia, lo que nos permite extender y posicionar tus productos a nivel mundial.

**!PORQUE TU TIEMPO ES VALIOSO,
NUESTRO COMPROMISO ES SERVIRTE
CON EXCELENCIA!**

CONTACTO:
tania.ordaz@tgctransportes.com
f @TGCGROUPCLS



COMERCIO EXTERIOR: LA PROTECCIÓN DE ESPECIES Y EL DERECHO HUMANO AL MEDIO AMBIENTE



Julia Basilio Rodríguez,
Socia de America Legal

EDICIÓN 2023

Si en lugar a duda el avance de la ciencia, la tecnología y la industria —desde la revolución industrial como un parteaguas en la historia—, trajo consigo grandes beneficios para la humanidad.

Sin embargo, este despunte en el desarrollo científico, tecnológico e industrial, que ha llevado las capacidades de creación e invención de los seres humanos a umbrales insospechados, superando en muchos casos, inclusive a la imaginación, representada en la ciencia ficción, desafortunadamente se ha generado sobre una gran brecha, la cual es, el cuidado al medio ambiente. Así, de manera paradójica la gran capacidad de creación de los seres humanos, han olvidado la protección del medio ambiente y su característica de “recursos no renovables”, generando el calentamiento global, el cambio climático, así como, la extinción de especies y recursos naturales.

Por lo anterior, el gran desarrollo de la ciencia, la industria y la tecnología ha tenido que despertar y reaccionar en la protección del medio ambiente (recursos no renovables), incluso al grado de reconocer el derecho humano al medio ambiente, mediante los “Derechos Económicos, Sociales y Ambientales” (DESCA) en el marco de la ONU¹ y hoy en día sumamente vigentes en la Agenda 2030 del referido Organismo Internacional.

De esta forma, en México los DESCAS, tomaron gran relevancia derivado de la reforma constitucional de 2011, a partir de la cual, se prevén mecanismos eficaces para la protección de los derechos humanos, incluidos los DESCAS, bajo la aplicación del principio “por hombre”.

En este sentido, la globalización con su consecuente intercambio comercial entre países y desde luego el libre comercio, bajo los principios del “Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio” (GATT) y la “Organización Mundial del Comercio” (OMC), maximizando

la agilidad al comercio exterior, no podía desarrollarse ajeno a la debida protección del medio ambiente.

Por ello, en esta ocasión destacaremos la “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres” (CITES)² que es un acuerdo internacional que tiene como objetivo regular que el comercio internacional no ponga el riesgo la supervivencia de la flora y fauna silvestre.³

La CITES fue firmada en 1973 y entró en vigor en 1975. México es una de las partes signatarias de la CITES y está obligada a cumplir con las normas dadas en ella. La CITES clasifica las especies de animales y plantas en tres anejos. El Anexo I enumera las especies en peligro de extinción y su comercio está prohibido, el Anexo II enumera las especies que están sujetas a comercio regulado y el Anexo III enumera las especies cuyo comercio está regulado por un estado miembro de la CITES. La violación de esta convención puede llevar a sanciones contra los países que incumplen sus obligaciones, como lo es, la prohibición de exportación de determinadas especies, un grupo de éstas o, todas las especies incluidas en la lista CITES, lo cual, lo convierte en un mecanismo eficaz de protección al ambiente, por su impacto en la economía e industria de los países sancionados.

Así, el 27 marzo de 2023, México fue duramente sancionado por la CITES, ante la ineficacia de las acciones y programas para proteger a la “vaquita marina” que habita en el Golfo de California —mamífero marino a punto de la extinción—, ello, derivado de la pesca de totoaba (“totoaba mcdonaldii”), cuya vejiga tiene un mercado de millones de dólares, en países asiáticos, por supuestos atributos medicinales.

De esta forma, desde noviembre de 2022 la CITES había solicitado a México, que a finales de febrero de 2023 presentará un plan de acción para la protección de ambas especies,

siendo que las acciones presentadas por el Gobierno de México no fueron consideradas adecuadas.

Por lo anterior al mes siguiente, el Secretariado de CITES, señaló que México no presentó un plan adecuado para el control de la pesca que afecta a las referidas especies, por lo que la última semana de marzo del presente año, le fue impuesta la sanción más grave que prevé la CITES, que implica la prohibición de exportación de cualquier especie incluida en la lista CITES, lo cual, implica una sanción económica que afecta a industrias sumamente lucrativas y consecuentemente al Producto Interno Bruto (PIB) nacional, entre ellas, caoba, tarántulas, reptiles (pieles), cactus, —altamente demandados, por la industria peletera, cosmética, balística y aeronáutica—, ello, sin que a principios del mes de abril del presente la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), así como, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), entidades a cargo de la implementación de la CITES, hayan precisado los alcances de la sanción impuesta a México, incluso, respecto a permisos vigentes, sin embargo, la comunidad internacional en claro cumplimiento de las CITES deberá rechazar cualquier documentación y especies a que se refiere la sanción que provengan de nuestro país, lo cual, estará en vigor hasta que la Secretaría de la CITES apruebe el plan de acción al respecto.

¹ Aprobados por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en 1966 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. (<http://informe.cndh.org.mx>)

Sin embargo, el instrumento más importante es la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que tuvo lugar en Río de Janeiro en 1992.

² <https://cites.org>

³ “[...] Habida cuenta de que el comercio de animales y plantas silvestres sobrepasa las fronteras entre los países, su reglamentación requiere la cooperación internacional a fin de proteger ciertas especies de la explotación excesiva. La CITES se concibió en el marco de ese espíritu de cooperación. Hoy en día, ofrece diversos grados de protección a más de 37.000 especies de animales y plantas, bien se comercialicen como especímenes vivos, como abrigos de piel o hierbas disecadas. [...]” Idem.

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD ADUANERA EN EL DICTAMEN FISCAL



Dr. Ricardo Méndez Castro,
Director de Consultoría en TLC Asociados

EDICIÓN 2023

En el año 2023 se aplicarán cambios relevantes en materia de presentación de los “Dictámenes de los Estados Financieros” los cuales tienen relación con la observancia del cumplimiento de la normatividad aduanera, derivado de la Reforma Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de noviembre de 2021. En particular, el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) establece algunas obligaciones y condicionantes para que los contribuyentes presenten de manera optativa u obligatoria el “Dictamen de los Estados Financieros” por contador público autorizado a más tardar el 15 de mayo del año inmediato posterior a la terminación del ejercicio de que se trate, conforme a lo siguiente:

A. Dictamen optativo

Sujetos	Requisitos
Personas físicas con actividad empresarial y Personas morales	<ul style="list-style-type: none"> ▶ En el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a \$140,315,940.00. ▶ El valor de su activo determinado sea superior a \$110,849,600.00. ▶ Por lo menos 300 de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

B. Dictamen obligatorio

Sujetos	Requisitos
Personas morales que tributen en términos del Título II de la LISR	<ul style="list-style-type: none"> ▶ En el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a \$1,779,063,820.00 ▶ Aquéllas que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores.

En relación con la temática, cuando derivado de la elaboración del dictamen el contador público inscrito tenga conocimiento de que el contribuyente ha incumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras o que ha llevado a cabo alguna conducta que pueda constituir la comisión de un delito fiscal deberá informarlo al SAT de acuerdo con las disposiciones fiscales.¹

¿Cuáles son las disposiciones aduaneras que deben observarse? Evidentemente depen-

derá de las actividades productivas o prestaciones de servicios que realicen los importadores y exportadores, puesto que dependiendo del régimen aduanero que elijan para destinar sus mercancías, registros, certificaciones o los programas de fomento en el que se encuentren autorizados serán las obligaciones específicas, regulaciones arancelarias y medidas no arancelarias que deban cumplirse conforme a la normatividad aduanera y fiscal.

Adicionalmente, a los requisitos de los formatos e instructivos de las disposiciones fiscales,² es dable considerar que los tópicos que deben revisarse para identificar los posibles riesgos en materia de infracciones y delitos aduaneros son:

A. Regímenes aduaneros, por ejemplo, destinar las mercancías algunos de los regímenes aduanero, como el régimen definitivo o temporal para empresas IMMEX (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación).

B. Valoración aduanera, por ejemplo, integrar la base gravable del valor aduana o comercial de las mercancías.

C. Contribuciones al comercio exterior y los aprovechamientos, por ejemplo, el pago o exención

del DTA, IGIE, IVA, IEPS, ISAN, CC y PRV.

D. Regulaciones y restricciones no arancelarias, por ejemplo, avisos, autorizaciones, certificados, permisos, registros, así como considerar las excepciones de cumplimiento.

E. Certificaciones, programas o registros autorizados por el SAT o la SE, por ejemplo, padrón de importadores y sectoriales, autorizaciones del PROSEC, IMMEX, RECE OEA o CIVA, IAT, etc.

F. Despacho aduanero, contar con la documentación aduanera que permita amparar la legal estancia y tenencia de las mercancías.

En este contexto, el contador público informará al SAT a partir de que tenga conocimiento y hasta 30 días hábiles posteriores a la fecha en que se debe presentar el dictamen sobre el incumplimiento a las disposiciones fiscales o aduaneras en las que incurra el contribuyente respecto del cual dictaminó sus estados financieros, observando la ficha de trámite 318/CFF.³

En dicho informe, deberá asentarse información del contador público y del contribuyente dictaminado, además de especificar el tipo de contribución, el periodo y explicar de manera detallada respecto del cual se encontró el incumplimiento a las disposiciones fiscales o aduaneras o el hecho probablemente constitutivo de delito. Por el contrario, cuando no se cumplan con esta obligación se aplicarán sanciones económicas al contribuyente, restringir temporalmente el uso de certificados de sello digital e incluso suspender el registro al contador público por un periodo de 3 años.⁴

En resumen, los departamentos de aduanas o comercio exterior deberán colaborar de manera coordinada con el área fiscal o impuestos internos para identificar posibles riesgos en materia de infracciones y delitos aduaneros relacionadas con las operaciones de comercio exterior y de los registros o programa autorizados, y con ello cumplir de manera espontánea las obligaciones aduaneras previo a la presentación del multicitado dictamen fiscal.

¹ Cfr. Artículo 52 fracción III, tercer párrafo del CFF.

² Cfr. Anexos 16 y 16A de la RMF para 2023.

³ Cfr. Regla 2.10.28 y el Anexo 1 de la RMF para 2023.

⁴ Cfr. Artículos 17-H Bis, fracción IX, 83, fracción X, 91-B y 96, fracción III del CFF.

DICTAMEN FISCAL EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR



Mtro. José Antonio Ávila Núñez,
Director Senior en Comercio Exterior en JA del Río

EDICIÓN 2023

El dictamen fiscal es realizado por parte de un Contador Público Inscrito (CPI) con base en una auditoría al igual que un dictamen general, el cual se entregará al Servicio de Administración Tributaria (SAT). El cambio es que dicho dictamen se encuentra enfocado en las obligaciones fiscales y ahora además a las obligaciones aduanales del contribuyente.

En enero del 2022 entraron en vigor los cambios en Código Fiscal de la Federación (CFF) respecto del dictamen fiscal. En consecuencia, las primeras empresas que se dictaminarán por parte de un contador público inscrito **deberán de presentar su dictamen a más tardar el 15 de mayo de 2023.**

El dictamen fiscal que considera operaciones de comercio exterior es una realidad para el 2023, respecto a las operaciones que realizaron en el año fiscal 2022 empresas obligadas a dictaminarse o aquellas que deciden hacerlo de manera optativa.

¿Por qué el SAT desea que se dictaminen los contribuyentes adicionando además comercio exterior?

La autoridad fiscal detectó incumplimiento en los contribuyentes en algunos sectores respecto de la obligación de proporcionar la información referente a su situación fiscal general, así como del cumplimiento de obligaciones de comercio exterior.

El dictamen fiscal es una medida de control con sanciones para evitar que las empresas nuevamente presenten información incompleta o con errores, por lo que con información completa podrá la autoridad tener visibilidad del cumplimiento de obligaciones fiscales y aduanales.

¿A qué contribuyentes les aplica el dictamen?

1.- Puede ser optativo a los siguientes contribuyentes:

“Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan ob-

tenido ingresos acumulables superiores a \$140,315,940.00, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el SAT, sea superior a \$110,849,600.00 o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior”.

2.- Será obligatorio para los siguientes contribuyentes:

“Las empresas que tributen en el Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado ingresos acumulables para efectos del ISR iguales o superiores a \$1,650,490,600 MXN, así como aquellas que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista en bolsa de valores”.

¿Qué se revisará en materia de comercio exterior?

El CPI debe de reportar si la empresa ha incumplido con las *disposiciones fiscales y aduaneras* o que ha llevado a cabo alguna *conducta que pueda constituir la comisión de un delito fiscal.*

Con estos cambios, la autoridad puede responsabilizar a un auditor en temas de comercio exterior, si es omiso, por ejemplo, en los siguientes temas:

1.- Obligaciones generales de Ley Aduanera y Comercio Exterior.

- Pago de contribuciones al comercio exterior
- Regímenes Aduaneros
- Valoración aduanera
- La legal estancia
- Entre otras.

2.- Obligaciones ligadas a autorizaciones, concesiones, padrones, registros o patentes.

- Padrón de importadores o sectoriales
- IMMEX
- Certificación IVA e IEPS
- Entre otros.

3.- Delitos fiscales vinculados a comercio exterior con base al capítulo II del CFF

¿Qué sucede si el CPI se detecta incumplimiento en las obligaciones fiscales y aduaneras?

El Contador Público Inscrito informará, entre otros requisitos, a la autoridad fiscal mediante un escrito libre:

- Tipo de contribución y periodo al que corresponde dicha contribución, respecto del cual se encontró el incumplimiento a las disposiciones fiscales o aduaneras o el hecho probablemente constitutivo de delito.
- Explicación de manera detallada e individualizada, del incumplimiento a las disposiciones fiscales o aduaneras o el hecho probablemente constitutivo de delito en el que incurrió el contribuyente dictaminado.
- La documentación e información que el CPI considere suficiente para acreditar su dicho.

¿Por qué se establecieron sanciones penales al Contador Público Inscrito “CPI” respecto del dictamen?

- En el entendido que el CPI tiene acceso a información donde puede detectar irregularidades y por consecuencia identificar si algún hecho causa perjuicio al fisco federal, es obligación del contador de informar a la autoridad fiscal, cuando derivado de la elaboración del dictamen, conozca que el contribuyente ha incumplido con las disposiciones fiscales y/o aduaneras o que ha llevado a cabo alguna conducta que pueda constituir la comisión de un delito fiscal.
 - Lo anterior, la autoridad reconoce que existiría objetividad en la información que se recibiría por parte del CPI respecto del dictamen fiscal.
 - No será considerada como infracción la omisión de la denuncia por parte del CPI tratándose de clasificación arancelaria de mercancías, ya que el obligado por ley a la clasificación correcta es el propio agente aduanal.
- Este nuevo dictamen fiscal que incluye comercio exterior debe de coadyuvar a la integración entre áreas fiscales y aduanales en mantener el compliance dentro de las empresas, obligando a contar con especialistas preparados en ambas materias.

PRINCIPALES DESTINOS DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA A NIVEL MUNDIAL



Dr. Hadar Moreno Valdez,
Catedrático de la UNAM

EDICIÓN 2023

De acuerdo con un reporte presentado por el Fondo Monetario Internacional, a través de Jannick Damgard y Carlos Sánchez Muñoz¹ el 21 de diciembre de 2022, en el mismo se indica que los países que recibieron mayor cantidad de inversión extranjera en el 2021, fueron a saber:

Países con mayor recepción de inversión extranjera en el año 2021.	
País	Cantidad (Cifras determinadas en billones de dólares)
Estados Unidos de América	4,977
Países Bajos	4,331
China	3,578
Luxemburgo	3,327
Reino Unido	2,613
Hong Kong	1,914
Singapur	1,792
Irlanda	1,368
Suiza	1,208
Alemania	1,117

En el reporte de referencia, se indica que en las 112 economías que presentaron datos, las posiciones de la Inversión Extranjera Directa (IED) recibida aumentó un 7,1%, en promedio, en monedas nacionales. En términos de dólares, esta cifra de crecimiento mundial se traduce a tan solo 2,3%, debido al reciente fortalecimiento de la moneda estadounidense.

Estados Unidos ha pasado a ser el principal destino mundial de la Inversión Extranjera Directa IED, y China ha subido a la tercera posición, asimismo se indica que economías más pequeñas están escalando posiciones en la lista de los 10 primeros destinos: Países Bajos, Luxemburgo, la RAE de Hong Kong, Singapur, Irlanda y Suiza aparecen en la lista, pese a que ninguna de esas economías figura entre las 10

mayores en términos de producto interno bruto, asimismo se indica que los centros financieros offshore siguen teniendo una participación desproporcionadamente alta en la IED mundial. Sin embargo, esa participación ha venido disminuyendo gradualmente desde 2017, en tanto que las de economías más grandes, como Esta-

dos Unidos y China, ha aumentado. cifras de la inversión extranjera para el año 2022, nos parece que estarán influidas por el tema de la Guerra en Ucrania, la guerra comercial entre China y los Estados Unidos, y un tema que comienza a escalar en cuanto a importancia y trascendencia, lo constituye, la tensión observada entre China y los Estados Unidos por el caso de Taiwán, factores que se estima podrían incidir en los movimientos de capital a nivel internacional.

Un aspecto relevante que se examina en el reporte de referencia, lo constituye el hecho de que grandes cantidades de inversión extranjera se han trasladado a los llamados centros financieros offshore, es decir, lugares en donde existen sistemas fiscales con niveles tributarios menores y con alicientes de índole administrativo y normativo para colocar dinero; la situación de referencia denota que muchos inversionistas extranjeros continúan buscando alternativas para depositar recursos económicos en lugares que les representan menores cargas tributarias y legales.

Lo anterior, resulta ser interesante, en función de que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), así como el Grupo del G20, han implementado, desde hace varios años, el llamado Programa BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) como un mecanismo de corte internacional, que busca fortalecer y actualizar el sistema fiscal en general, y el hecho de que siga fluyendo capital hacia los centros financieros de referencia, continúa representado un desafío en el ámbito de la fiscalidad internacional.

En este tenor, resultará interesante observar, cómo es que se van moviendo los capitales a nivel internacional y al amparo de qué criterios se determinará la colocación de recursos económicos a nivel internacional, tanto en el presente así como en los siguientes años.

¹ DAMGARD, Jannick y Carlos Sánchez Muñoz. Estados Unidos es el principal destino de la inversión extranjera directa en el mundo. Fondo Monetario Internacional. IMF Blog. 21 de diciembre de 2022. Documento consultado en el mes de febrero de 2023. Ubicado en la página: <https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2022/12/07/united-states-is-worlds-top-destination-for-foreign-direct-investment#:~:text=Como%20se%20observa%20en%20el,subido%20a%20la%20tercera%20posici%C3%B3n.>

LOS FRENTES ABIERTOS



Mtro. Carlos F. Aguirre Cárdenas,
Director de LIT Consulting Group

EDICIÓN 2023

Desde que México se unió al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en 1986, ha adoptado una política de apertura comercial y ha mantenido acuerdos comerciales y de ambiente favorable a la inversión extranjera, lo que ha beneficiado su desarrollo económico.

Desde la entrada en vigor el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) en julio de 2020, ha presenciado un aumento en el número de disputas que las Partes someten al mecanismo de solución de controversias establecido en el acuerdo comercial.

En comparación con los más de 25 años de vigencia del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), donde sólo se identificaron tres disputas en el mecanismo de solución de controversias entre Partes establecido en el Capítulo 20 (transporte transfronterizo, escobas de mijo y aranceles sobre productos agrícolas), en los tres años de vigencia del T-MEC se han presentado tres controversias concluidas (administración de restricciones cuantitativas en materia de lácteos, salvaguardas de paneles solares y reglas de origen del sector automotriz) y otras dos más (en contra de México) que se encuentran en proceso de negociación.

El aumento de los casos en el mecanismo de solución de controversias del T-MEC se debe a la adopción de normas de procedimiento que impiden el bloqueo del establecimiento de paneles por la parte que pueda resultar afectada por el conflicto. A ello sumamos el factor de la interpretación e incluso de la ideología y política económica que siguen las Partes.

A las disputas entre Partes, debemos agregar las suscitadas bajo el mecanismo laboral de respuesta rápida, que es un mecanismo adoptado en el T-MEC y que no tiene precedentes en otros acuerdos comerciales y en el cual México tiene una clara desventaja con respecto a las otras dos Partes del acuerdo.

En este mecanismo de solución de contro-

versias, se pueden activar procedimientos en contra de empresas mexicanas en ciertos sectores que corresponden a los de mayor exportación, cuando se presume una negación de los derechos laborales de libre asociación y negociación colectiva. A la fecha, se han iniciado procedimientos en contra de cinco empresas mexicanas.

A las disputas resueltas a la fecha se deben agregar las que se encuentran en proceso de solución y que involucran directamente a México. Las controversias han surgido por las medidas adoptadas por el gobierno de nuestro país, sobre bases ideológicas y políticas.

El primero de los casos, iniciado por Estados Unidos, al que se sumó Canadá, se relaciona con la política energética adoptada por la actual administración federal, específicamente, con relación al sector eléctrico.

El trato favorable que el gobierno federal otorga a su organismo público Comisión Federal de Electricidad, constituye una violación a las obligaciones asumidas por nuestro país en el marco del T-MEC, específicamente, las relacionadas con el otorgamiento de trato nacional a productos de los Estados Unidos y Canadá, de no discriminación en materia de inversiones, y de administrar sus regulaciones de manera consistente, imparcial y razonable.

El caso se encuentra en etapa de consultas, advirtiendo que a la fecha ha concluido el plazo

“El aumento de los casos en el mecanismo de solución de controversias del T-MEC se debe a la adopción de normas de procedimiento que impiden el bloqueo del establecimiento de paneles por la parte que pueda resultar afectada por el conflicto.”

de 75 días naturales que el T-MEC prevé para llegar a una resolución al caso mediante esta vía. Por el vencimiento del plazo podemos afirmar que los Estados Unidos y Canadá tienen el derecho de solicitar, en cualquier momento, el establecimiento de un panel.

Ante la falta de resolución del caso, en marzo de 2023, tres organismos de los EUA, la Asociación Americana de Energía Limpia (*American Clean Power Association*), el Instituto Americano del Petróleo (*American Petroleum Institute*) y la Asociación Nacional de Productores (*National Association of Manufacturers*), han solicitado al Representante Comercial de ese país, continuar con el procedimiento de solución de controversias, lo que muestra que el manejo político del caso, que se ha traducido en un retraso en su solución, no resulta suficiente para justificar la permanencia de las medidas contrarias al tratado.

El segundo caso, aunque iniciado en marzo de 2023, tiene sus orígenes en un decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2020. Dicho decreto estableció la prohibición de la importación de maíz genéticamente modificado a partir de 2024. Si bien México modificó el alcance de la prohibición para abarcar solo el maíz destinado a la alimentación humana, es evidente que el capítulo 9 del T-MEC (medidas sanitarias y fitosanitarias), exige que cualquier restricción comercial se base en criterios científicos.

Las consultas que han sido solicitadas por los Estados Unidos y Canadá serán las primeras en desarrollarse a través del mecanismo previsto por el capítulo 9. Si no se llega a un acuerdo, cualquiera de las Partes consultantes podrá acudir al mecanismo general de solución de controversias previsto en el capítulo 31 del tratado.

En nuestra opinión, las disputas que han surgido debido a la política económica del gobierno federal deben abordarse y resolverse para evitar los daños que se puedan ocasionar al país por incumplir con sus obligaciones. Creemos que es fundamental que México defina si mantener la política de apertura comercial que ha seguido durante más de tres décadas es de su interés y en beneficio de su economía, o si dicho camino debe replantearse por razones ideológicas.

TRABAJO FORZOSO Y EL COMERCIO EXTERIOR



Mtro. Alejandro I. Martínez Galindo,
Chief Legal Officer y Director de Comercio Exterior en Cuesta Campos y Asociados

EDICIÓN 2023

Sin lugar a duda, la práctica del comercio exterior es una materia viva y de constante actualización.

Como muestra de lo anterior, el 17 de febrero de 2023 presenciábamos una situación histórica, como lo fue la publicación de las primeras regulaciones y restricciones no arancelarias (RyRNAs) emitidas por la Secretaría de Economía y reguladas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). A través de esta publicación, se restringe la importación a México de todas las mercancías de la Tarifa de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE) que sean producto del trabajo forzoso (incluyendo el trabajo infantil).

Aunque esta publicación no tiene precedente, esperábamos alguna reacción al respecto desde ya hace más de 1 año, toda vez que desde el año 2021, el gobierno de los Estados Unidos de América (EE.UU.) estaba poniendo sus miras en esas actividades ilegales, primero identificadas en parte o en la totalidad de la Región Autónoma de Xinjiang Uyghur de la República Popular de China (Xinjiang), y después en otros países del mundo.

“Mientras que, en los países con evidencia razonable, el CBP retiene la mercancía hasta que se demuestra que no son producto de dichas actividades, en los segundos, donde ha concluido la existencia de esas prácticas, dicha agencia embarga las mercancías.”

Como respuesta a lo anterior, el gobierno de EE.UU. publicó (Diciembre 23, 2021) la Ley para Prevenir el Trabajo Forzoso de Uyghur (*“the Uyghur Forced Labor Prevention Act”*) conocida también como la “UFLPA”, a través de la cual los importadores de productos a los EE.UU. deben demostrar debida diligencia, conocimiento y administración efectiva de sus cadenas de suministro, así como la implementación efectiva de medidas que aseguren que no importan bienes hechos en parte o en su totalidad por trabajo forzoso en la región de Xinjiang o de cualquier otra región, para ser manufacturados e incorporados a bienes con destino final en EE.UU.

A raíz de lo anterior, y en cumplimiento a los compromisos compartidos que México ha adquirido como parte del T-MEC, el mes de febrero de 2023 se publicó en México el acuerdo histórico cuya mención hicimos al inicio de esta monografía y que pretende restringir la entrada al país de mercancías resultantes del trabajo forzoso.

No obstante lo anterior, y a diferencia de lo ocurrido con nuestro vecino y socio comercial, el reto que enfrentamos es la vocación de la STPS para implementar RyRNA, así como procedimientos derivados de disposiciones internacionales.

Dicho lo anterior, la STPS deberá implementar mecanismos para poder concluir que alguna mercancía importada al país es resultado o incluso, tiene componentes o subensambles, formados en parte o en su totalidad de componentes sujetos al trabajo forzoso o infantil en alguna parte del mundo. En efecto, el acuerdo de reciente publicación establece que la STPS implementará, a petición de parte o de oficio, un procedimiento para indagar si un producto de importación al país es el resultado de trabajo forzoso o infantil.

Lo interesante de este procedimiento es que, con apego al artículo 23.6 del T-MEC, así como por los acuerdos interinstitucionales ce-

lebrados y por celebrarse por la STPS, dicha Secretaría recabará información para conocer si el origen de la mercancía a importar es de un lugar en el que se practica el trabajo forzoso, y con base en ello, determinar la existencia de trabajo forzoso o infantil en la producción de dicha mercancía. En caso de determinar la existencia de dicha práctica, la STPS listará la mercancía en el sitio de internet de la Secretaría.

Básicamente, la STPS se apoyará en la gran cantidad de recursos ya implementados y desarrollados por el US Customs Border Protection (CBP), International Labour Organization (ILO) y demás organizaciones internacionales que regulan el trabajo y el comercio.

A este respecto, es de destacar el nivel de desarrollo que la CBP ha alcanzado en el análisis de estas prácticas nocivas laborales y de comercio exterior. Tan así que al día de hoy identifica países o regiones en las que tienen evidencia razonable de la existencia de este tipo de prácticas, así como de aquellas regiones o países en donde ya ha concluido la existencia de dichas actividades ilegales.

Asimismo, las medidas que implementa para las mercancías provenientes de ambos lugares son distintas. Mientras que, en los países con evidencia razonable, el CBP retiene la mercancía hasta que se demuestra que no son producto de dichas actividades, en los segundos, donde ha concluido la existencia de esas prácticas, dicha agencia embarga las mercancías.¹

No obstante lo anterior, el reto de la STPS es mayúsculo, pues por un lado tendrá que adaptarse a la implementación de estos procedimientos (18 de mayo 2023), y por otro lado tendrá que estar al día en la emisión de lineamientos y acuerdos internacionales para su aplicación en observancia del debido proceso, situación que sabemos podrá ser complejada.

¹ El 21 de octubre de 2021, el CBP identificó a dos empresas agrícolas mexicanas y sus subsidiarias, como empresas con “evidencia razonable” de realizar prácticas de trabajo forzoso, y por lo tanto, retendrá las mercancías provenientes de dichas empresas hasta que se demuestre lo contrario por quién pretenda importarlas a EE.UU.

RIESGO DEL REGISTRO EN EL ESQUEMA DE CERTIFICACIÓN DE EMPRESAS, MODALIDAD IVA E IEPS



María Elena Pimentel Cortés,
Ex Administradora de Certificaciones de IVA e IEPS

EDICIÓN 2023

¿Realmente conoces en qué riesgo se encuentra tu Certificación de IVA e IEPS?

Se creía que nunca pasaría, pero al fin la autoridad se ha dado cuenta de la gran oportunidad que tiene con las empresas que cuentan con el Registro en el Esquema de Certificación de empresas Modalidad IVA e IEPS (certificación de IVA e IEPS).

Tan es así que podemos detectar con el Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación, el cual fue dado a conocer por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el mes de enero de 2023, la inclusión en la fiscalización a las empresas que cuentan con la certificación de IVA e IEPS.

Lo que podemos observar dentro del Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación:

1.- Que dentro de las acciones de fiscalización, se establece el fortalecimiento a revisiones de operaciones de comercio exterior, principalmente en **importaciones temporales** y verificación de origen.

2.- Que los sectores a revisar, los siguientes:

- Acero
- Comercio

- Entretenimiento
- Tenencia de acciones
- Alimenticio
- Construcción
- Farmacéutico
- Telecomunicaciones
- Automotriz
- Electrónicos
- Servicios Inmobiliarios
- Turismo/Hotelería
- Bebidas y tabaco
- Energético
- Sistema financiero
- Minería

3.- Que los conceptos y conductas a revisar, son:

- ▶ Subvaluación en operaciones de comercio exterior y uso indebido de tratados
- ▶ Verificación de cumplimiento de certificaciones IVA-IEPS
- ▶ Reestructuras corporativas y los efectos fiscales en escisiones y fusiones
- ▶ Socios y accionistas (personas físicas en operaciones asociadas a reestructuras)

Es muy fácil percatarnos que dentro de las acciones de fiscalización, los sectores y conceptos y conductas a revisar, se encuentran componentes altamente ligados a las empresas que cuentan con la Certificación de IVA e IEPS.

Si en periodos anteriores, las empresas que cuentan con la certificación de IVA e IEPS, ya se encontraban bajo la lupa de la autoridad, ahora nos advierten que será mayor su fiscalización.

Es sabido por todos la importancia que representa la certificación de IVA e IEPS para una empresa; que la autoridad ha implementado mayores controles encaminados a que su ob-

tención sea más compleja y posteriormente llevar a cabo un efectivo y eficaz monitoreo sobre el cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentra sujeto una empresa que cuenta con dicha certificación. Que cada día, la autoridad emite mayor número de requerimientos, de los cuales las empresas no tenían ni la menor idea de que se encontraban en incumplimiento.

Es por ello, que las empresas deben de tener especial cuidado en su mantenimiento, no es algo que se deba de tomar a la ligera, no se debe de confiar y tener una idea errónea de que se está en cumplimiento, cuando en realidad podría no ser el caso, y lo sabe hasta que no le es notificado un requerimiento.



Las empresas deben de tener especial cuidado en su mantenimiento, no es algo que se deba de tomar a la ligera, no se debe de confiar y tener una idea errónea de que se está en cumplimiento, cuando en realidad podría no ser el caso.

Es de suma importancia el que así como la autoridad ha implementado mayores controles para su fiscalización, las empresas se preocupen por ejecutar un procedimiento o establecer planes de acción que les permitan llevar un mejor control en el cumplimiento de sus obligaciones, pero no nada más de los requisitos necesarios para la obtención de la certificación y el cumplimiento de sus obligaciones, si no de llevar una buena operación diaria, que les permitan no caer en errores, que pudieran generar algún tipo de cancelación directa de la certificación de IVA e IEPS.

No pongan en riesgo la certificación de IVA e IEPS, la cual representan el poner en riesgo la operación y actividad diario de una empresa.

FISCALIZACIÓN ADUANERA, UNA HISTORIA SIN FIN



Dr. Carlos Espinosa Berecochea,
Director de los Programas de Posgrado en Derecho Fiscal y Derecho Administrativo de la Universidad Panamericana

EDICIÓN 2023

No se confunda el lector, ya que el título del presente no se refiere a las peripecias de Bastian Baltasar,¹ sino a lo que parece ser un proceso de fiscalización constante y sin plazos en algunas operaciones aduaneras, más allá de la consabida ventana de veinticuatro horas del día de todos los días del año que para el ejercicio de las facultades de comprobación de las autoridades aduaneras concede el artículo 18 de la Ley Aduanera. No, aquí nos referiremos a las revisiones electrónicas, en vigor desde 2017.²

Así, tenemos que sustancialmente el diverso 42 fracción IX del Código Fiscal de la Federación faculta a la autoridad tributaria para practicar revisiones electrónicas a los contribuyentes, basándose en el análisis de la información y documentación que obre en poder de la autoridad, sobre uno o más rubros o conceptos específicos de una o varias contribuciones, en tanto que el diverso 53-B del mismo ordenamiento refiere concretamente que con base en la información y documentación que obre en su poder, las autoridades fiscales darán a conocer los hechos que deriven en la omisión de contri-



Resulta claro que el contribuyente está siendo vigilado constante y permanentemente por los sistemas informáticos de la autoridad, y no es sino hasta que del análisis de los datos que obran en su poder, resulte una discrepancia que de lugar a la presunta comisión de un delito o causación de contribuciones y sus accesorios.

buciones y aprovechamientos o en la comisión de otras irregularidades, a través de una resolución provisional a la cual, en su caso, se le podrá acompañar un oficio de preliquidación, cuando los hechos consignados sugieran el pago de algún crédito fiscal, situación que es bastante común que ocurra, más que lo deseado.

De la simple correlación del par de disposiciones recién comentadas, parecería que no debiera preocuparnos la manera en que están concedidas las facultades a las autoridades para las revisiones electrónicas y que solamente responden a mecanismos diversos para su ejercicio, es decir, los electrónicos. Sin embargo, la existencia del párrafo siguiente a la fracción XIII del numeral 42, trastoca todo lo anterior, ya que textualmente determina: “Las autoridades fiscales podrán ejercer estas facultades conjunta, indistinta o sucesivamente, entendiéndose que se inician con el primer acto que se notifique al contribuyente”.

Revisando la última parte del párrafo mencionado, se advierte que se considera que se inician las facultades de comprobación de la autoridad (revisión electrónica para nuestro ensayo), con el primer acto que se notifique al contribuyente.

Sin embargo, para el caso que nos ocupa, necesariamente debieron haber sido ejercidas con anterioridad a la referida notificación, puesto que de lo contrario se hubiera podido colmarse el supuesto de procedencia de las revisiones electrónicas, es decir, que con base en la información y documentación que obre en poder de la autoridad fiscal darán a conocer los hechos que deriven en la omisión de contribuciones y aprovechamientos o en la comisión de otras irregularidades.

Por lo anterior, resulta claro que el contribuyente está siendo vigilado constante y permanentemente por los sistemas informáticos de la autoridad, y no es sino hasta que del análisis de los datos que obran en su poder, resulte una dis-

crepancia que de lugar a la presunta comisión de un delito o causación de contribuciones y sus accesorios, cuando nos percatemos de ello, a través de la preliquidación que se notifique de manera electrónica al contribuyente.

Luego entonces, es clara la antinomia del párrafo siguiente a la fracción XIII del Código Tributario Federal en materia de revisiones electrónicas, ya que es *conditio sine qua non* que exista una discrepancia detectada por la autoridad para notificar el oficio de preliquidación



Somos de la opinión que el contribuyente está siendo auditado de manera permanente por parte de las autoridades fiscales.

que refiere la última parte del proemio del artículo 53-B del cuerpo normativo apuntado, con lo cual, resulta absurdo decir que el ejercicio de las facultades de comprobación inician apenas con la notificación apuntada.

Por la razón anterior, es que somos de la opinión que el contribuyente está siendo auditado de manera permanente por parte de las autoridades fiscales, sin que legalmente se notifique el inicio de las facultades de comprobación, con lo cual, los plazos en que aquéllas debe ejercer sus facultades de comprobación se vuelven inoperantes, ya que la redacción del párrafo posterior a la fracción XIII del numeral 42 del Código Fiscal de la Federación no fue modificada con la adición de las revisiones electrónicas y mantiene la redacción original de cuando las únicas facultades de comprobación a que se refiere el citado numeral, realmente inician con la notificación respectiva al contribuyente.

1 Personaje central de la novela de Michael Ende “Die unendliche Geschichte”, conocida en México como “La Historia sin fin”.

2 Si bien la aparición del artículo 53-B del Código Fiscal que las regula data desde 2014, derivado de la inconstitucionalidad de alguna porción normativa, se reformó para tener su redacción actual a partir de 2017.

RELOCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES (NEARSHORING), Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE COMERCIO EXTERIOR EN MÉXICO



Mtro. Alberto Fernández Romero,
con la colaboración en recopilación y análisis
de datos, de Erik Enrique Orduño Tamayo

EDICIÓN 2023

Uno de los temas más recurrente en los foros de comercio exterior, es el de la relocalización de las inversiones, mejor conocido como el **NEARSHORING**, en ellos, se esgrime que la pandemia ha desnudado diversas fallas que eran imperceptibles en la cadena de suministro, algunas de estas se relacionan con zonas horario, tiempos de traslado, disponibilidad logística en los medios de transporte, centros de almacenamiento de bienes, infraestructura en puertos, mano de obra calificada, cadena de frío, solo por señalar solo algunos.

Sin embargo, estos problemas que parecían imperceptibles, por la forma cotidiana de resolverlos, se agravan cuando en un caso fortuito o de fuerza mayor (*Pandemia*), se toman decisiones disímolas en política pública, V/S la privada.

Lo cual, provoca una recuperación más lenta en el empleo perdido, inversión productiva y permanente, así como en los ingresos fiscales de la nación.

Sin embargo, no es un hecho que en todos estos casos (*pandemias*), sean detonadores de relocalización de inversiones.

Un ejemplo es la gripe española de 1918, que mató a 21 millones de personas¹, de la población total que era de 1.800 millones de habitantes, comparado con casi 7 millones de personas por COVID-19, de 7.9 billones de personas actualmente, si ambas letalidades hubieran sido similares, las muertes por ésta última, ascendería a 450 millones.

Ahora bien, nuestro país se encuentra privilegiado respecto de la relocalización de las inversiones, en el contexto internacional, siendo sin duda la geolocalización, una ventaja comparativa respecto de muchos otros, incluso de América.

La captación de inversiones extranjeras productivas, que se consoliden de manera permanente, requiere de un andamiaje jurídico, económico y geopolítico, que permita aprovechar en todo su contexto esta breve ventana de oportunidad, por lo que, la pregunta es:

¿Estamos haciendo lo suficiente?

Para despejar esta duda, es necesario analizar las principales ventajas, que a mi juicio tiene México, sin olvidar las desventajas, y que se requieren para esa consolidación, a fin de aprovecharlo de manera oportuna, ya que la ventana de tiempo no dura para siempre.

Según el artículo publicado en la revista *Forbes* titulado “*Nearshoring, una larga fila en México*” (*forbes.com.mx*), se estima que la relocalización de capitales durará 3 años, por lo que el estado tendrá que responder con políticas públicas adecuadas, y la iniciativa privada deberá observar un cumplimiento integral de sus obligaciones.

Ambos polos, deberán ser muy asertivas para consolidar las nuevas inversiones en los diferentes sectores económicos, para lo cual es importante echar un vistazo a factores como:

Inversión extranjera:

Durante los años 2020 y 2021, según cifras disponibles a la fecha, en el 2020 se captaron 29,079.4 millones de dólares (mdd), resultado de la diferencia de 39,220.3 mdd registrados como flujos de entrada y 10,140.9 mdd en flujos de salida, siendo la Inversión Extranjera Directa (IED) captada en 2020, inferior en un 11.7%, con respecto a las cifras preliminares de 2019 (32,921.2 mdd), lo cual, se explica como resultado negativo de la pandemia de COVID-19.²

Ahora bien, la Secretaría de Economía en cifras preliminares, indicó que para 2022, se espera 35,292 millones de dólares lo que representa aproximadamente un crecimiento del 12%, respecto al año anterior.

Por lo tanto, es importante observar el desglose de Inversión Extranjera (IE) por Sector: 40.6% en Manufacturas, 23.2% Servicios financieros, 9.8% Transportes, 7.7% Comercio, 4.6% Minería, 9.8% otros Sectores y 4.3% Medios Masivos.

Tipo de cambio:

El tipo de cambio es otro factor que se debe aprovechar, durante 2021, 22 y 23, el peso sufrió una

apreciación.

En entrevista con el Dr. Javier Moreno Espinoza, Académico de la UP, indica que las políticas financieras del Banxico, no pueden estar desasociadas con la reserva Federal de Estados Unidos (FED), aunadas a un Stok abundante de dólares, producto de esta inversión extranjera y las remesas records, permiten tener una apreciación del peso frente al dólar, sin embargo, podría ser algo frágil ante eventos no esperados.

En ese contexto, es importante aprovechar esta situación, para liquidar la mayor parte de las deudas en dólares que se tengan, que no sufrieron un incremento cambiario muy severo.

Siendo entonces que, cabe hacernos la siguiente pregunta: **¿la relocalización de capitales es algo nuevo?**

Según un estudio de la CEPAL, la relocalización de capitales no es algo nuevo, toda vez que en el estudio que Celso Garrido elabora titulado “*México en la fábrica de América del Norte y el nearshoring*” señala lo siguiente:

“*El desarrollo de la globalización del comercio y de las cadenas de producción considerado en el apartado anterior se ha visto conmocionado desde 2008 hasta la fecha con la extraordinaria acumulación de fenómenos de diverso orden detonados durante este período, primero con el estallido de la crisis financiera de 2008, seguida luego por la crisis del comercio en 2009, para casi una década después, en 2017, registrarse el viraje radical en los Estados Unidos hacia un proteccionismo nacionalista antiglobalización, y finalmente en 2020 el estallido de la pandemia por COVID-19, aún en proceso de desarrollo.*”

Por lo tanto, es necesario aprovechar la ventana de oportunidad, que este evento cíclico produce, utilizándola a favor, además de consolidarla, ya que la industria, es detonante de fuentes de empleo, desarrollo tecnológico y cultura laboral.

1 Sara Francis Fujimura para el volumen 8, número 3 67 % (2003), de Perspectivas de Salud, la Revista de la Organización Panamericana de la Salud (publicada de 1996 a 2007). <https://www.paho.org/es/quienes-somos/historiaops/muerte-purpura-gran-gripe-1918>.

2 De Economía, S. (s. f.). La economía mexicana recibía un flujo de IED por 29,079.4 millones. <https://www.gob.mx/se/articulos/laeconomia-mexicana-recibio-un-flujo-de-ied-por29-709-4-millones-de-dolares-en-2020?idiom=es>

AUDITORÍAS DEL SISTEMA DE CONTROL DE CUENTAS CRÉDITOS Y GARANTÍAS (ANEXO 30)



Rodrigo Pérez Ortiz,
Socio Director de Comercio Exterior en AP
Consultores Legales

EDICIÓN 2023

El pasado 29 de enero del 2023 se presentó el Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación 2023, el cual se llevará a cabo con una estrategia coordinada de 4 ejes: Gestión con la Autoridad, Acciones de fiscalización, Sectores económicos a revisar y Conceptos y conductas a revisar.

Dentro de los concetos y conductas a revisar se incluye la *Verificación de cumplimiento de certificaciones IVA-IEPS*, por lo anterior se debe estar atento a las obligaciones enlistadas en la regla 7.2.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para el 2023 en específico en el segundo párrafo fracción IV.

La falta de presentación de informes de descargo o en su caso la inexacta presentación en; *pedimentos de exportación, retornos etc, falta de presentación de fracciones arancelarias o inexacto monto a descargar, ocasionan que el sistema de anexo 30 contenga información incorrecta*, dejando abierta la posibilidad de una revisión por parte de la Autoridad.

Que puede revisar la Autoridad en caso de una verificación en el sistema de Anexo 30, por enlistar algunos son:

- Fracciones prohibidas.
- Falta de pedimentos de exportación, retorno, regularización etc.
- Sobre descargos.
- Saldos vencidos.
- Informes de descargo con estatus de NO VÁLIDO.

Desde hace más de 2 años la Autoridad está solicitando en ejercicio de facultades de comprobación la información del Anexo 30 compulsando el contenido del Anexo 24 contra lo tramitado dentro del Anexo 30.

La especialización de la autoridad en auditorías del Anexo 30 se verá reflejado en el aumento de revisiones de acuerdo a su plan maestro.

En caso de no conocer de manera correcta

la situación del Sistema de Anexo 30, se emiten las siguientes recomendaciones:

1.- Revisión de las cuentas (fracciones) abiertas en el Anexo 30.

De conformidad con el crédito otorgado dentro del Anexo 30 cada fracción arancelaria con forma de pago 21 (Crédito en IVA e IEPS) se convierte en una cuenta que se administra de manera independiente, pudiendo existir la misma fracción arancelaria con identificador de activo fijo “S” o insumo “N”, lo cual se convierten en 2 cuentas distintas.

Se recomienda primero revisar el total de cuentas con crédito pendiente dentro del Anexo 30, para esto se debe conocer el total de fracciones arancelarias de importación temporal, una vez se tengan se revisa dentro de la página del SAT www.sat.gob.mx apartado Comercio Exterior, SCCCyG, estado de cuenta y estado de cuenta por fracción.

Se recomienda revisar por fracción arancelaria y ver el movimiento de cada cuenta de manera independiente y así conocer su estatus real de conformidad con el Anexo 30.

2.- Revisión de total de pedimentos de exportación.

Una de las principales revisiones y causales de requerimiento por parte de la Autoridad a los contribuyentes es la omisión de algún pedimento de exportación, retorno o cambio de régimen o regularización etc., se recomienda revisar el total de operaciones de exportación, retorno, cambio de régimen etc., que corresponde a los presentados en los informes de descargo con estatus de VÁLIDO.

3.- Revisión de sobre-descargos.

En el supuesto de abonar a una cuenta (fracción) la cual ya no tiene crédito dentro del Anexo 30 se abrirá una cuenta de **sobre-descargo**, una de las principales causas es:

- En el informe de descargo se incluyen mercancías de pedimentos de importación consolidados anteriores al cierre (pago) de los mismos.
- En el informe de descargo se reporta mercancía que en algún momento fue sujeta al crédito, o bien se incluyó en el inventario inicial y que actualmente ya no tiene un saldo de crédito pendiente.
- Errores de captura o de generación en la información que contienen los informes descargos.
- Se descarga mercancía de un Inventario Inicial con estatus de No Válido.
- El valor comercial reportado para la fracción descargada incluye valor agregado (mano de obra).
- Uso de un tipo de cambio diferente al de la fecha de importación de la mercancía.
- Errores de captura o de generación en la información de informes de descargos (de dedo).
- Error en el uso del identificador de Activo Fijo en informes de descargo para bienes de este apartado.

En caso de querer corregir un sobre-descargo, se debe conocer en que abono se cometió y posteriormente proceder a la corrección.

Compulsa del Anexo 24 vs Anexo 30

La autoridad al momento de revisar el SCCCyG, solicita a los contribuyentes una relación de los descargos del Anexo 24 vinculados a los abonos del Anexo 30, es indispensable la correcta relación de estos 2 sistemas, por lo anterior se recomienda compulsar de manera mensual el Anexo 24 y revisar previo la presentación del descargo en el anexo 30 que la información sea correcta y uniforme al contenido del Anexo 24.

Recomendaciones finales

- Tener un control alterno del Anexo 30.
- Tener carpetas con los informes de descargos con estatus de válidos.
- Tener la información del inventario inicial con estatus de válido.
- Revisar de manera mensual la integridad del Anexo 24 y compulsarlo con el Anexo 30.

ESTRUCTURA ORGÁNICA Y SU VINCULACIÓN CON LOS RIESGOS ADUANEROS



Mtra. Yadira Donghu García,
Directora de la Práctica de Comercio Exterior
en HN Fiscal & Asociados

EDICIÓN 2023

Tradicionalmente el tema corporativo de las empresas, se entendía ajeno a los temas aduaneros, sin embargo, la autoridad ha venido empujando a que las empresas tengan un cumplimiento integral que involucre a las distintas áreas, lo que ha orillado a poner especial atención en temas que son pilares de la constitución y administración de una sociedad, como es el caso de la estructura orgánica.

Poco a poco hemos ido conociendo como las figuras de la estructura orgánica cobran relevancia a la hora de atender obligaciones o cuidar conductas para evitar riesgos en los distintos esquemas relacionados con una empresa que realiza operaciones de comercio exterior.

Estructura Orgánica: Principales Figuras

La estructura orgánica de una sociedad, para efectos del presente artículo, la entenderemos a partir de tres figuras: **1. Socios o Accionistas;** **2. Administración;** **3. Representación Legal.**

En cuanto a las figuras de **Socios y/o Accionistas**, es el órgano supremo de la sociedad, quienes discuten y votan temas específicos de la empresa.

Por su parte, tenemos a la figura de la **Administración**, que puede ser ejercida, ya sea por una sola persona (**Administrador Único**) o por dos o más personas (**Consejo de Administración**); y su principal función es llevar a cabo la dirección de los negocios de la empresa a través de las facultades conferidas por los socios y/o accionistas.

Por otro lado, tenemos a la figura de **Representación Legal**, que actúa en nombre y representación de la empresa, ante diversas autoridades, en función de las facultades otorgadas y sus respectivas limitaciones. Cada empresa decide el número de personas en quienes confiar un poder de representación.

Actualmente la autoridad busca tener una clara identificación de las personas que ostentan

esos cargos, es por ello que, su actuar se ha encaminado a robustecer los mecanismos para que las propias empresas suministren la información correspondiente.

La Estructura Orgánica vinculada a los temas fiscales

Antes de tocar el impacto de la estructura orgánica en los temas aduaneros, es necesario resaltar que es en el ámbito fiscal, donde la autoridad inicialmente ha establecido las obligaciones de identificación, avisos y actualización.

Así tenemos que, cuando una empresa se constituye, es en el Registro Federal de Contribuyentes donde debe registrar quiénes son los socios y/o accionistas; si son personas físicas o morales; si son mexicanos o residentes en el extranjero; si están registrados a su vez en el RFC, y, además, con la obligación subsecuente de informar cualquier actualización. Lo anterior es de la misma forma aplicable a quienes tiene cargos de dirección, control y/o representación legal.

La Estructura Orgánica vinculada a los temas aduaneros

Empecemos por mencionar que una empresa que realiza operaciones de comercio exterior, puede tener desde un Padrón de importadores sectorial, un Programa IMMEX, un Programa PROSEC, una Certificación modalidad IVA e IEPS, una Certificación OEA, un esquema de Revisión en Origen; y debe forzosamente saber que todas estas autorizaciones, programas o esquemas, en algún punto tienen como requisito u obligación atender un debido cumplimiento en las figuras de la estructura orgánica de la empresa.

Afectación en la obtención de Padrones de Importadores de Sectores Específicos

Para aquellas empresas del comercio exterior que su necesidad las ha llevado a tramitar un padrón de importadores de Sectores Especí-

cos, se han topado con recurrentes resoluciones de rechazo, en su mayoría los motivos están directamente relacionados con la información suministrada al SAT respecto de la estructura orgánica, donde el común denominador es información no coincidente.

Lo anterior ha forzado a las empresas a ejecutar una debida actualización de la información vinculada a su estructura orgánica, de lo contrario, la limitante es no poder obtener una autorización del padrón deseado.

Riesgos en el IMMEX y/o PROSEC

En 2022 la Secretaría de Economía llevó a cabo una importante reestructura en los procedimientos de las empresas que cuentan con un Programa IMMEX y/o PROSEC; y por lo que hace a los avisos relacionados con los cambios en las figuras de socios y/o accionistas, o bien, de un representante legal, estipuló claramente la obligación de notificar dicho cambio, siguiendo el procedimiento establecido en reglas.

Si bien, no es aún palpable que existan sanciones inmediatas por no atender la citada obligación, no debemos perder de vista que existe una consecuencia establecida en las propias disposiciones, donde la Secretaría, puede de oficio, o a petición del SAT, iniciar un procedimiento de cancelación del programa, derivado del incumplimiento a la citada obligación.

Riesgos en el Esquema Integral de Certificación

Para aquellas empresas que cuentan, ya sea con una Certificación modalidad IVA e IEPS, o bien, con una Certificación modalidad Operador Económico Autorizado (OEA), entre sus múltiples obligaciones está la de notificar los cambios que sufran en su estructura orgánica a través de los llamados avisos de la Regla 7.2.1. de la Reglas Generales de Comercio Exterior, no hacerlo tiene como primera consecuencia un requerimiento, en caso de no atenderlo, o atenderlo sin satisfacer a la autoridad, se puede iniciar un procedimiento de cancelación de la correspondiente certificación.

EMPRESA CUMPLIDA EN COMERCIO EXTERIOR Y SU RELACIÓN CON LA FACILITACIÓN DEL COMERCIO



Mtra. Daniela González Sánchez,
Socia Directora en AudiCo Comercio Exterior

EDICIÓN 2023

Antecedentes de la Facilitación. Los objetivos de la Organización Mundial del Comercio (OMC) son la apertura del comercio y reducción de los obstáculos al comercio internacional, tratando en todo momento de asegurar condiciones de igualdad y contribuir al desarrollo económico.

El 27 de noviembre de 2014, los Miembros de la OMC adoptaron el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech, teniendo como Anexo el **Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC)** y de acuerdo con el Art.23 del AFC cada miembro establecerá un comité de facilitación del comercio exterior creándose para México el 22 de enero de 2021 el Comité Nacional de Facilitación del Comercio.

Integrado por:

1. Representantes de 10 dependencias entre ellas SHCP y SE con derecho a voz y voto
2. Invitados permanentes con derecho a voz (Banco de México, SAT, CONAMER y COFECE)
3. Invitados cuando se estime necesario con derecho a voz de diversas cámaras empresariales.

Entre sus funciones están coadyuvar con la SE y la SRE, en el diseño de políticas, programas y acciones orientados a la simplificación y automatización de los procesos en materia de comercio exterior, mismo que se traduce en reducción de costos al comercio.

Empresa Cumplida en Comercio Exterior” ECCE. Por ello el 15 de agosto de 2022 la DGFCCE, publicó la convocatoria para participar en un modelo de acreditación de mejores prácticas en materia de cumplimiento normativo de Comercio Exterior a través de un Piloto de “Empresa Cumplida en Comercio Exterior” (ECCE) y en el que participarán los miembros del Comité Nacional de Facilitación Comercial.

Dicho modelo busca ser un equiparable a modelos internacionales como el sistema de gestión de cumplimiento **37301 “Compliance management systems”**, en el cual se identifiquen las

principales obligaciones que afectan a la organización, y se realice una evaluación de los riesgos de su incumplimiento, fomentando en toda la organización una cultura de cumplimiento.

La convocatoria considera empresas de diferentes sectores y tamaños; y en la cual se deberán cumplir con:

1. **Manifestación de participar en el piloto.**
2. **Requisitos generales como:** haber realizado operaciones de comercio exterior en los últimos 3 años, no tener créditos fiscales firmes, demostrar cumplimiento en sus operaciones de comercio exterior, contar con estructura organizacional y personal calificado para la administración, haber implementado un SGC normativo y contar con al menos con una auto evaluación o auditoría interna en los últimos 12 meses.
3. **Criterios de cumplimiento normativo:** elementos de análisis de riesgo; criterios en materia fiscal, laboral y de comercio exterior, en el cual se observe un cumplimiento integral del departamento con temas que van desde correcta clasificación arancelaria, valoración aduanera, determinación del origen, administración del padrón de importadores, cumplimiento de IMMEX y CIVA, NOM´s, INCOTERMS, expediente electrónico, PROSEC, R8VA, RRNA´S, Actividades Vulnerables, Marcas registradas, Mercancías de Uso Dual, Revisión en origen, legal estancia de las mercancías.

Oportunidades para la industria en México. Resulta de gran relevancia esta propuesta para dicho modelo de certificación, ya que es un paso para que México esté al nivel de países que ya integran en su comercio modelos de facilitación en coordinación con sus autoridades, ejemplo de ello Colombia que cuenta con reconocimiento de sus autoridades, con reducciones de inspecciones físicas, eliminación o disminución de requisitos, lo cual les permite tener una disminución de tiempos y costos, o bien, el caso de Estados Unidos con su reciente variante del programa CTPAT “**CTPAT Trade Compliance**”, lanzado en Julio de 2022, el

cual otorga beneficios como opiniones más expedita, divulgaciones previas, reducción de examen de tasas, por mencionar algunos.

Por ello resulta importante para los usuarios del comercio que se integren a este tipo de modelos, con la finalidad de que el gobierno mexicano analice a los diversos sectores y determine aquellos trámites que resultara necesario eliminar o disminuir para aquellos que den un cumplimiento de acuerdo con los criterios antes mencionados en el programa ECCE

Si bien es cierto que la DGFCCE aún no define la serie de facilidades administrativas de trámites que otorgará, ya esto se estima que se dé a conocer posterior al análisis que hagan a la documentación que proporcionen las empresas participantes, es importante resaltar que hay un beneficio relevante que es disminuir la atenuante de las consecuencias jurídicas en materia penal de acuerdo con el artículo 421 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en donde en el artículo 422 del mencionado código establece que las Consecuencias jurídicas pueden ir desde una Sanción pecuniaria hasta la disolución.

Es importante que la autoridad deberá considerar además de lo establecido en el artículo 410 de dicho ordenamiento, el grado de culpabilidad con diversos aspectos mencionados en el 2do párrafo del artículo 422, haciendo especial énfasis en el inciso a que señala:

“...a) La magnitud de la inobservancia del debido control en su organización y la exigibilidad de conducirse conforme a la norma; ...”

Siendo esto un factor relevante que permitirá no perder la continuidad del negocio en México.

Bibliografía
Facilitación del comercio, Organización mundial del comercio, https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm
Decreto Promulgatorio del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se Establece la Organización Mundial del Comercio, DOF 06-04-2017.
Acuerdo por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio, DOF 21-01-2021.
Acuerdo que modifica al diverso por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio, DOF 21-09-2021.
Acuerdo que modifica al diverso por el que se crea, con carácter permanente, el Comité Nacional de Facilitación del Comercio, DOF 29-08-2022.
Convocatoria empresa cumplida en comercio exterior (ECCE) https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/EMPRESACUMPLIDA-16082022-ACTUALIDAD_20220816-20220816.150822%20ok.pdf

CURSO ONLINE

CERTIFICACIÓN IVA E IEPS

www.reinoaduanero.mx



INSTRUCTOR:



Dr. Ricardo Méndez Castro,

Director de Consultoría en TLC Asociados y autor de más de 10 libros especializados en comercio exterior y aduanas

“LOS
PROTAGONISTAS
DEL COMERCIO
EXTERIOR”

TEMARIO:

- + Generalidades de la Certificación IVA e IEPS
- + Beneficios de la Certificación IVA e IEPS
- + Obligaciones de Cumplimiento Permanente
- + Presentación de Avisos o Modificaciones
- + Causales de Requerimiento y Cancelación
- + Aspectos Clave del SCCyG
- + Estructura del Inventario Inicial y de los Informes de Descargo
- + Estado de Cuenta
- + Presentación de los Informes de Descargo
- + Rectificaciones de los Informes de Descargo

CARACTERÍSTICAS:

- Modalidad E-Learning
- Clases Pre Grabadas
- Acceso Inmediato
- Plataforma Reino Aduanero
- Constancia Digital por Participación
- Material digital
- Acceso durante 8 semanas
- En el horario que tu elijas

MEDIOS DE PAGO:

Transferencia y depósito bancario.
Depósito en DXXO. Con PayPal o tarjeta de crédito y débito.

DUDAS E INSCRIPCIONES:

☎ 222 335 5117 / ✉ info@reinoaduanero.mx

www.reinoaduanero.mx

23 Y 24 DE
JUNIO, 2023

MEDIOS DE DEFENSA EN MATERIA ADUANERA Y AUDITORÍAS DE COMERCIO EXTERIOR

CURSO ONLINE

TEMARIO:

- Los Medios de Defensa en el Comercio Exterior
- Recurso de Revocación
- Juicio Contencioso Administrativo
- Juicio de Amparo
- Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA)
- Riesgos y Beneficios de un Acuerdo Conclusivo ante la PRODECON
- Puntos a Considerar en las Facultades de Comprobación
- Tendencias de Fiscalización: ¿Qué medidas puedo tomar para prepararme?
- Atención a Auditorías de Anexo 24 y Anexo 30
- Nearshoring y la Fiscalización
 - Claves para Atender una Auditoría de Comercio Exterior
 - Errores más frecuentes y de alto riesgo
 - Consejos para concluir una Auditoría de Comercio Exterior
- Reglas de Origen en el TMEC: el Caso de la Industria Automotriz y de Autopartes

“LOS PROTAGONISTAS DEL COMERCIO EXTERIOR”

SÚPER
PROMOCIÓN

EXPOSITORES:



Luis Carlos Moreno Durazo,
Fue: Vicepresidente para el Continente Americano de la OMA; Administrador General de Aduanas; Socio de González Luna, Moreno y Armida



Mtro. José Antonio Ávila Núñez,
Director Senior en Comercio Exterior en JA del Río



Mtro. Rubén Abdo Askar Camacho,
Socio Fundador de Askar Camacho, Ramírez y Asociados



Dr. Eduardo Reyes Díaz Leal,
Director de Bufete Internacional



Mtro. Alberto Fernández Romero,
Fue el Administrador Central de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior en la AGACE. Socio Fundador de la Firma Servicios Especializados en Comercio Exterior



Esther Millán Cortés,
Consultora de Comercio Exterior y Operación Aduanera



Mtro. Luis Alberto Quiroz Martínez,
Fue Administrador Central de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior. Socio de Intelitax



Dr. Ricardo Méndez Castro,
Director de Consultoría en TLC Asociados



Ismael Chavero Olmos,
Socio Director de Chapper Consulting

CARACTERÍSTICAS:

- Zoom en vivo y grabado (por si te lo perdiste en vivo lo puedes ver repetido durante 8 semanas)
- Con sección para preguntas y respuestas
- Horario en vivo 9 a 2
- Material digital*
- Constancia Digital por Participación
- 10 horas de duración (5 horas por día)

DUDAS E INSCRIPCIONES:

☎ 222 335 5117 / ✉ info@reinoaduanero.mx



NEARSHORING EN MÉXICO: OPORTUNIDADES VS DESAFÍOS



Dr. Israel Díaz Escobar Sánchez,
Director General de Escobar Carriedo & Asociados

EDICIÓN 2023

Cada vez más y más, escuchamos el término nearshoring, un concepto que casi se da a entender por sí sólo y más dentro del contexto del comercio internacional y la disrupción de la cadena de suministros ocasionada en mucho por los paros provocados por la pandemia de 2020.

El principal proveedor del mundo, China, se vio sobrepasado en todos los sentidos lo que ocasionó, como muchos sabemos que los precios se elevaran (en mucho por la falta de proveeduría de ellos mismos y en otro tanto por el incremento de la demanda de transporte aéreo y marítimo internacional), todo esto ha provocado que en la mayoría de los países -entre otras causas- exista un nivel de inflación como no se había visto en décadas.

Así entonces, la falta de proveeduría, los largos tiempos de espera para tener productos y los altos precios de los productos en China y los altos costos logísticos (sin hablar de la complejidad operativa que se ha tenido), hicieron que las empresas buscaran nuevas fuentes de proveeduría en otros países, que si bien pudieran ser más caras, pueden representar mucha ventaja en comparación con las ya mencionadas desventajas. Incluso China ha volteado a ver a

otros países para instalar su producción, para asegurar el abasto a sus clientes. Es decir, que la disrupción ha ocasionado que los grandes mercados se den cuenta de la dependencia que tenían con China (principal, pero no únicamente) y busquen alternativas más cercanas, que ayuden a disminuir el “lead-time” de la proveeduría de productos a efectos de tener mayor control de su propio suministro y por tanto de su producción y distribución de sus productos, es decir, tener el control nuevamente de la cadena de suministro de sus productos.

Así que, reconociendo a Estados Unidos como el país económicamente más grande del mundo, es decir, el que más aporta a la economía mundial, los demás países y sus empresas han buscado acercarse a éste gran mercado. Recordemos que Estados Unidos aporta a la economía mundial según datos del Banco Mundial y de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, 24.16% y China el 18.37% con datos para 2021.

Así entonces, los dos grandes, uno requiriendo mercancías y otro produciéndolas, tienen la necesidad, uno de abastecer y el otro de ser abastecido de manera rápida y sin contratiempos, razón por la que buscan el acercamiento de la producción y la solución más viable para todos es: México. Si, México como principal beneficiario de la situación ocasionada por una situación ajena a todos, y si a esto le sumamos que entre estos países existe una guerra comercial, se incrementa un motivo para reconocer que el mejor lugar para llevar a cabo la producción y desde el cual proveer a Estados Unidos, vuelve a ser México.

Vemos que la inversión extranjera, en este caso de China se ha incrementado en México en los últimos años y corresponde a la confianza que nos han tenido los países a efectos de hacer que la apuesta que se hace en México valga la pena, porque lo difícil no es reconocer lo que ya se ha escrito líneas arriba, es decir, cualquiera

con un poco de noción de la situación y del contexto internacional puede pensar que México es la solución, pero cuando se trata de llevarlo a la práctica esto puede no ser como se dice: “miel sobre ojuelas”, ya que la operación de una empresa en México, y el cumplimiento aduanero y fiscal es muy importante y muy oneroso.

Si, cumplir cuesta en México y cuesta mucho, además del dinero, el esfuerzo que se tiene que hacer para, siquiera obtener un programa IMMEX, o una Certificación en materia de IVA e IEPS, que algunos podrán decir que no es difícil y efectivamente haciéndolo como se requiere conforme a la normatividad, cualquier empresa cumplidora podría obtenerlos. Y nos referimos a “cumplidora”, porque reconocemos que la finalidad de la autoridad es asegurarse de no otorgar beneficios a quienes no lo merecen, sin embargo en la velada por ese propósito han hecho que los programas de facilitación (que dicho sea de paso, en mucho ayudan a que las empresas decidan invertir en México) sean un obstáculo para comenzar a operar como se había previsto. Es decir, si una Empresa IMMEX se tramita debería de obtenerse en 15 días hábiles, sin embargo al día de hoy, son la minoría los que se obtienen a la primera y los plazos se duplican o triplican y ciertamente, no por no cumplir, sino por criterios mal aplicados que están fuera de la normatividad.

Lo mismo sucede con las certificaciones en materia de IVA e IEPS, y con los demás programas, parece que se busca desalentar la inversión en lugar de beneficiarla y no estoy hablando de hacer “favores”, pero sí de establecer lineamientos (dentro de la normatividad) y hacer que TODOS, contribuyentes y autoridad se sometan a las mismas.

Por último, es importante señalar el gran reto que tiene el país en términos de infraestructura logística, aduanera y de transporte, en virtud de que nuestro país también se ha visto rebasado, con las debidas proporciones, en la operación portuaria, en la operación de vehículos de autotransporte, en cruces fronterizos etc., por lo que es de reconocer que también los operadores logísticos deberán estar preparados para el incremento de operaciones que se vendrán gracias al nearshoring.

¿CUÁLES SON LAS CAUSAS DEL FENÓMENO DEL NEARSHORING EN MÉXICO?



Mtro. Luis Alberto Quiroz Martínez,
Fue Administrador Central de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior, Socio de Intelitax

EDICIÓN 2023

El fenómeno del concepto “Nearshoring” en México tiene muchas lecturas. Una de las principales causas en mi opinión, fue la llegada de Donald Trump a la presidencia de los EUA. Un personaje que no solo cambió el “status quo” de sistema de comercio mundial; sino que presionó para hacer ajustes mayores a las reglas de comercio trilateral de Norteamérica con el resultado de un nuevo Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC). Este personaje polémico, que tuvo en mente regresar muchas de la fábricas de capital estadounidense para “hacer grande a Estados Unidos otre vez”, y que en enero 2017 al asumir la presidencia dio un golpe de timón a su estrategia comercial sobre 3 pilares: la modificación de las reglas establecidas desde 1993 en el TLCAN, argumentando que fueron muy desfavorables para EUA y benéficas para sus socios; la guerra comercial contra China, mediante estrategias arancelarias agresivas; y el poco interés por los organismos o acuerdos internacionales de los que son parte, principalmente de comercio y medio ambiente.

T-MEC

En efecto, la entrada en vigor del T-MEC en julio del 2020, después de exhaustivas rondas de negociaciones, ha permitido tener un marco jurídico sólido y confiable para los inversionistas, por ser un Acuerdo de última generación, que incluye temas novedosos como medio ambiente, laboral y comercio digital. El T-MEC garantizará no estar sujetos a decisiones políticas no favorables como los son, la regla de origen automotriz, la importación de maíz transgénico de EUA, retrasar o negar solicitudes de nuevos permisos o modificaciones para la generación de energía, dando certidumbre a los inversionistas extranjeros viendo a esta región como una de las mejores opciones, no solo por tener estas reglas de operación, sino por representar cerca del 25% de PIB mundial.

Guerra Comercial EUA vs China

Siendo China miembro de la OMC y teniendo crecimientos de PIB de hasta dos dígitos previo a la pandemia, representó una amenaza no bélica, pero sí para disputar el liderazgo económico mundial a EUA. El presidente Trump lo supo desde que reconocieron el enorme déficit comercial que generaban las importaciones desde China, además de señalar que se robaban la propiedad intelectual de muchos productos estadounidenses y demandó corregir el sistema de subsidios actuales que favorecen a las empresas estatales chinas. En el primer año de la guerra, los aranceles para productos chinos como pescado, bolsos, ropa y calzado subieron del 10 al 25% en las importaciones a EUA. El hecho más allá de estos números y acciones, es que vio en la región de Norteamérica, la posibilidad real de hacer frente a la hegemonía económica del gigante asiático, invitando a los inversionistas con beneficios arancelarios, de cadena de suministros y de reducción de costos logísticos, a regresar o invertir por primera vez en EUA o la región de Norteamérica. Esto se traducirá en acercar la producción al mayor centro de consumo en el mundo, lo que se conoce como “nearshoring”. Al respecto, “firmas del tamaño de Adidas, General Motors, Nike, Apple o Caterpillars también están emprendiendo procesos de relocalización. El informe de Bank of America afirma que el 80% de las empresas tienen planes para llevar a cabo este proceso y evaluar resultados entre 2021 y 2022”.

Incremento del Costo Logístico

El confinamiento mundial por causa de la Pandemia generada por el Covid19 tuvo un efecto en la economía mundial sin precedentes. Un daño colateral fue la suspensión de las actividades en casi todos los sectores, incluyendo el industrial. El desfase de la producción vs. la reactivación del consumo hizo que se distorsionara la cadena logística y que se encarecieran los fletes marítimos, que representan cerca del 80% del comercio internacional, principalmente en

abasto de materias primas en Asia, terminando por colapsar la oferta existente de contenedores para movilizarlas. Esto representó que no hubiese contenedores vacíos, pues se quedaron atrapados en los puertos de consumo y había desabasto de ellos en los centros de producción, particularmente en Asia. Demanda que disparó exorbitantemente los precios, como se cita: “Si antes pagabas US\$2.000 por mover un contenedor desde China a la costa oeste de Estados Unidos, ahora tienes que pagar US\$20.000, explica Teddy Heinsen, presidente de la Asociación de Navieros de República Dominicana”. Este solo factor, influye en acercar los clústeres especializados de producción, con una sólida cadena de proveeduría, a los centros de consumo.

Experiencia en Manufactura

México tiene las condiciones para pelear las inversiones a China por muchos de los argumentos que hemos comentado; pero además es el valor de las exportaciones manufactureras en el ranking mundial, que coloca en la séptima posición. Según datos de INEGI, las exportaciones totales de México en el 2021, fueron de 494,225 millones de USD, de los cuales el 85.8% fueron manufacturas. Al respecto, INDEX (Asociación de Maquiladores), señalan que, para marzo de 2022, hubo cerca 6,500 empresas IMMEX, que generaron 3.3 millones de empleos (17.6% de los registros del IMSS). Lo antes expuesto coloca a México y a la región de Norteamérica, como un polo de atracción y garantía de competitividad en procesos de manufactura.

Por último, el paradigma del costo de manos de obra en la industria manufacturera en México vs. China ha cambiado de visión. Hoy en los procesos de manufactura 4.0, la automatización o la fuerza laboral especializada, desplazan en muchos procesos al costo de mano de obra económica; sin embargo, un estudio del 2020 de PwC, señala que el costo promedio de la mano de obra de fabricación en China fue de 6.5 USD por hora con un aumento del 13% con respecto al año anterior. Mientras que en México fue de 4.82 USD la hora, con un aumento de solo 4% desde 2019 (Statista, 2020).

Una oportunidad coyuntural a favor de México.

“*Reconociendo a Estados Unidos como el país económicamente más grande del mundo, es decir, el que más aporta a la economía mundial, los demás países y sus empresas han buscado acercarse a éste gran mercado.*”

LA CLÁUSULA DE DIAMANTES DE SANGRE



Mtro. Rubén Abdo Askar Camacho,
Socio Fundador de Askar Camacho, Ramírez
y Asociados

EDICIÓN 2023

El Derecho nace como una Ciencia Social compuesta por un conjunto de normas jurídicas cuyo objetivo es regular la conducta externa del individuo para garantizar su propio y sano desarrollo y así procurar una sana convivencia colectiva y garantizar la paz y desde luego el Comercio Exterior no puede estar exento de ello, pues es una actividad humana consistente en un libre intercambio de mercancías, servicios y flujos de capital, encaminados a satisfacer la demanda entre sociedades constituidas en un Estado y a la par, poner en el Mercado los excedentes que otro Estado tenga y así no haya una disminución en los precios como consecuencia de la poca demanda interna y la sobre oferta ya comentada.

Una vez explicado lo anterior veamos ¿qué se entiende por la expresión “diamantes de sangre”? Bien pues también conocida como “diamantes de guerra”, se refiere a “*aquéllos diamantes obtenidos en una zona de guerra y que se utilizan para financiar guerras, mediante el uso de esclavos o personas en régimen de esclavitud*”;¹ en razón de lo anterior, es que la Organización de las Naciones Unidas (en lo sucesivo “ONU”), en colaboración con el sector del diamante dictó en el año 2003 la Resolución 55/56² al objeto de certificar el origen legítimo del comercio de diamantes en el mundo y es así como nace la **cláusula de garantías del Proceso Kimberley**, como un sistema que garantiza al consumidor que los diamantes que adquiere en su joyería no proceden de países o zonas de conflicto bélico, esto es, los llamados **diamantes de sangre**.

El Proceso Kimberley establecido por la ONU, determina que los fabricantes, mayoristas, minoristas, joyeros y particulares deberán exigir a su proveedor, la cláusula de garantías en su factura y no sólo eso, puede ser incluso en el propio contrato de compra-venta internacional de mercancías, por lo tanto, ésta garantía debe ser solicitada por el particular al minorista

y éste a su vez al mayorista o fabricante y así sucesivamente hasta el productor de diamantes, estableciendo así una cadena de garantías del productor al consumidor final y la leyenda que debe contenerse en dicha factura debe señalar lo siguiente: “*Los diamantes a continuación facturados, han sido comprados de fuentes legítimas no involucradas en conflictos y de conformidad con las Resoluciones de las Naciones Unidas. El vendedor garantiza por el presente documento, que éstos diamantes provienen de áreas que están libres de conflicto, con base en su conocimiento personal y/o las garantías escritas facilitadas por el proveedor de éstos diamantes*”³

El desarrollo de prácticas como éstas son un ejemplo fáctico y conciso de la violación masiva de Derechos Humanos y de la existencia obvia de la esclavitud y el poder de las empresas transnacionales, el tráfico ilegal de mercancías y de personas, la corrupción en las aduanas y las grandes marcas de moda, pero aquí lo que más llama la atención es que ésta mala praxis ya no solamente se centra en el sector de los diamantes ni tampoco en África, sino a otras actividades y en otras partes del mundo, sobre todo en los países en vías de desarrollo, promoviendo el trabajo forzado y otros crímenes de lesa Humanidad tipificados en el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, tales como son por ejemplo:

- a) Asesinato.
- b) Exterminio.
- c) Esclavitud.
- d) Deportación o traslado forzoso de población.
- e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional.
- f) Tortura.
- g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable.

- h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al Derecho Internacional.
- i) Desaparición forzada de personas.
- j) El crimen de apartheid.
- k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

Es por esa razón, que el pasado 17 de Febrero de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación a cargo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social** y como recordaremos generó mucha curiosidad y fue motivo de debate, críticas e incluso la reprobación de la mayoría de los miembros de la comunidad aduanera, por el detalle de que no se mencionaban las fracciones arancelarias sujetas al cumplimiento de éste Acuerdo, cómo sí sucede, verbigracia con otras publicaciones de carácter reglamentario como son el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como la emisión del certificado de origen para la exportación de café o el Acuerdo que establece las mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional, respectivamente.

1 Definición obtenida de la página de internet del Instituto Geomológico Español: <https://ige.org/gemologia/diamantes/diamantes-de-sangre/>

2 Es importante comentar que una resolución de la ONU es un texto formal adoptado por un organismo de ellas y aunque cualquier organismo de la ONU puede emitir Resoluciones, en la práctica la mayoría son emitidas por el Consejo de Seguridad o la Asamblea General, pero desafortunadamente excepto en lo que respecta a asuntos presupuestarios de la ONU e instrucciones para los órganos inferiores de dicha Organización, las resoluciones de la Asamblea General no son vinculantes, de conformidad con los artículos 10, 16 y 25 de la Carta de la ONU, son meras recomendaciones.

3 Op. Cit. Página de internet del Instituto Geomológico Español.

LOGÍSTICA ADUANERA UN PASO ADELANTE



Mtro. Jesús Hernández Chávez,
Director y fundador de CCLA y ECO Especialistas en Comercio Exterior

EDICIÓN 2023

En el transcurso del tiempo hemos implementado diversas metodologías para la aplicación de un comercio más funcional y sin errores, parte de la innovación es el comercio electrónico, el cual es resultado de la necesidad de estandarizar procedimientos aduaneros, sin embargo, la logística se ha convertido en la herramienta más importante en el mundo del comercio, y cada vez estamos mas apegados a su regulación como también a su eficacia y eficiencia, que estas dos son las que nos dan un valor agregado.

¿Y cuál es la razón de una logística efectiva y funcional?

La proveeduría y la distribución, cada día suman su importancia en el cual hacen participaciones el proceso logístico y fomentando el justo a tiempo, en donde lo indispensable para lograr entrar al comercio mundial y ser competitivos conforme lo que piden los estándares internacionales para poder satisfacer las necesidades nacionales e internacionales.

En el aspecto aduanero, el despacho bajo el régimen sus diferentes tipos como son el clásico, electrónico, anticipado, directo, domiciliario, buscan la ventaja competitiva ante el entorno mundial; como también formar parte de la cadena de suministros de otros países, convirtiendo a México en un país estratégico e importante en el mercado internacional.



Hoy en día, se habla de la última milla y los kpis para efficientar los procesos de importación y exportación, los cuales son respuestas a las demandas de nuestros consumidores.

La aduana y sus actores han logrado enfrentar la cadena logística con estándares de calidad y certificaciones para que las operaciones aduaneras sean más expeditas, oportunas, seguras y reguladas, siendo así el método de control más eficaz para analizar y/o estar informado sobre las mercancías que pasan por las fronteras y por las aduanas nacionales.

Sin dejar a un lado la gestión del riesgo y la seguridad de la mercancía como también su post despacho que se describe como el proceso de distribución, que este incluye el tipo de tratamiento que se le tiene que dar a la misma; analizando la trayectoria, trazando rutas específicas asignadas, para tener el control de la logística.

No podemos ver una aduana y operaciones, si no están a la altura de una logística con un análisis en cada eslabón, como lo es la experiencia, otro aspecto muy importante, es la realización de las buenas prácticas que son sobresalientes en un mundo, apegado al deber ser y la logística como también a la ética profesional, esta es la que nos da las oportunidades de demostrar que hay un amplio mercado internacional en el cual podemos participar y sobre trabajar de manera sencilla apegada a la legalidad y a la necesidad de la logística.

Hoy en día, se habla de la última milla y los kpis para efficientar los procesos de importación y exportación, los cuales son respuestas a las demandas de nuestros consumidores, el tener control absoluto de la localización y contar con automatización le da al cliente la confianza de seguir con nuestros servicios de logística.

Se esperan grandes cambios para el comercio exterior y encaminado a la creación de aduanas modelo, apegadas a lo que estipulan el Acuerdo de Facilitación Comercial, como también todos los participantes en el mundo del comercio exterior.

Gracias a la globalización e innovación nos han dejado ser partícipes del comercio inter-

nacional, y por eso mismo estamos obligados a seguir actualizándonos y buscar maneras más fáciles de transportar las diferentes mercancías, son retos constantes, pero no imposibles, un punto clave es contar con procesos integrados y herramientas de análisis de información ya que nos permiten una óptima de gestión de nuestros recursos y son estas mismas las que nos guían a realizar un correcto despacho aduanero.

En el presente 2023 se espera con ansias la logística verde, que fomenta el cuidado al medioambiente y la preocupación por el calentamiento global; esta es una alternativa para realizar nuestras operaciones logísticas siendo amigables con el medio ambiente.



El futuro de la logística se basa en poder controlar y dar dirección operativa a la última Milla, la logística inversa y ver cómo se incorpora el Nearshoring a los países y es por ello que se requiere una logística aduanera más asertiva y con más impacto reduciendo los tiempos de entrega donde los actores logísticos estén en una sinergia y apoyo mutuo.

El futuro de la logística se basa en poder controlar y dar dirección operativa a la última Milla, la logística inversa y ver cómo se incorpora el Nearshoring a los países y es por ello que se requiere una logística aduanera más asertiva y con más impacto reduciendo los tiempos de entrega donde los actores logísticos estén en una sinergia y apoyo mutuo, con las aduanas inteligentes y la implementación de revisiones no intrusivas se puede alcanzar lo que se a anhelado por años que es la aduana modelo.

NEARSHORING... IMMEX + CIVA, ¿SERÁ SU SIGUIENTE RETO?



Silvia Rodríguez,
Directora de Comercio Exterior de Tradelink
Strategies

EDICIÓN 2023

Todos hemos escuchado, leído, visto, platicado acerca del “Nearshoring” o Relocalización, de manera muy insistente durante el último año y medio. Prácticamente es el tema del momento en México, Estados Unidos y por supuesto, Asia.

Sólo para fines de referencia, considero importante definirlo para tener un punto de partida, ¿qué es el “Nearshoring”? De acuerdo con el Foro Económico Mundial lo define como “la relocalización de operaciones a un país cercano, con una zona horaria similar, aprovechando el know-how de la mano de obra de las economías limítrofes, el conocimiento de la cultura productiva y los años de experiencia. De esta forma se aceleran los tiempos de entrega y existe una mayor certidumbre de la realidad económica de los países vecinos”¹.

Sin embargo, no voy a abordar el tema respecto a qué es, para eso ya hemos leído hasta el cansancio los últimos meses, basta hacer una búsqueda en internet y encontraremos infinidad de artículos, blogs, comentarios y análisis al respecto.

Yo en realidad, me concentraré en lo que enfrentarán las empresas extranjeras al llegar a

México y la **bendita burocracia “Made in México”**, al tener que tramitar un Padrón de Importadores, Padrón Sectorial, Prosec, R8va, entre otros, pero específicamente para obtener un **programa IMMEX²**, y la **Certificación en Materia de IVA e IEPS (CIVA)**.

Y sobre estos últimos me centraré en el presente artículo, ¿por qué? Pues porque sus actividades y procesos de manufactura estarán destinados en un gran porcentaje a la **exportación**, ya sea de manera directa o indirecta, y dichos bienes, tienen como destino principal el mercado norteamericano. Ahora bien, tenemos en México otra figura como por ejemplo, el **Recinto Fiscalizado Estratégico**, con sus propias bondades y facilidades operativas, sin embargo, en mi particular punto de vista el programa IMMEX sigue siendo rey.

Primer obstáculo...la llave, el programa IMMEX.

Si bien es cierto, el mensaje del gobierno federal hacia el exterior es de apertura y de brazos abiertos, eso no necesariamente se refleja al acudir a solicitar las respectivas autorizaciones.

En lo que se refiere al programa IMMEX, y si hacemos un poco de memoria, recordaremos que hemos pasado tragos muy amargos en la DGFCCE³. Con la llegada de la Mtra. Dora Rodríguez, la Dirección se tornó más amistosa y aunque con algunos dolores de cabeza, las resoluciones favorables comenzaron a destrabarse. Sin embargo, como sabemos salió y hoy tenemos una nueva directora, y también Secretaria, la otrora jefa del SAT, **Raquel Buenrostro** que cambió de oficina a la Secretaría de Economía desde Octubre de 2022 y de nuevo, a estar en la expectativa.

Segundo obstáculo...la CIVA.

Una vez sorteado el primer obstáculo, viene el segundo reto: la **CIVA**. Que, así como el IMMEX, obtener la certificación es una verdadera proeza. Se pueden obtener resoluciones positivas, sí, pero después de más de un intento y de

nuevo, el tiempo se vuelve el peor enemigo. Y muchos lo vivimos, los tiempos de la autoridad, no son los mismos de las empresas. Incluso, **tenemos menos empresas certificadas** a enero de 2023 (3,414⁴), que las que había en enero de 2022 (3,473⁵), entre las que han sido canceladas y las poquísimas que han logrado la autorización. De hecho, durante un año no tuvimos actualización del listado de empresas, fue un total misterio, y por ende no sabíamos cuántas nuevas autorizaciones se habían otorgado, sino hasta 12 meses después.

Pero la situación en AGACE no es muy distinta a la de DGFCCE. Pareciera que la consigna es no autorizar certificaciones, obligarlas a pagar IVA, y devolverles después de una larga travesía.

Llevando a cabo un breve sondeo entre colegas de diversas firmas que hacemos gestiones, en la mayoría persiste el comentario de los rechazos, con criterios subjetivos o poco claros, lo que conlleva a tener que ingresar de nuevo las gestiones, y recordemos que “*time is money*”, ¿obtendrán sus autorizaciones? Sí seguramente sí, pero, no con la rapidez y celeridad que todos deseáramos.

Ahora bien, consideremos que muchas de ellas se apoyarán precisamente de una firma de consultoría que los acompañe en el proceso, y los que hacemos estos servicios, ya tenemos un *check list* de todo lo que nos ha pasado y debemos cuidar, y aún así, tenemos negativas al primer intento, ahora imaginen si lo hacen las empresas solicitantes de manera directa. Por lo que este es uno de los muchos retos que van a enfrentar las empresas recién llegadas a territorio nacional.

El mensaje hacia afuera es uno, pero cuando se establezcan aquí, pudiera no replicarse en el mismo sentido. No obstante lo anterior, “*welcome to México*” a las nuevas inversiones.

Bibliografía

- ¹<https://es.weforum.org/agenda/2023/01/explicado-que-es-offshoring-nearshoring-y-reshoring-y-como-se-beneficia-un-estado-en-mexico/>
- ²Decreto para el Fomento de la Industria Maquiladora, Manufacturera y de Servicios de Exportación.
- ³DGFCCE: Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior.
- ⁴Listado de empresas Certificadas en Materia de IVA e IEPS al 01 de febrero de 2023, Portal www.sat.gob.mx
- ⁵Listado de empresas Certificadas en Materia de IVA e IEPS al 17 de enero de 2022, Portal www.sat.gob.mx

SOBRE COSTOS LOGÍSTICOS Y SITUACIÓN ECONÓMICA



Mtro. David Rangel Gómez,
Coordinador de Desarrollo de Negocios en
Consortio Logístico Integral

EDICIÓN 2023

“La peor forma de perder una oportunidad; es no saber que la tenías”, Anónimo

La planeación es un factor clave en los procesos del Comercio Internacional; el poder realizar una operación con un contexto adecuado aplicando los cuatro principios básicos de la administración; como son Planear, Organizar, Dirigir y Controlar, son verdadero reto o desafío para quienes participamos en el día a día en las exportaciones e importaciones. La pregunta que tendremos que resolver es ¿Existe la posibilidad de evitar los sobre costos? ¿Puedo prever las fluctuaciones del mercado doméstico e internacional? ¿Cuál es la ruta de acción a tomar ante un mercado de alta turbulencia? Sin lugar a duda son solo algunas de las tantas preguntas que quitan tiempo, pero sobre todo que afecta los recursos económicos de los departamentos de compras, ventas, fianzas, contabilidad, en la organización, solo por citar algunos de los involucrados.

La cantidad de elementos por coordinar: el tipo de mercancía, el medio de transporte, el envase, embarque o embalaje adecuado, el término de venta, la logística de compra y pago, el agente aduanal, el almacén de depósito en la aduana, el régimen aduanero, los documentos del expediente digital, los sellos del VUCEM, la Constancia de Situación Fiscal, el Dictamen positivo de SHCP, la inspección domiciliaria, el adecuado cálculo de contribuciones de comercio exterior, la demora del buque, el previo de la mercancía ya sea en origen o en aduana, y la lista es interminable. ¿Se podrá brindar una operación con un adecuado Compliance en Comercio Exterior? ¿Qué es una matriz de riesgo por tipo de operaciones? Este es el dilema de los departamentos y sus operaciones que tienen que enfrentar para poder identificar las oportunidades antes de perderla sin saber que las tenían.

Desarrollo

Lo primero que tenemos que definir es: ¿Qué son los costos logísticos? Podemos mencionar que son aquellos que se relacionan con cubrir las demandas de movimiento de productos, servicios o bienes dentro del supply chain de una organización. En un lenguaje más coloquial; podemos decir que son todos los gastos logísticos de la empresa, en las mismas impactan los inventarios de productos y/o materias primas, la adquisición y su distribución. Es un gran reto para reducir estos costos; ya que repercute negativamente cuando no se logra y afecta la operatividad de la empresa y pone en jaque a los departamentos de la misma.

En el mismo orden e ideas; el entorno actual es un mercado altamente turbulento con una gran cantidad de imprevistos de todo tipo no solo económicos, logísticos, geopolíticos, estructurales desde el punto de vista fiscal y contable. La mala gestión, la incapacidad de cambio a estructuras de decisiones esbeltas para una reacción más rápida, el sacrificio de eslabones en la cadena de distribución que permitan mejorar la gestión operativa de la empresa y por ende el tener un costo menor ante la exigencia de los nuevos mercados de consumidores fluctuantes y exigentes y con cero perfiles de fidelidad, implica un proceso que va más allá de la simple mejora continua interna que pudiera tener la organización.

La verdadera gestión en la reducción de los costos logísticos mediante una buena planificación será fundamental. La adopción de una matriz de riesgos por operaciones que permita blindar y genere el fomento de las buenas estrategias y prácticas, que permita garantizar más economías internas de ahorro o de eficiencia, son una verdadera estrategia que infliere en todas las áreas de la empresa.

Es el momento de identificar las oportunidades que tenemos para la reducción de costos a través de una adecuada administración y ges-

ción del supply chain.

1. Realización de compras anuales con entregas parciales; puede ser una excelente oportunidad que permita disminuir los costos de adquisición; (Esto puede integrar materias primas, consumibles, servicios y otros insumos). Recuerda que sale mas caro perder la preferencia de un cliente que el costo marginal decreciente.
2. Aplicar métodos de inventarios esbultos, así como en stock, y stock de seguridad (Utiliza herramientas alternativas como la matriz BCG). El arrendar un almacén logístico desde el punto de vista fiscal y contable puede ser un elemento importante a considerar en este punto.
3. La tendencia actual de S.O.S.tenibilidad; implica la reducción de materiales de envase, empaque y embalaje; por otra parte desde el punto de vista mercadológico permite una mejor aceptación de las nuevas demandas de consumidores más exigentes. Esto puede ser un riesgo si no consideramos la integridad del producto en su proceso de distribución hasta la última milla.
4. Los costos del transporte en proceso logísticos de la transportación de los mismos, implica un esfuerzo mayor e implica la planeación, la organización y el adecuado, la dirección y control de las estrategias fiscales, contables, operativas. (Utilizar el arrendamiento financiero, el outsourcing, la desconcentración operativa, la adopción de departamentos esbultos).
5. La adopción de la cultura de la prevención o de la fiscalización de las operaciones, a través de una matriz de riesgo, de las auto auditorías en cada uno de los departamentos, que permitan identificar los costos ocultos, las malas prácticas, la deficiente gestión de estrategias, herramientas y equipos.
6. La innovación constante en procesos, sistemas, productos y metodología es la mejor forma de afrontar un ambiente altamente turbulento, recordemos que la vieja premisa de que lo único constante es el cambio y en los últimos años esta sentencia tiene cada vez más valía y sentido.
7. Un factor de valor intrínseco dentro de las organizaciones, es el capital humano, en ocasiones desvalorado o ignorado, una gran oportunidad de aliados desaprovechados.

PEDIMENTO GLOBAL COMPLEMENTARIO EN OPERACIONES DE IMPORTACIÓN



Mtra. Magdalena Macías Ríos,
Socia Directora de AYCE Consultores

EDICIÓN 2023

Si en duda uno de los aspectos de mayor relevancia en los pedimentos de importación, es la integración y declaración del “valor en aduana” de las mercancías, no solo por ser la base para el cálculo de las contribuciones a pagar, sino por las implicaciones fiscales tanto para efectos del Impuesto Sobre la Renta como para Precios de Transferencia entre partes relacionadas.

Lo anterior no es cosa menor, si tomamos en cuenta la variedad de circunstancias que pueden presentarse antes de la importación, pero particularmente aquellas circunstancias que se dan de forma posterior al despacho, incluso varios meses después y que afectan el valor en aduana de las mercancías y en consecuencias las contribuciones pagadas.

Cuando la declaración inicial del valor en aduana no es la correcta y/o definitiva, no necesariamente esto implica una acción intencional de cometer una infracción o de tener una omisión que derive en subvaluación; muchas veces, es parte del propio proceso de desarrollo de las operaciones.

Si bien estos ajustes pueden darse tanto para importación como para exportación, y como un incremento o una disminución, en el presente artículo abordaremos exclusivamente los ajustes por incremento de valor a la importación.

Algunas de las razones por las que al concluir un año fiscal (enero-diciembre) puede darse un ajuste en el valor de las mercancías, son:

- Fletes, seguros y otros incrementables que no se hayan declarado inicialmente en cada una de las operaciones, conforme a las facturas de dichos gastos logísticos y a la póliza de seguro de transporte.
- Regalías del periodo que no se hubieran considerado dentro del valor y cuya naturaleza las defina como incrementables.
- Incremento del valor de las mercancías derivado de un Estudio de Precios de Transferencia.

Ahora bien, la obligación de los importadores de realizar rectificaciones a las operaciones cuyo valor en aduana se vea modificado, ha existido siempre, pero es desde 2011 que la Autoridad, mediante la creación de la Regla 6.2.1 de las Reglas Generales de Comercio Exterior permite que este ajuste o corrección al valor se realice mediante un pedimento único denominado GLOBAL COMPLEMENTARIO.

Esto es una facilidad administrativa de gran relevancia ya que permite a los importadores tener ahorros en los honorarios de un agente aduanal y en los tiempos de ejecución de las correcciones.

Veamos ahora los lineamientos generales que se deberán tener en cuenta en la realización del pedimento global complementario de importación, algunos de los cuales están expresamente señalados en la Regla General de Comercio Exterior 6.2.1.:

- Tener determinado el monto del ajuste, ya sea anualizado, por mes o por cada operación, según aplique y el documento que soporte al mismo.
- Contar con la base de datos conocida como “data stage” de forma tal que se puedan obtener de ella los datos para el cálculo como son: patente, pedimento, aduana, fecha, valores, tasas, impuestos, INCOTERM, proveedor, incrementables, etc. No perdamos de vista que cierta información se presenta por cada partida y otras por pedimento.
- Se deberán determinar las contribuciones omitidas según lo que aplique a cada fracción arancelaria. (IGI, IVA, DTA, IEPS, ISAN, CC, etc.)
- Se deberán actualizar dichas contribuciones, conforme a lo señalado en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), desde la fecha de la importación y hasta la fecha de pago del pedimento global complementario.
- Se deberán calcular los recargos por mora, conforme a lo señalado en el artículo 21 del

ya citado CFF, desde la fecha de la importación y hasta la fecha de pago del pedimento global complementario.

- El pedimento global complementario deberá amparar la rectificación exclusiva de un año fiscal (enero-diciembre), es decir no podrá incluir ajustes de dos años distintos.
- El resultado de contribuciones deberá ser a favor de la autoridad (de cero en adelante) y no podrá en ningún caso ser negativo o a favor del importador.
- Se deberá adjuntar como parte de las instrucciones al agente aduanal: el cálculo detallado, un listado de pedimentos rectificadas, la factura, póliza o el soporte correspondiente.

Es muy importante no perder de vista que la Regla General de Comercio Exterior no define el mecanismo del ajuste de valor, solamente el mecanismo para determinar impuestos omitidos, actualización y recargos una vez que el monto a ajustar se conoce. Cualquier ajuste debe cumplirse en todo momento con la legislación contable/fiscal/aduanera.

Cuando se realiza el cálculo y el pedimento, se debe tener presente que este pedimento NO PUEDE SER RECTIFICADO, por lo que se recomienda revisar a detalle una proforma del mismo.

El ajuste puede depender de:

- Factura del proveedor extranjero por precios de transferencia.
- Póliza de seguro global de transporte.
- Facturas de fletes internacionales no incrementados.
- Facturas o registros de regalías.
- Entre otros.

Puntualicemos que este soporte deberá ser resguardado tanto por comercio exterior como soporte del pago de las contribuciones; para contabilidad e impuestos, para tomar la deducción del monto incrementado.

Finalmente, debemos recalcar que no existe un manual rígido para este tipo de operación, por lo que cada importador deberá analizar la posibilidad de realizarlo siempre que tengan cambios en el valor de sus mercancías.

NUEVA POLÍTICA INDUSTRIAL DE ESTADOS UNIDOS



Mtro. Adrián González,
Presidente de Global Alliance

EDICIÓN 2023

Un aspecto fundamental de la política comercial de los Estados Unidos y de su economía en lo general es su nueva definida política industrial. Un nuevo nivel de intervención del gobierno americano en la economía que se encuentra mayormente marcado en legislaciones de inversión y subsidios Inflation Reduction Act. y Chips Act.

Es importante primero entender qué es una política industrial. Política Industrial se define como una serie de objetivos dirigidos a sectores e industrias específicas impulsados por el gobierno, en una política industrial el gobierno define los sectores a desarrollar con base a los objetivos que percibe como prioritarios para el país.

Estados Unidos los define con base a la seguridad nacional del país, principalmente en la industria de semiconductores, inteligencia artificial, también en tecnologías del futuro como automóviles eléctricos y sus componentes.

Es importante notar que hasta hace algunos años Estados Unidos consideraba antiético a su sistema de gobierno una política industrial, ya que considera a su sistema capitalista como uno de sus mayores logros y su mercado vibrante donde las ideas encuentran inversión para desarrollarlas y existen consumidores listos para premiar a las mejores como su mayor ventaja competitiva, más recientemente es el consenso de altos funcionarios y legisladores que el mer-

cado es incapaz de por sí solo abordar al sistema de capitalismo de estado chino, el cual está basado en una alta intervención del partido comunista chino en la economía con medidas como subsidios en tecnologías de punta, así Estados Unidos justifica este cambio importante de política.

Existen aspectos que han propiciado este cambio de estrategia, podemos señalar a uno principal: La competencia con china, los Estados Unidos la considera como el principal reto del país al largo plazo, y otros ancilares como la pandemia del COVID-19 y sus repercusiones, y la invasión de Rusia a Ucrania.

El Inflation Reduction Act es un paquete de más de 370 miles de millones de dólares, la ley plantea créditos fiscales de hasta \$7500 dólares en autos eléctricos nuevos y \$4000 dólares en autos eléctricos usados iniciando el 2023.

De igual forma tiene varios requerimientos: Los vehículos deberán ser ensamblados en Norte América, cierta cantidad de los minerales usados en la batería deberán ser de los Estados Unidos o países con los que tenga un tratado de libre comercio, vehículos y partes de Rusia, China, y otras partes de “cuidado” no son elegibles, entre otras.

El objetivo de la ley es desarrollar proveeduría estratégica de automóviles, baterías y minerales en Estados Unidos, Norteamérica y sus aliados. La Ley Infrastructure Investment and Jobs Act también considera importantes inversiones en el sector.

El llamado Chips Act. tiene el principal objetivo de promover la fabricación de semiconductores en los Estados Unidos. La ley contempla más de \$52 miles de millones de dólares en subsidios para empresas que fabriquen chips en el país, además de más de \$200 miles de millones en investigación y desarrollo en los próximos años.

Los principales fabricantes de chips en el mundo: Intel, Global Foundries, Taiwán Semiconductor Manufacturing Company, y Sam-

sung, ya han anunciado que solicitaran fondos para construir o ampliar instalaciones en los Estados Unidos.

Dichos paquetes de inversión son de gran beneficio para México, a quien el mismo Presidente Biden ha invitado a participar en cadenas de suministro, Estados Unidos reconoce que no le es posible producir todo por sí solo, pero sus legislaciones indican que solo se puede depender de aliados en cadenas de suministro vitales.

México goza de una posición privilegiada en prácticamente todas las nuevas políticas comerciales de los Estados Unidos, desde la de tratados de libre comercio, política industrial, así como iniciativas de “Nearshoring” y cadenas de suministro estratégicas.



El llamado Chips Act. tiene el principal objetivo de promover la fabricación de semiconductores en los Estados Unidos. La ley contempla más de \$52 miles de millones de dólares en subsidios para empresas que fabriquen chips en el país.

Las medidas también tienen sus detractores, quienes argumentan que el gobierno raramente está en una posición favorable para dictar como mejor invertir recursos, también que inversiones de este tipo tienden a crear ineficiencias y altos costos, otros dictan que estas acciones son de tendencias proteccionistas. Ante el último aspecto, aliados como la Unión Europea, Japón y el Reino Unido actualmente negocian con los Estados Unidos su participación en los programas con el objetivo de evitar conflictos comerciales.

El tiempo dirá qué tan efectivas son las medidas del Inflation Reduction Act y Chips Act. en aumentar la producción y competitividad de estas industrias en los Estados Unidos, lo que sí es un hecho es que las que mencionamos y otras, ponen al comercio exterior del bloque de Norteamérica como prioridad, por lo que debemos aprovechar esta gran oportunidad.

CÓMO APLICAR LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTROLES DE COMERCIO EXTERIOR EN TU EMPRESA



Esther Millán Cortés,
Consultora de Comercio Exterior y Operación Aduanera

EDICIÓN 2023

Conciencia aduanera. A lo largo de la historia del comercio exterior en México desde la época de la Colonia hasta el día de hoy, atravesando por diferentes procesos económicos, ajustes de políticas públicas, económicas, sociales y la atención de necesidades de mercado interno y externo, hemos sido proveedores de materias primas hasta consumidores de comercio exterior. ¿Cómo lo compruebas? Tan sencillo como revisar qué porcentaje de tu guarda ropa es “Hecho en México”.

Esto ha sido posible, a la firma de tratados y acuerdos Internacionales de México con diversos países, así como a convenios entre dependencias gubernamentales y organismos que representan el sector privado, a diversas y profundas reformas legales, a la conformación de decretos que otorgan ciertas facilidades administrativas y operativas, reglas generales, creación de comités, inversión en tecnología, certificaciones entre muchos otros supuestos que apoyan a que una empresa residente en territorio nacional pueda llevar a cabo operaciones de comercio exterior de forma exitosa y a que la cadena de suministro en la que participa fluya de forma eficiente.

Todo aquel documento normativo que se diseña tiene que estar apegado a legalidad, no se puede publicar en el Diario Oficial de la Federación o en páginas gubernamentales si no está fundamentado. Se podrían enlistar diversas publicaciones que han sido factor importante para agilizar el comercio exterior y muchas otras más que no han dado los resultados esperados. Todo esto converge en otorgar facilidades administrativas-operativas, aunado al control que debe tener la autoridad aduanera en la aplicación de sus facultades.

Así pues, derivado de los diversos esfuerzos llevados a cabo por la comunidad de comercio exterior y aduanera a nivel nacional, te has preguntado ¿cómo se reflejan en tu empresa? Un factor trascendental para que la cadena de suministro en la que interviene tu empresa, en específico,

las importaciones y/o exportaciones que lleva a cabo, sea exitosa, es responsabilidad de las áreas de compras, logística, tráfico, impuestos, almacenes almacenaje, entre otras, tener un profundo y genuino conocimiento del objeto de la empresa, es decir, tener plena certeza que se trata de una empresa con actividad comercial a nivel internacional.

Si alguna vez has escuchado hablar de la aplicación de buenas prácticas en comercio exterior, uno de los beneficios es evitar pagar gastos adicionales a los previstos, lo que conlleva a la obligación de formalizar contratos con transportistas, contratos de compra-venta, establecer condiciones y responsabilidades tanto para el vendedor como para el comprador, así como definir el tipo de tráfico de la mercancía, lo que se conoce como los Incoterm, debiendo tener pleno conocimiento que dicho Incoterm en ningún caso sustituye un contrato.

Posteriormente, se debe contar con las instrucciones claras y precisas, no aproximadas, de cómo se debe requisitar la documentación, aquella del transporte, la factura, las hojas técnicas, la lista de empaque, entre otros. Este proceso es elemental: por citar un ejemplo, permite saber cuánto cuesta corregir un Bill of Lading en tráfico marítimo, cuánto tiempo tardará el medio de transporte y en qué tiempo será colocada la mercancía, lo que se lleva a cabo para evitar costos de almacenajes y/o demoras.

Tus operaciones de comercio exterior serán llevadas a cabo de forma eficiente cuando las conozcas, cuando detectes las áreas de oportunidad y las aproveches, cuando tus negociaciones se revisen y se renueven si no le son funcionales a la empresa; la toma de decisiones debe ser firme, se debe invertir en controles tecnológicos de las operaciones de comercio exterior y en capacitación del personal, en auditorías preventivas, pero sobre todo se debe promover e impulsar el compromiso y responsabilidad de todas las personas pertenecientes a la empresa, desde los altos eje-

cutivos hasta el personal operativo que intervenga en este proceso.

Si hay molestias de los tiempos que tarda un embarque en ser importado o exportado, debes no solo observar el despacho aduanero, debes considerar los tiempos de tránsito de llegada del embarque a la aduana de entrada o salida, debes revisar que la documentación que esté completa y correctamente llenada, se deben tener en cuenta las maniobras de carga descarga, la realización del previo, el cumplimiento de las regulaciones y restricciones no arancelarias, la elaboración y pago del pedimento, la colocación de unidades de transporte y la carga de los mismos con la mercancía, entre otros factores. Compañeros: en la operación aduanera de nuestra empresa no solo intervienen las autoridades y la agencia aduanal, si no se prevé lo anteriormente mencionado, seguramente se están pagando de forma innecesaria almacenajes, demoras, fletes en falso, rectificaciones, entre muchos otros conceptos que no debieran costarle a la empresa.

¿Qué se puede hacer? Se pueden realizar las operaciones de comercio exterior de forma más eficiente con mapeo de procesos, el establecimiento claro y preciso de responsabilidades, la determinación ex ante de un presupuesto, llevar a cabo acciones preventivas y no correctivas. Equivocarse suele ocurrir, la mejor forma de aprender es precisamente cometiendo errores y compartiendo el conocimiento, pero cuantas veces te debes equivocar para darte cuenta que ya aprendiste. Si la comisión de errores es recurrente, entonces podemos decir que es descuido e irresponsabilidad.

En la gran comunidad aduanera, todos hemos llegado a conocer casos en los cuales por las condiciones de la presentación de una operación no es factible aplicar reglas generales de procedimientos simplificados, preferencias o hacer una rectificación que aminore el impacto del daño, no esperes a que la autoridad aduanera te realice una auditoría de gabinete o una visita domiciliaria, para darte cuenta que puedes mejorar tus procesos, recuerda el comercio exterior está hecho por humanos para humanos, y no somos infalibles pero tenemos la gran oportunidad de rectificar.

Cada operación de comercio exterior es una oportunidad para hacer, de forma eficiente, nuestro trabajo.

PLAN MAESTRO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN: NOVEDADES Y RECOMENDACIONES



Mtro. Pedro Canabal,
Socio de Comercio Exterior e Impuestos de Bakertilly

EDICIÓN 2023

Tal y como lo ha hecho en años anteriores, el paso 29 de enero el Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó el “Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación”, a través del cual dio a conocer que las administraciones de Recaudación, Grandes Contribuyentes, Auditoría Fiscal Federal y Auditoría de Comercio Exterior estarán a cargo de cumplir con el objetivo de la fiscalización y recaudación del 2023.

Esto no es nuevo, la Ley del SAT establece en sus artículos 1º y 2º que nuestra autoridad tributaria es responsable de fiscalizar a los contribuyentes, así como de promover e incentivar el cumplimiento voluntario; al respeto tiene la facultad de implementar programas y proyectos para reducir los costos de operación y de cumplimiento de obligaciones de los contribuyentes.

¿Qué es?

Es el programa por medio del cual la autoridad tributaria establece sus objetivos y metas de fiscalización (revisiones) y recaudación del año, dando a conocer al público en general su estra-

tégia y cuáles serán sus gestiones de autoridad, las acciones de fiscalización, los sectores, así como los conceptos y conductas a revisar durante el ejercicio fiscal en el que se implementa este plan.

¿Quiénes son los protagonistas?

Este año los 16 sectores económicos por revisar y de los cuales obviamente se pretende recaudar son: acerero, alimenticio, automotriz, bebidas y tabaco, comercio, construcción, electrónicos, energético, entretenimiento, farmacéutico, minería, servicios inmobiliarios, sistema financiero, tenencia de acciones, telecomunicaciones, turismo/hotelaría; destacando que los nuevos en la cancha son: electrónicos, entretenimiento, sistema financiero, tenencia de acciones y turismo/hotelaría.

Lo anterior, no quiere decir que son los únicos sectores auditables durante este año, aún y cuando determinado sector no se encuentre entre los protagonistas, no es bueno confiarse, y lo idóneo es estar al corriente de sus obligaciones tanto fiscales como aduaneras y de comercio exterior.

¿Cómo se ejecuta?

Se ejecuta por medio de las herramientas de las que dota el marco legal al SAT, pudiera ser por medio de invitaciones, procedimientos administrativos o el inicio de sus facultades de comprobación.

Las acciones de fiscalización de este año principalmente van encaminadas a combatir a las “factureras”, a revisar esquemas de operaciones que se relacionan con “nomineras”, vamos a ver un incremento de operativos carreteros e inclusive estos operativos alcanzarán a almacenes, revisiones de partidas atípicas de ingresos y gastos, el comercio exterior es parte de este plan maestro y se anunció que habrá un fortalecimiento en las revisiones de operaciones de importación temporal y en las verificaciones

de origen, y la publicación de tasas efectivas del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de los ejercicios fiscales de 2020 y 2021.

Algunos de los conceptos y conductas de importancia para los actores del comercio exterior, corresponden a devoluciones, las importaciones temporales, la subvaluación en operaciones de comercio exterior, el uso indebido de tratados, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de una certificación IVA-IEPS, por lo que son aspectos sobre los cuales debemos poner especial atención y evocarnos a una cultura de prevención y adecuado control.

Novedades

Si bien es cierto, no puede considerarse como un tema recaudatorio, la conocida como Ley Antilavado, dota al SAT la facultad de ejercer las acciones de supervisión en el cumplimiento de obligaciones las correspondientes; dentro de los sectores a fiscalizar anunciados en el plan maestro, se encuentran enlistadas varias de las actividades consideradas como vulnerables en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), por lo que se deberá estar atento a las acciones que emprenda la autoridad para verificar el tema.

¿Cuándo?

Este programa se aplicará durante todo el ejercicio fiscal del 2023, la autoridad se basa en la facultad que le confiere el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación para llevar a cabo la revisión de la información que obra en su poder y con ello determinar presunciones de los contribuyentes.

Recomendaciones

Hay un dicho popular que dice: “más vale prevenir que lamentar”, es recomendable contar con una cultura de prevención, no esperar afrontar un contingente con la autoridad que se traduce en una opinión de cumplimiento negativa, baja del padrón de importadores, cancelación de programas sectoriales, cancelación de sellos digitales, créditos fiscales que comprometan la liquidez y operatividad de la empresa, litigios fiscales de varios años, entre otras afectaciones.

“*Conceptos y conductas de importancia para los actores del comercio exterior, corresponden a devoluciones, las importaciones temporales, la subvaluación en operaciones de comercio exterior, el uso indebido de tratados, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de una certificación IVA-IEPS.*”

METADATOS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL COMO HERRAMIENTAS ADUANERAS DE PREVENCIÓN



Mtra. Samantha Lara Sales,

Socia Directora de Comercio Exterior de CLC & Asociados

EDICIÓN 2023

Los cambios continuos en materia fiscal y de comercio exterior en México, exigen una estricta y apegada vigilancia por parte, tanto de las empresas como de las autoridades fiscalizadoras. Actualmente, existen grandes bases de datos con información estadística, índices, normatividad, documentales, que contienen información referente al comercio internacional, incluso, reflejándose por secciones como son: fracciones arancelarias, mercancías, sectores económicos, regiones, tratados de libre comercio, programas de fomento, tarifas, operaciones de exportación e importación, servicios, entre otros.

Dichas bases de datos no solo son importantes a nivel macro, sino que cada vez toman mayor relevancia en la elaboración de estrategias de operación en las empresas, volviéndose referente de lo que acontece en el exterior, perfecciona la gestión de riesgos al interior. En la tarea diaria de manejo de riesgos de las operaciones comerciales, se tienen dos conceptos a tomar en cuenta: metadatos e inteligencia artificial, ambos como importantes herramientas para el análisis en la continuidad de operaciones.

Respecto a los metadatos, su etimología se compone de: palabra griega “meta”, que significa después de o más allá de, y el vocablo la-

tino “datum”, que significa dato; formando la expresión: “más allá de los datos”. Por lo que, se puede entender como el conjunto de datos que contienen información que describe otros datos, mismos que pueden ser complejos y no entendidos si se mantienen en desorden y separados por las diversas áreas de las empresas, ya que, estos pueden contener información relevante para toma de decisiones al interior de la empresa, lo que repercute en la calidad y control de la misma.

Ahora bien, respecto al concepto de inteligencia artificial, Nebendah y Delgado (1998), la definen como el campo de estudio que se enfoca en la explicación y emulación de la conducta inteligente en función de procesos computacionales basadas en la experiencia y el conocimiento continuo del ambiente. La inteligencia artificial permite el análisis de los metadatos, hace que los *softwares* lleguen a ser más especializados en materia aduanera y fiscal, que generen reportes especiales de acuerdo a la operación y que sean visibles mediante un tablero de control; esto ayuda a un mejor manejo de la información, toma de decisiones en todo momento con mayor agilidad y certeza.

La relevancia de estos conceptos aparece cuando, el día 29 de enero de 2023, se publicó en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación 2023, mismo que tiene como objetivo dar a conocer los ejes mediante los cuales pretende llevar a cabo las acciones de fiscalización; asimismo, de su revisión se observa que este Plan se encamina al fortalecimiento a revisiones de operaciones de comercio exterior, principalmente en importaciones temporales y verificación de origen.

No olvidando que los conceptos y conductas a fiscalizar, en materia de comercio exterior, también contemplan: subvaluación en operaciones de comercio exterior y uso indebido de tratados y verificación de cumplimiento de cer-

tificaciones IVA-IEPS, entre otros.

Así, conocer las estrategias que se aplicarán y los informes tributarios que nos da a conocer el SAT cada trimestre, tenemos que esta información resulta valiosa, al grado que puede ser parte de los sistemas informáticos que administre la empresa.

Una tarea recurrente de las empresas de comercio exterior es el análisis del data stage; esta base de datos cuenta con información de los pedimentos, tanto de importación como de exportación.

Dicho formato es adaptable a los softwares que existen en el mercado, pues, al ser una tarea repetitiva, es factible automatizarla, minimizando los riesgos al ser analizados y alimentados manualmente, identificando así áreas de oportunidad y garantizando el cumplimiento normativo.

Por ejemplo; si al análisis del data stage adicionamos información fiscal, contable y demás que considere la empresa de vital importancia y se realizan cruces de información con otras áreas de la empresa, seguramente se obtendrá información rica en hallazgos en temas prioritarios y de importancia para la empresa.

Como actores del comercio exterior, es importante que estemos a la vanguardia en los *softwares* que existen en el mercado para nuestra labor diaria, minimizando riesgos y garantizando continuidad en las operaciones, ofreciendo estrategias de planeación, operación, análisis y monitoreo de la operación comercial en la cadena de valor de las empresas.

Para concluir, la implementación de sistemas tecnológicos en el comercio exterior agrega valor en sus operaciones y servicios, ofrece herramientas que automatizan y optimizan la gestión de riesgos en los procesos que pueden llegar a ser complejos cuando se tienen grandes volúmenes de datos, teniendo una visión integral de la cadena de valor.

El uso de inteligencia artificial para apoyo en las tareas de administración de riesgos en muchas empresas no es un tema nuevo, pero su uso en coordinación con los metadatos ayuda a detectar con mayor precisión las incidencias que pudieran ocurrir en la operación para poder actuar en tiempo y forma.

“
De su revisión se observa que este Plan se encamina al fortalecimiento a revisiones de operaciones de comercio exterior, principalmente en importaciones temporales y verificación de origen.

VUCEM: UN GRAN RETO PARA EL CUMPLIMIENTO ADUANERO MEXICANO



Mtra. Teresa González,

Especialista en Comercio Exterior y Aduanas

EDICIÓN 2023

En México, el conocimiento de aspectos aduaneros, abarca no solo temas exclusivamente de aspectos aduaneros relacionado al cruce de mercancías tanto de importación como de exportación. Implica también un conocimiento general de aspectos de carácter normativo, legal, fiscal, penal, por mencionar solo algunos de las distintas materias involucradas en el ejercicio de nuestra profesión.

Desde la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte hoy el extinto TLCAN, hasta la actualización de éste mismo instrumento hemos experimentado grandes cambios en la operación diaria. Sumando cada vez más, diversos aspectos de control que debemos cumplir a efecto de evitar una operación riesgosa en nuestras operaciones de comercio exterior.

Sin embargo, también es importante recalcar que cada trámite que realizamos ante distintas dependencias de gobierno debe en principio gestionarse a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana, mejor conocida como VUCEM.

Este instrumento inició operación en junio 2012, fecha en la que conocimos el uso del COVE, de los capturistas y sellos para su debi-

do uso y además, la Secretaría de Economía invirtió un gran esfuerzo para la capacitación en el uso de dicha herramienta.

Durante dichas sesiones, se mencionaba que la VUCEM sería capaz de contener información para que se transmitiera una sola vez a las distintas autoridades, lo cual nos ahorraría tiempos en la gestión de dichos trámites, los cuales en aquellos años se realizaban básicamente con 2 autoridades.

Hoy en día la VUCEM es uno de los medios o mecanismos indispensables para realizar operaciones de comercio exterior y sobre todo, un mecanismo de gestión de diversos permisos para lograr diversos documentos relacionados a Regulaciones y Restricciones No Arancelarias (RRyNA) o bien autorizaciones, ampliaciones de programas de fomento, certificaciones tanto de origen como de algún otro tipo que permitan al usuario cumplir a cabalidad con sus obligaciones.

En la actualidad la VUCEM cuenta con la gestión de algunos trámites ante 11 dependencias de gobierno, aunque lamentablemente el uso de este portal sigue siendo limitado en términos de aspectos técnicos para la carga de archivos que deben cumplir con ciertos lineamientos y que en algunas solicitudes terminamos enviando por correo electrónico, o bien, entregando en físico para asegurarnos que la información ha sido recibida por la autoridad de la cual deseamos una resolución.

La preparación de los documentos puede ser compleja para los usuarios, considerando que los mismos deben cumplir con determinados requisitos, los cuales solo se verificarán hasta el momento de la carga de éstos en la VUCEM.

Para los usuarios puede ser frustrante el obtener un requerimiento de información en donde la autoridad a cargo del trámite señala que no fue transmitido determinado requisito o bien, que la información es ilegible, de tal

forma, que el usuario deberá presentar nuevamente la información y trabajar una vez más en el cumplimiento de los requisitos no solo del tipo legal sino de los requisitos técnicos de VUCEM.

Al respecto, las autoridades han implementado soluciones temporales para la entrega y envío de información a través de medios electrónicos, la solución más común es que se habiliten correos electrónicos para el envío de toda la información faltante, sin embargo, surge la limitante del tamaño de los archivos, los cuales no deberán superar los 10 MB.

Existen también, trámites que por la imposibilidad de cargar y transmitir información a través de la Ventanilla Única podrían representar un riesgo para los usuarios, ya que al no lograr la transmisión de información en el curso de respuesta para un requerimiento, esto podría representar un posible riesgo suspensión de beneficios o bien la cancelación de algún registro.

Es así que a lo largo de estos últimos años hemos aprendido a realizar solicitudes de apertura de espacios levantando un *ticket* a través de la mesa de ayuda de VUCEM, o bien, en casos extremos buscar a algún notario que nos apoye en el levantamiento de un cotejo electrónico, el cual nos será de utilidad en caso de llegar a otras instancias para demostrarle a la autoridad que, como usuarios, estábamos preparados para cumplir en tiempo y forma con las disposiciones o requerimientos aplicables.

La recomendación en estos casos, es por supuesto estar listos con la carga de información con anticipación a las fechas límite de vencimiento de nuestros procesos, lo cual implica una comunicación estrecha al interior de la compañía, pero también, queda del lado de nuestras autoridades el mejorar sustancialmente la operatividad de la VUCEM, para llegar precisamente a contar con un sitio en donde se cargue la información una sola vez, en alinear los criterios de los funcionarios que resuelven cada uno de nuestros trámites y por supuesto robustecer de forma urgente el uso de la tecnología en la simplificación de los trámites aduaneros en México.

“
También es importante recalcar que cada trámite que realizamos ante distintas dependencias de gobierno debe en principio gestionarse a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicana.

ELEMENTOS FUNDACIONALES DEL COMITÉ DEL SISTEMA ARMONIZADO DE LA OMA



Mtro. Roberto Martínez Gasca,
Especialista en Comercio Exterior

EDICIÓN 2023

En este documento, hemos de identificar y desarrollar algunos de los elementos fundacionales, composición, sede, funciones, documentos que emiten y referencias que consideramos fundamentales para comprender el Comité del Sistema Armonizado (CSA), que como veremos más adelante tiene la importante función de administrar la “Nomenclatura del SA” está contenida en el “Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías” suscrito en Bruselas, bajo el Consejo de Cooperación Aduanera (Actualmente Organización Mundial de Aduanas -OMA) referido en la colaboración del Dr. Labandera, consultado en Pardo¹, el 14 de junio de 1983.

De acuerdo con la RAE, versión en línea comité², que viene Del fr. comité, y este del ingl. committee. Es una 1. m. comisión (|| conjunto de personas encargadas de un asunto). En este sentido el CSA de acuerdo con el Dr. Juárez Allende³ “fue creado en el año 1988 y es un organismo técnico especializado que lleva adelante la compleja tarea de “gestionar” el SA, lo cual incluye interpretar sus textos para garantizar una clasificación uniforme de las mercaderías,



Interpretar sus textos para garantizar una clasificación uniforme de las mercaderías, incluyendo la solución de controversias de clasificación entre partes contratantes, y participa activamente en el proceso de enmienda del SA para reflejar la evolución de la tecnología y los cambios en los modelos comerciales.

incluyendo la solución de controversias de clasificación entre partes contratantes, y participa activamente en el proceso de enmienda del SA para reflejar la evolución de la tecnología y los cambios en los modelos comerciales.

La Estructura del “Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías” siguiendo al Dr. Máximo Carvajal⁴ cuando describe la Estructura: detalla a) Preámbulo b) Veinte artículos c) Un anexo d) Un protocolo de enmienda del 24 de junio de 1986... para este caso, específicamente el 6to. Establece el CSA

Para el planteamiento de los conceptos fundacionales citando al Dr. Andrés Rohde⁵ cuando señala que “los artículos 6 y 7 establecen el CSA dentro de la OMA y sus funciones entre las que destacan proponer enmiendas a la nomenclatura, redactar criterios de clasificación y notas explicativas”.

Haciendo referencia a la obra del Dr. Juárez Allende⁶ donde señala “la composición del CSA, conformado por un presidente, del que depende directamente la Secretaría, uno o varios vicepresidentes y por los delegados de los Países Miembros”.

El CSA redacta su propio Reglamento de funcionamiento por decisión de una mayoría de dos tercios de los votos de sus miembros y posterior aprobación del CSA. Las Reuniones se realizan a los fines de la interpretación y aplicación de los problemas de clasificación propuestos por las partes.

El alcance y los propósitos del CSA⁷ son: interpretar los textos legales de la manera más adecuada para garantizar la uniformidad clasificación de mercancías, incluida la resolución de disputas de clasificación entre las partes, facilitando así el comercio (interpretación y aplicación uniformes); enmendar los textos legales del SA para reflejar los avances tecnológicos y los cambios en el comercio patrones y otras necesidades de los usuarios del SA (actualización);

promover la aplicación generalizada del SA (promoción); examinar cuestiones generales y cuestiones de política relacionadas con el SA(asuntos).

El CSA se reúne dos veces por año y cada una de las sesiones tiene una duración de 2 semanas, tiene las siguientes fases: a. Preparación para cada sesión b) Las sesiones del comité como tal y c) Seguimiento. El presidente se encuentra auxiliado por: Un Subcomité de Revisión, Un Subcomité Científico y Grupos de Trabajo.

Este CSA en su trabajo buscan proteger la integridad consistencia, uniformidad y correcta aplicación de los principios básicos de la clasificación arancelaria y con el fin de proteger esos principios elaboran los documentos interpretaciones, enmiendas, decisiones y criterios de aplicación general y con el objetivo que sus participantes lo apliquen en sus diferentes competencias territoriales aduaneras.

Bibliografía

Carvajal Contreras, Máximo, Derecho Aduanero Mexicano, Ed. Porrúa, México 2020 pp.532
Juárez Allende, Héctor Hugo, La organización Mundial de Aduanas, pasado, presente y futuro. Ed. Tirant lo Blanch, México 2021, pp. 618
Pardo Carrero, Germán et al. (coords). Derecho Aduanero, Tomo II. Ed. Tirant lo blanch, Colombia, 2020. pp 1213.
Real Academia de la Lengua Española: Diccionario en línea, versión electrónica consultado el 6, 7 8 y 9 de marzo de 2023
Rohde Ponce, Andrés, Derecho Aduanero Mexicano T. II. Regímenes, tributación, despacho, procedimientos, infracciones delitos y medios de defensa. Ed. Tirant lo blanch, México, 2022, pp. 1300
Terms of Reference of WCO Working Bodies, World Customs Organization, (July 2022) Electronic version, <https://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/about-us/wco-working-bodies/terms-of-reference-of-wco-working-bodies.pdf?db=web>

- 1 Labandera, Pablo, consultado en Pardo Carrero, Germán et al. (coords). Derecho Aduanero, Tomo I. Ed. Tirant lo blanch, p. 487
- 2 Real Academia Española, versión en línea, consultada el 8 de marzo de 2023.
- 3 Juárez Allende, Héctor Hugo, La organización Mundial de Aduanas, pasado, presente y futuro. Ed. Tirant lo blanch p.105
- 4 Carvajal Contreras, Máximo, Tratados y Convenios Aduaneros y de Comercio Exterior, Ed. Porrúa, p. 168.
- 5 Rohde Ponce, Andrés, Derecho Aduanero Mexicano T. II. Regímenes, tributación, despacho, procedimientos, infracciones delitos y medios de defensa. Ed. Tirant lo blanch p. 322
- 6 Juárez Allende, Héctor Hugo, , La organización Mundial de Aduanas, pasado, presente y futuro. Ed. Tirant lo blanch p.106
- 7 Terms of Reference of WCO Working Bodies, World Customs Organization, (July 2022) <https://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/global/pdf/about-us/wco-working-bodies/terms-of-reference-of-wco-working-bodies.pdf?db=web> consultado el 8 de marzo 2023.

COMPLIANCE DEL COMERCIO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS Y SU ÁMBITO ADUANERO



Mtro. Antonio Barragán,
Director General de INTRADE Consultores

EDICIÓN 2023

El comercio internacional de mercancías representa una actividad de gran importancia para los países dado el impacto económico que genera en sus finanzas públicas, en el crecimiento y desarrollo de su industria, en la generación de empleos que en muchos de los casos ha generado mano de obra especializada, en la derrama económica que beneficia de manera indirecta a la oferta interna de bienes y servicios, en la investigación y desarrollo de nuevos productos y tecnologías, en la atracción de inversión extranjera directa, en el intercambio de conocimiento técnico, así como en otros aspectos que han provocado mayor evolución de su población y mejores condiciones de vida.

Así pues, diversos países y regiones a nivel mundial han basado su política de crecimiento económico en fomentar la exportación de bienes y servicios, atrayendo con ello, el interés de las principales economías mediante la implementación de proyectos de inversión basados en la oferta de capital humano y menores costos de producción. Lo anterior ha provocado exitosos modelos de negocio de impacto global, alcanzando niveles de crecimiento económico anual de hasta dos dígitos.

La adopción de dicha política de crecimiento económico basada en una teoría mercantilista simple que se traduce en exportar más de lo que se importa de un país, ha generado en diversas economías una situación superavitaria en sus balanzas comercial y de pagos, generando atractivos márgenes de ganancias que se han invertido en diversos aspectos, tanto para la creación de nuevas industrias, el desarrollo de proveeduría interna de alta calidad con el objeto de sustituir parcial o totalmente las importaciones, el desarrollo de conocimiento técnico y científico, el fomento al crecimiento empresarial con alcance internacional que en la actualidad ha provocado la posibilidad de abastecer con bienes y servicios a gobiernos de diversos países e incluso ha permitido la participación en el desarrollo de su

infraestructura interna.

Trás de este modelo de negocio basado en la importación y exportación de mercancías e intangibles a nivel mundial, existen grandes intereses económicos y políticos, así como capitales invertidos que pudieran presentar riesgos de pérdida o reducción en caso de no tomar las debidas precauciones e implementar controles que aseguren el cumplimiento de los estándares internacionales que regulan el comercio entre los países y el desaduanamiento de mercancías, así como la normatividad interna de cada uno de éstos.

Lo anterior le exige permanentemente a los empresarios involucrados en este tipo de actividad comercial, a estar actualizados en las tendencias internacionales para hacer negocios con el mundo, en la legislación y controles regulatorios que se presentan en la cadena de suministro de mercancías de comercio internacional y por lo tanto, a adecuar constantemente los elementos que conforman el control organizacional de sus negocios para evitar el menoscabo en sus finanzas, patrimonio personal y sobre todo en su seguridad jurídica.

Es por lo anterior, que el objetivo que persigue el presente capítulo es ilustrar respecto de aquellos factores de **riesgo operativo y normativo** para su eficaz mitigación que suelen presentarse en la importación, exportación, almacenamiento, transporte, manejo, carga, descarga, custodia y desaduanamiento de mercancías de comercio internacional.

1. La importancia de contar con una metodología adecuada para la evaluación de riesgos inherentes al Comercio Internacional de mercancías.

La metodología para la evaluación de riesgos aplicables para una empresa que realiza una actividad comercial de bienes y servicios a nivel internacional, debe considerar dentro de su diseño una gran diversidad de amenazas y retos que surgen de distintos aspectos tales como las costum-

bres comerciales de los países o jurisdicciones, las disposiciones que emanan de los tratados y acuerdos de libre comercio, la legislación aduanera, la normatividad interna que protege a los consumidores, la salud humana, animal, vegetal, el medio ambiente, la seguridad nacional, los derechos marcarios y de autor, entre otros.

Del mismo modo, el enfoque basado en riesgos deberá considerar los hechos constitutivos de delitos hacia dentro y fuera de las organizaciones, las faltas administrativas graves, los actos u omisiones que pudieran originar daños y perjuicios, así como aquellas circunstancias que pudieran derivar en sanciones del tipo penal, administrativo, patrimonial y civil.

Como en cualquier otro negocio las empresas que se dedican a importar o exportar mercancías deben proteger su patrimonio y la seguridad jurídica de quienes las integran, por lo que resulta necesario no solo contar con un óptimo diseño de la metodología para la identificación de riesgos, sino también con una adecuada implementación de controles que permitan mitigarlos. Es importante señalar que toda metodología de identificación y gestión de riesgos empresariales debe someterse a un estricto procedimiento de monitoreo y evaluación para su constante actualización.

Uno de los puntos de mayor relevancia para la identificación de riesgos relacionados con el comercio internacional de mercancías, es detectar aquellos factores y elementos de los que se pudieran generar dichas amenazas tales como el tipo de clientes y proveedores que intervendrán en la cadena de suministro, los países en donde se encuentran localizados, el tipo de mercancías de intercambio comercial, el tráfico utilizado para su transportación, el régimen aduanero al que se someterán las mercancías para su introducción o extracción al territorio de los países o jurisdicciones, la ubicación y tipo de aduana en la que se realizará el trámite de despacho, los mecanismos y formas de pago utilizados, el valor asignado a las mercancías, los términos de compra y venta representados por las reglas reconocidas a nivel internacional como INCOTERMS, los tratados y acuerdos de libre comercio aplicables con el objeto de verificar las reglas de origen aplicables, entre muchos otros.

MECANISMO LABORAL DE RESPUESTA RÁPIDA DEL T-MEC Y SU IMPACTO EN LAS EXPORTACIONES MEXICANAS



Mtro. Hugo Romero Martínez,
Socio en RRH Consultores

EDICIÓN 2023

¿Tanto va el cántaro al agua...?

En 2019 se firmó el Protocolo modificatorio del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), el cual incluyó el mecanismo laboral de respuesta rápida en instalaciones específicas (el Mecanismo) y podría tener un impacto en las exportaciones mexicanas aún desconocido.

El Mecanismo es único, aplicable únicamente entre México y Estados Unidos –de hecho, asimétrico porque muy difícilmente lo podría usar México contra Estados Unidos–, y México y Canadá.

Si bien es un mecanismo de solución de controversias entre Estados, se inicia con motivo de la denegación de derechos (o violación) laborales (i.e. derecho de libre asociación y negociación colectiva), en una empresa (o instalación cubierta) y se limita sectores prioritarios –definidos como mercancías manufacturadas, servicio, o involucra minería, siendo las mercancías manufacturadas los productos y componentes aeroespaciales, autos y autopartes, cosméticos, panadería elaborada industrialmente, acero y aluminio, vidrio, cerámica, plástico, forjas, y cemento–.

En esencia, el Mecanismo tiene tres etapas: interna en la Parte reclamante, interna en la Parte reclamada e internacional ante un panel. Solamente se han usado las dos primeras.

El Mecanismo se ha activado en 7 ocasiones por parte de Estados Unidos en contra de México y todas ellas en un solo sector: el automotriz. Éste ha sido el sector con mayor valor de las exportaciones mexicanas.

Hasta aquí el lector se preguntará y por qué este mecanismo tiene relación con el comercio exterior. Pues bien, tiene que ver y mucho, pero aún no se conocen diversos aspectos de su funcionamiento e impacto. Por ello sería recomendable estar al tanto de la evolución de este tema, tanto por su diseño como por la política de la administración estadounidense.

Por lo que se refiere al diseño del Mecanismo, el T-MEC prevé que una vez que una Parte ha llevado a cabo una revisión interna y considera que existe una denegación de derechos, podrá presentar una reclamación a la otra Parte. Al respecto, el artículo 31-A.4.3 prevé: “Al entregar la solicitud a la Parte demandada, la Parte reclamante podrá retrasar la liquidación final de las cuentas aduaneras relacionadas con el ingreso de mercancías desde la Instalación Cubierta. La liquidación de dichas cuentas debe reanudarse inmediatamente previo acuerdo de las Partes que no existe Denegación de Derechos o que un panel determine que no existe Denegación de Derechos”.

Lo que ocurrido es que, en 6 ocasiones, la Representante Comercial de Estados Unidos ha enviado una solicitud al Secretario del Tesoro de Estados Unidos para que suspenda las cuentas aduaneras de la instalación cubierta.

Esta suspensión o retraso crea incertidumbre para las importaciones de la instalación cubierta a Estados Unidos.

Otro aspecto del diseño es la etapa final de un panel en donde sí se llegase a determinar que existe una denegación de derechos, ante el incumplimiento o reiteración de incumplimiento las consecuencias son, según el texto del T-MEC, la sanción, la suspensión de concesiones o la denegación de entradas. Esto también pudiera impactar directamente las exportaciones. Hasta el momento no se ha llegado a la etapa de panel por lo que su funcionamiento y alcance es incierto, pero a diferencia de un procedimiento tradicional Estado-Estado, serían las exportaciones de la instalación cubierta las directamente afectadas.

En cuanto a la política de Estados Unidos la actual administración estadounidense no solo fue parte importante en el diseño del Mecanismo, sino que ahora está encargada de aplicarlo. Cabe destacar que en la reciente Agenda de Política Comercial 2023 de Estados Unidos, en su versión 2022 y en diversas declaraciones, la administración estadounidense ha sido reiterativa: los trabajadores están en el centro de su agenda comercial y Estados Unidos hará uso de todos los mecanismos disponibles para proteger a sus trabajadores. Esto es, el uso del mecanismo se esperaría que fuera más frecuente.

De llegar una controversia ante un panel, éste estará integrado por personas con experiencia y conocimiento en materia laboral, quienes interpretarían las disposiciones del T-MEC, y analizarán si hubo denegación de derechos laborales, es decir, si en la instalación cubierta se coartaron los derechos de libre asociación y negociación colectiva. Para tal efecto, tendrían la posibilidad de realizar visitas de verificación en la instalación cubierta y permitir observadores. Además, en el procedimiento se podrían presentar testimoniales anónimas y evidencia testada.

Si bien es arriesgado afirmar que habrá muchos contra México y que algunos culminarán en un panel, esa posibilidad no es remota a la luz de las circunstancias ya descritas. Hasta ahora las autoridades mexicanas han logrado solventar las controversias y evitado que Estados Unidos siga a la etapa de panel. La pregunta es si ese récord se seguirá manteniendo y hasta cuándo.

NEARSHORING Y LAS OPORTUNIDADES PARA MÉXICO



Mtro. Ricardo Phillips Rivas,
Socio en TCC Consulting

EDICIÓN 2023

La pandemia de Covid-19 a nivel mundial, evidenció algunas fallas en el comercio mundial que no eran perceptibles pues las cadenas de suministro existente funcionaban. Sin embargo, al iniciar los cierres en distintas economías, la creciente demanda de chips para distintas industrias como la de las computadoras y automotriz, hizo que hubiera una escasez en ciertos productos que afectó de manera importante las cadenas de suministro que incluso siguen persistiendo hoy en día.

De acuerdo con Thomson Reuters, el *nearshoring* es la estrategia de externalización por la que una empresa transfiere parte de su producción a terceros que, a pesar de ubicarse en otros países, están localizados en destinos cercanos y con una zona horaria semejante.¹

En ese sentido, el *nearshoring* se presenta como una estrategia de “regionalización” de la producción y quizá una menor globalización. Es decir, al haber problemas en la cadena de suministro, por ejemplo de Asia, Norteamérica voltea a ver a sus vecinos y en caso de que no puedan proveer de los insumos que requiere la producción de la región, resulta atractivo instalar plantas que sean proveedoras tanto de insumos como de bienes finales para la región. Esto con el fin de asegurar el abasto y reducir los costos de transportación, o incluso evitar la incertidumbre de la carga marítima lejana, que también incrementó de manera sustancial sus costos.

Un sector que es natural para México y que incluso antes de la pandemia se observaba que podría ser atractivo para la inversión es la industria automotriz derivado de las modificaciones a la regla de origen bajo la firma del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC).

Como sabemos, el TMEC provocó que los autos producidos y que se pretendan exportar a los Estados Unidos, debían cumplir con una regla de origen más estricta. Básicamente, el con-

tenido regional debía ser mayor al predecesor Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Eso afectaba tanto a las empresas automotrices europeas como asiáticas que debían cumplir con la nueva regla, e incluso a armadoras estadounidenses que utilizaban insumos de otras regiones, pero con un mayor requisito, pues debían incrementar el contenido regional para obtener los beneficios del nuevo tratado.

Un elemento que se agregó a esta situación es la escasez de chips para la industria, pues derivado de la pandemia mundial, se evidenció la dependencia que tiene la industria de los chips específicamente de Taiwán. Al haber problemas en la cadena de suministro, generó retrasos en la producción de vehículos a nivel mundial. Esa situación no ha gustado a Estados Unidos que se apresura a instalar su propia fábrica de chips para evitar esa dependencia de Taiwán y otros proveedores de Asia.

Y bueno también existen varias oportunidades que hay en distintas industrias. Por ejemplo, Apple recién anunció malos resultados en su último reporte trimestral derivado de ventas débiles de su producto estrella el iPhone 14, esto derivado de problemas en la cadena de suministro en China. Esto puede llevar a la compañía a buscar otros proveedores de sus productos y tal vez voltear hacia México para la maquila de sus teléfonos inteligentes.

No obstante las ventajas en cuanto a localización geográfica e incluso mano de obra calificada y de menor costo que en Estados Unidos y Canadá, la movilización de empresas para invertir en el país no es algo automático. Seguramente esos elementos son suficientes para algunas empresas en su intención de mover sus instalaciones en México, sin embargo, también se requieren elementos adicionales para hacer atractivo al país como destino de inversión.

Un elemento esencial para atraer inversión es la certidumbre jurídica y/o respecto al estado

de derecho en el país. Una de las grandes dudas que ha generado la actual administración, es justo interponer sus intereses particulares al respeto de los acuerdos comerciales o legislación vigente. Es el caso del sector energético donde se dio marcha atrás a las reformas realizadas en 2013 que afectan directamente las inversiones privadas y en específico extranjeras en el sector.

Eso ha inhibido el ingreso de nuevas inversiones en el sector de generación de energía eléctrica. Sin duda eso afecta la inversión en el sector que no es autosuficiente en cuanto a la generación y requiere de inversión privada para abastecer la demanda tanto de hogares como de empresas. De hecho, la afectación ha sido más en el sector industrial o empresarial al afectar plantas generadoras que abastecen complejos industriales en varios lugares del país.

Otro sector afectado por las decisiones del actual gobierno es el de abastecimiento de combustibles. Si bien el mercado está “abierto”, esto básicamente corresponde a la administración de una estación de servicio, pues, aunque un porcentaje importante de la gasolina y diesel es importado; la mayoría de las estaciones de servicio se ven casi obligados a comprar a un solo proveedor (Pemex) salvo contadas excepciones. En ese sentido, se encuentran limitados para competir y en algunos casos simplemente las condiciones no resultan rentables para seguir operando. Eso genera que algunos inversionistas en estaciones de servicio cada vez tengan menos espacios de servicio, es el caso de la británica BP y sus estaciones de servicio cada vez más escasas.

En este sentido, resulta interesante las ventajas geográficas que tiene México, sin embargo, también enfrentan desafíos las empresas para instalarse en México debido a las decisiones tomadas por el gobierno federal o incluso la inseguridad que prevalece en algunas zonas del país.

1 <https://www.thomsonreutersmexico.com/es-mx/soluciones-de-comercio-exterior/blog-comercio-exterior/nearshoring-la-solucion-actual-para-el-comercio-exterior> Consultado el 10 de febrero de 2023.

LA CULTURA DE MÁS CUMPLIMIENTO Y MENOS RIESGO



Julio César Quintero Tejeda,
CEO AudiCo Comercio Exterior

EDICIÓN 2023

Las auditorías de comercio exterior se han convertido en una herramienta 100% recaudatoria y altamente efectiva para las autoridades federales y estatales, el plan maestro de fiscalización del gobierno contempla el aumento de auditorías de comercio exterior (revisión de importaciones temporales) y visitas de cumplimiento de certificación de IVA e IEPS; y la gran pregunta es: ¿Estás preparado para recibir una auditoría y/o visita? Y si aún no lo estás, te tengo una excelente noticia, lo puedes estar, y es posible a través la implementación de la cultura de *más cumplimiento y menos riesgo*, ayudado con la metodología DMR (Detecta, Mide y Resuelve).

Para la aplicación de la metodología DMR, nos apalancamos de KPI's (Key Performance Indicators): *lo que no se mide, no se puede controlar*; ya que estos indicadores son la clave para poder lograr *más cumplimiento y menos riesgo*; y me permito compartirte algunas estrategias:

1. Realizar un simulacro de auditoría de comercio exterior que contemple los rubros considerados de alto riesgo por la autoridad:



Las empresas cuentan con la información de comercio exterior necesaria para que su nivel de riesgo sea bajo, sin embargo, esta no se encuentra "ordenada" por diferentes factores (rotación de personal, desconocimiento del tema, falta de control, falta de capacitación, etc.

- a). Activo Fijo (Temporal, compras nacionales, comodato, arrendamiento)
- b). Anexo 24 y 30
- c). Análisis de Data Stage
- d). Certificación de IVA e IEPS / OEA / C-TPAT

El simulacro (también conocido como "assessment"), es una herramienta que nos permite conocer el nivel de cumplimiento/riesgo de las operaciones de comercio exterior. Las empresas cuentan con la información de comercio exterior necesaria para que su nivel de riesgo sea bajo, sin embargo, esta no se encuentra "ordenada" por diferentes factores (rotación de personal, desconocimiento del tema, falta de control, falta de capacitación, etc.), lo que genera que en un proceso de auditoría las sanciones detectadas sean millonarias y billonarias, y como resultado esto genera un impacto negativo a las empresas, y que en la mayoría de los casos es cuestionado por sus corporativos y se vuelve complejo de explicar el tecnicismo, las regulaciones en las leyes y ordenamientos legales en nuestro país.

2. Estandarizar KPI's para el departamento de Comercio Exterior.
Una vez que se tiene identificado el origen del *riesgo*, se establecen e implementan los KPI's, que permitirán tener una métrica (semanal, mensual, bimestral, trimestral, semestral y anual) del nivel de *cumplimiento y riesgo* de tus operaciones de comercio exterior.
3. Realizar una auditoría a procesos de Comunicación Interdepartamental:
 - a). Ingeniería (BOM)
 - b). Finanzas / Contabilidad

- c). Compras
- d). Ventas
- e). Producción
- f). Almacén

Para que los KPI's logren su objetivo, será necesario establecer procesos de comunicación interdepartamental, clave para minimizar el riesgo, y así permitir involucrar al resto de departamentos de la empresa, y que en conjunto se logre el objetivo, estandarizando procesos, capacitaciones constantes y KPI's.



Busca un peritaje que te permita generar mayor certeza a tus operaciones de comercio exterior, recuerda que cuatro ojos ven mejor que dos.

4. Estandarizar mantenimientos continuos (mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales y/o anuales), para validar el comportamiento de los KPI's de comercio exterior (las variables de la operación y efectividad de la comunicación interdepartamental).
5. Peritaje en Comercio Exterior.
Busca un peritaje que te permita generar mayor certeza a tus operaciones de comercio exterior, recuerda que cuatro ojos ven mejor que dos, y logres estar preparado para recibir la visita de la autoridad a través a uno de sus mecanismos de fiscalización. Evita dolores de cabeza innecesarios.

Auditar el comercio exterior te permitirá generar *más cumplimiento y menos riesgo*, todo lo que se puede medir, se puede controlar.

CUMPLIMIENTO ADUANERO Y TRIBUTARIO AL 2023: EVOLUCIÓN NECESARIA EN SU PRAXIS



Dr. Felipe Moreno Yebra,
Director de RM Asesores Aduanales

EDICIÓN 2023

Quizás el título del presente no sea típico para las masas, no se observa referencia a disposición normativa o artículo en específico, más bien se pronuncia sobre la evolución en la praxis aduanera y tributaria, aclarando que el proceso lógico de la misma, el tiempo y sus alcances son individuales y propios de quien, consciente o inconscientemente la desarrolla.

El operador aduanero inicia sus actividades asistiendo recurrentemente a cursos, con independencia que sean buenos o malos, por la necesidad de incrementar sus conocimientos o para usar palabras cotidianas en el inicio de su actividad profesional: "estoy actualizado", sin embargo, los cursos se pronuncian en términos generales a un tema, actividad, reforma, etc., que cuando no se traslada a la praxis diaria el participante está lejos de considerarla como parte de sus conocimientos. En suma, las disposiciones jurídicas que regulan su operación aduanera cotidiana son parte de su conocimiento operativo, aquellas que no se han aplicado son una receta sin usar y es normal olvidarlas.

Así, las funciones del operador aduanero son relevantes para la evolución de su práctica,



La profundidad se desarrolla, en una primera etapa, al buscar en disposiciones normativas inferiores, reglamento y reglas, información específica para el cumplimiento aduanero y tributario, lo que proporciona conocimiento más profundo (específico).

en el mejor escenario, las firmas legales deben ofrecer un abanico amplio de actividades para que la praxis y, por ende, su conocimiento, sea igual de amplio. En contraposición, quienes forman parte de estructuras propias de grandes empresas el conocimiento adquirido es poco o, en otras palabras, aprenden más sobre estructuras administrativas diseñadas para el cumplimiento, distribución de obligaciones, etc., que del análisis técnico jurídico.

Cualquier escenario es positivo en el desarrollo profesional, empero, solo uno es adecuado para profundizar en el título del presente. Quedó claro que primero buscamos estar actualizados y, superada esta necesidad del principiante, buscamos la profundidad y amplitud del tema, para atender consultas con mayor análisis técnico jurídico, evitando simplemente el copiar el texto.

La profundidad se desarrolla, en una primera etapa, al buscar en disposiciones normativas inferiores, reglamento y reglas, información específica para el cumplimiento aduanero y tributario, lo que proporciona conocimiento más profundo (específico) según sea el caso y, en una segunda y última etapa, en la aplicación supletoria del Código Fiscal de la Federación que, de acuerdo al asunto analizado, puede implicar el análisis del Derecho Federal Común para atender el asunto, consulta o carta opinión.

De lo anterior se crean dos líneas de desarrollo; la vertical propia de la Ley Aduanera, su reglamento y reglas, la transversal al aplicar el Derecho Fiscal en la operación aduanera y la vertical propia de cada ley tributaria y sus normativas inferiores (reglamentos y reglas), y otra transversal que emerge por la necesidad de aplicar el Derecho Federal Común. Los señalamientos anteriores no son banales, conocerlos implica lucidez y capacidad de análisis técnico profundo y amplio para atender las necesidades del sector empresarial.

Las líneas son guías en el análisis y, es im-

portante dejar claro, que el punto de partida es el Derecho Aduanero, es decir, la operación aduanera que crea escenarios complejos de donde emergen derechos y obligaciones y ciertas conductas por evitar para mejorar el cumplimiento.

Hasta aquí ha sido claro el desarrollo del operador aduanero; dentro de la empresa o dentro de la firma legal, la necesidad de mostrarlo de esta manera se atribuye a la imperante relación entre los dos para cumplir adecuadamente con las obligaciones aduanera y tributarias, diseñar planes de cumplimiento acordes a todas las consecuencias jurídicas de la operación. Si bien hay otros sujetos, por ejemplo el agente aduanal, también es cierto que la naturaleza de sus servicios se queda corta pues la relación jurídico privada con el cliente culmina al entregar el expediente electrónico, pues generalmente en caso de conflictos se mantienen ajenos.

El 2023 alcanzó a muchos operadores aduaneros que, con independencia de su evolución profesional, deben tener claro su entorno de desarrollo y, en consecuencia, el pináculo ideal en su actividades, quien forme parte de grandes estructuras administrativas debe ser capaz de organizar sus recursos humanos para distribuir las múltiples actividades propias del cumplimiento, diseñar reportes, controles, usar software, etc., aunado a ello, debe ser capaz de identificar al consultor adecuado, cuyas capacidades permiten moverse del Derecho Aduanero, al Derecho Fiscal y hasta el Derecho Federal Común, mediante análisis vertical y transversal, a efectos de proporcionar información sobre los derechos, obligaciones y consecuencias jurídicas de la operación aduanera a su cliente.

Conocer la finalidad propia de cada evolución es relevante para superar los escollos que cada una presenta, saber en que punto estamos es necesario para visualizar acciones por realizar y alcanzar la evolución necesaria para una praxis del cumplimiento aduanero y tributario. Identificar en que área estamos desarrollándonos es imperante para visualizar el futuro, caso contrario, habrá frustración, enojo y, por supuesto, errores. El escenario idílico es tener en mente la evolución esperada.

IMPPLICACIONES EN COMERCIO EXTERIOR POR INCUMPLIMIENTO FISCAL DE SOCIOS, ACCIONISTAS Y SUS REPRESENTANTES LEGALES



Ana Patricia Flores,
Gerente Senior de la práctica de Legal Aduanero en Tinktax

EDICIÓN 2023

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), como cada ejercicio fiscal, nos dio a conocer su Plan Maestro de Fiscalización y Recaudación en el cual, entre otras, se incluye a la Administración de Auditoría de Comercio Exterior.

El Plan esta enfocado en las gestiones de autoridad, las acciones de fiscalización, los sectores económicos a revisar y en los conceptos o conductas a inspeccionar en 2023, esto a través de acciones muy específicas.

Sin embargo, cabe evocar que en septiembre del año 2022, Ranquel Buenrostro que en su momento fuera la jefa del SAT, aseguró que para aumentar la recaudación en el ejercicio 2023 no había necesidad de reformar las Leyes fiscales aduaneras, ello derivado a que existían tantos instrumentos legales que estaban pendientes de implementar.

Lo que sin lugar a dudas, y en congruencia a las conductas o conceptos a inspeccionar de acuerdo con lo plasmado en el actual Plan Maestro, es que toman sentido las medidas que hoy está exigiendo el SAT con relación al cumplimiento fiscal de los Socios o Accionistas y Representantes Legales en la materia de comercio exterior.



Para aumentar la recaudación en el ejercicio 2023 no había necesidad de reformar las Leyes fiscales aduaneras, ello derivado a que existían tantos instrumentos legales que estaban pendientes de implementar.

Pues si bien es cierto, las sociedades inscritas en el Registro Público de Comercio tienen personalidad jurídica distinta de la de los Socios o Accionistas, no podemos exceptuar que de acuerdo con nuestras disposiciones fiscales aduaneras vigentes, estos adquieren obligaciones que por la naturaleza de su incumplimiento pueden ser consideradas actividades ilícitas para las Compañías, implicando para éstas últimas infracciones o delitos según sea el caso.

Es por ello, que ante cualquier petición, consulta o trámite de los importadores y exportadores, las autoridades fiscales aduaneras, con fundamento en lo previsto en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación (CFF), han venido efectuando de una forma insistente revisiones exhaustivas a los datos proporcionados en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), sobre todo en lo que refiere a los relacionados con la identidad de la sociedad y de sus integrantes, así como de los demás datos que se hayan manifestado para su registro, y sin que ello se considere que iniciaron sus facultades de comprobación.

Conjuntamente, derivado de la obligación que las empresas tienen de realizar la modificación o incorporación ante el RFC de socios, accionistas, asociados y demás personas que forman parte de la estructura orgánica, así como de aquéllas que tengan control, influencia significativa o poder de mando y sus representantes legales, recientemente el SAT puso a disposición la nueva aplicación para llevar a cabo la mencionada actualización y así también facilitó una "Guía para la presentación del aviso de Relaciones de Socios, Accionistas, Asociados y Representantes Legales".

De tal forma, que para las autoridades fiscales aduaneras es fundamental, previo a cualquier requisito específico de cada trámite, tener certeza de quienes son los Socios o Accionistas, miembros del consejo de administración y Re-

presentantes Legales, y solicitarles se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.

Por tanto, ¿Qué implicaciones en materia de comercio exterior, sobrelleva que los Socios o Accionistas y Representantes Legales no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales?

A manera de ejemplo, para poder obtener una autorización de sectores específicos en el padrón de importadores es requisito indispensable que los Socios o Accionistas estén inscritos en el Régimen de Dividendos, que cuenten con opinión positiva conforme al artículo 32-D del CFF o si se trata de extranjeros que la empresa realice la presentación del Formato 96 como lo marca el artículo 27 del CFF.

Y en su caso, si lo que se requiere es dejar sin efectos la suspensión en el padrón de importadores es requisito indispensable que estos se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales.

Otro ejemplo, las empresas con Programa IMMEX como parte de sus obligaciones es avisar a Secretaría de Economía en cuanto haya una modificación de los socios y/o accionistas, y estos no deben estar vinculados a una empresa a la cual su Programa IMMEX se encuentre cancelado pues de lo contrario es causal de cancelación del Programa.

Y respecto al Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo las modalidades de IVA e IEPS u Operador Económico Autorizado, resulta estrictamente indispensable que estas figuras se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, además de que no deben estar vinculados a una empresa a la cual su Registro se encuentre cancelado.

Por lo que siendo así las cosas, podemos concluir entonces en la necesidad de adoptar mejores prácticas corporativas que permitan implementar o robustecer metodologías que apoyen la institucionalización de la sociedad, otorguen transparencia, materialidad y congruencia respecto a la declaración de información confiable, y sobre todo permita ser permanentes en el tiempo, buscando, entre otros, el cumplimiento legal y la prevención de operaciones ilícitas.

7ª ENMIENDA: 5 CASOS DE IMPACTO EN EL SECTOR ALIMENTICIO



MCI Claudia Elisa Zamudio Urrutia,
Perito y Especialista en Clasificación Arancelaria y Merceología

EDICIÓN 2023

Los cambios para las partidas fueron 10, se crearon 8 nuevas y se eliminaron 2, si vemos los detalles tenemos 1 partida relacionadas con los alimentos:

NUEVAS PARTIDAS SA 2021	PARTIDAS ELIMINADAS (SA 2017 (SUPRIMIDAS))
0309 Harinas de pescado	8107 Cadmio y sus manufacturas. (Por bajo comercio)
2404 Nuevos productos de tabaco y nicotina	8803 Partes de aviones (Trasladado a la 8807, no se elimina, se renumera y se moderniza)
3827 Mezclas de HFC, (debido al calentamiento global)	
8485 Impresoras 3d	
8524 Módulos de visualización de pantalla plana	
8549 Residuos electrónicos (solicitado por la Convención de Basilea)	
8806 Aeronaves no tripuladas	
8807 Partes de aeronaves	

Seleccione 5 casos de gran impacto alimentario, mismos que comento a continuación:

Partida	Propuesta	Generalidades
0309	Secretaría (OMA). Para clarificar la clasificación de harinas, polvos, etc. de pescado, creando una Nota Legal excluyente.	Cuando se crea una partida, se hace un ajuste a otros textos vinculados y estos se reubican en la 0309 (que antes pertenecían a otras partidas 0305 a 0308).
0403	Unión Europea. Para el yogur, se crea la Nota Legal 2 en el Capítulo 04, detallando los componentes aceptables que se agregan al yogur y que no afectan su naturaleza ni su clasificación.	Se aclara la clasificación del yogur con azúcar, frutas incluso cacao, entre otros. Se cambia el orden en el texto y se renumera la subpartida para este lácteo.
0410	FAO. Para los insectos comestibles, que toman gran relevancia en temas alimenticios a nivel mundial.	Se modifica el texto de la partida y se agrega una subpartida para estos insectos, se crea una Nota Legal 6 (Capítulo 04). Se debe saber el grado de preparación, si son aptos o no para el consumo humano, o si se trata de preparaciones de la Sección VI.
0711	Australia. Para simplificar el texto de partida, antes se ejemplificaban diversos procesos de conservación (gas sulfuroso, agua salada, etc.)	Adicionalmente, se crea una Nota Legal 5 (Capítulo 07), citando los distintos tratamientos para la conservación provisional durante el transporte o el almacenado.
1509	COI. Para el aceite de oliva, se crean tres subpartidas para hacer visibles los diferentes tipos de estos aceites: 1509.20 Aceite de oliva virgen extra 1509.30 Aceite de oliva virgen 1509.40 Otros aceites de oliva virgen Se crea la Nota Legal 1 de Subpartida, para señalar especificaciones de los distintos tipos de aceite y llama la atención que en el texto de esta nota, se haga referencia a una NORMA CODEX ALIMENTARIUS 33-1981 . La OMA tomó como referente de calidad a esta Norma, con el compromiso de que el Codex no hiciera modificación alguna.	El Consejo Oleícola Internacional es una organización internacional dedicada al aceite de oliva y a las aceitunas de mesa. Así, se sabe que hay diversas calidades y que los aceites de oliva lampantes , no son aptos para el consumo humano, (debido a su fabricación, baja calidad, sabor y olor desagradables), que ya están prohibidos en otros países.

Las enmiendas son mecanismos para actualizar el Sistema Armonizado (SA), se hacen cada 5 años y sirven para hacer ajustes que obedecen al contexto del comercio mundial, que reflejan nuevas tecnologías, descubrimientos, nuevos productos, para aclarar los textos, visualizar productos contaminantes, entre otros.

Los países miembros pueden proponer los ajustes, ya sea para la mejora o modificación del sistema, los organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), incluso la Organización Mundial de Aduanas (OMA), pueden proponer textos, los que no pueden participar en las enmiendas, son los países que no son parte contratante ni las empresas del sector privado.

Las enmiendas generan el dinamismo al sistema, que contienen en sus textos las razones de los cambios, los alimentos y la seguridad alimentaria son y serán tema clave, y están presentes en los 4 rubros más importantes de esta enmienda:

- Seguridad alimentaria y protección del medio ambiente
- Progreso tecnológico
- Eliminación de posiciones de bajo comercio
- Aclaraciones de textos para una mejor clasificación uniforme

Los cambios fueron 351, (conforma a la OMA), las Secciones con mayor dinamismo fueron:

- SECCIÓN I, con 31 modificaciones, solicitadas por la FAO.
- SECCIÓN VI, (químicos) con 47 ajustes, solicitados por la Convención de Róterdam (pesticidas, precursores de armas químicas y precursores de drogas sintéticas) y
- SECCIÓN XVI, con 52 modificaciones para la maquinaria.

OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS Y LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA



Dr. Francisco Burgoa,
Director de Burgoa Consulting

EDICIÓN 2023

La palabra “oportunidad” tiene un gran origen: “estar frente a un puerto”, cuando se ha pasado meses en el mar, en un puerto se presenta la oportunidad al no saberse cuanto tiempo se pasará en el mar, en latín encontramos no referencia a un puerto marítimo, sino a cualquier abertura que permita el transporte en tierra para salir, dando otro sentido a la palabra como “salida” considerándose una salida del lugar o situación actual...

En los negocios internacionales relacionados con el comercio, lo que abundan son las oportunidades, en una clase básica de una licenciatura en negocios, comercio o aduanas siempre se obedece a buscar “oportunidades de exportación” realizar estos proyectos, planes, estudios de viabilidad acercan a los alumnos a la realidad o eso intentan al menos.

¿Por dónde partir para encontrar esas oportunidades en la realidad? Todo depende del giro en el que nos desenvolvamos, el que conozcamos a detalle, el que dominemos, aclarado esto viene la otra pregunta:

¿Cómo dar certidumbre a las decisiones? Sin duda con información, en el comercio internacional, en ese gran flujo de bienes y servicios de aproximadamente 32 billones de dólares, la cual es una cifra record alcanzada en 2022 según la Conferencia de las Naciones Unidas so-

bre Comercio y Desarrollo, cada intercambio comercial representa una exportación de un país y una importación a otro, esto pareciera ser una obviedad, pero un Aduanero ve una “oportunidad” por el conocimiento técnico que maneja en su día a día, términos como pedimentos, fracciones, nico’s, restricciones y regulaciones no arancelarias, aranceles así como muchos otros.

Un Aduanero sabe que una fracción arancelaria es una descripción numérica de la mercancía, al conocer que mercancía se intercambia, al conocer el puerto de exportación e importación, solo le tomaría una tarde conocer cuál es la mercancía con mayor flujo comercial, de qué puerto sale y de qué puerto entra, como ejemplo el Tequila con su subpartida 2208.90, con ese número sabemos cuáles son los principales destinos para exportar.

Cada código arancelario en el Sistema Armonizado nos da información de la cantidad de flujo comercial que se intercambia en el mundo los cuales se crean bajo consenso entre los miembros de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), con la información comprobable del comercio internacional de las mercancías, las subpartidas del Sistema Armonizado son creadas a partir del intercambio por 50 millones de dólares y las partidas por 100 millones de dólares, cuando observamos subpartidas como la 1905.10 con la descripción “Pan crujiente llamado “Knäckebröt” el cual es un pan de centeno de fermentación corta, originario de Suecia, con forma plana y duro con una conservación prolongada en ambientes secos.

Muy probablemente los representantes de Suecia en la Organización Mundial de Aduanas visualizaron una oportunidad para los productores de este Pan en Suecia y de paso posicionar la marca país Suecia, en que el Sistema Armonizado contenga una subpartida especificada para este producto, mucho ayudaría a los exportadores Mexicanos de “Tortillas” y a la marca país México que este sistema utilizado por todos

los miembros de la OMA tenga la siguiente subpartida a crear en la partida 19.05, así como ese producto muchos otros productos estrellas en México sobrepasan el umbral requerido para tener su propia partida o subpartida, esperemos un día ver materializada la subpartida sin codificación 1905.5 con el desdoblamiento 1905.51 “Tortillas” y 1905.59 “Las demás”

Saber clasificar mercancías es conocer el alma del comercio internacional, el éxito de productos que han alcanzado a tener un espacio específico en el sistema armonizado, sin duda es interesante saber la historia que hay detrás de cada palabra del mismo, los países que proponen un espacio en el mismo, ejemplo de ello Japón y todo el trabajo detrás de esta partida donde lograrán posicionar uno de sus productos estrella el Sake:

“22.06 Las demás bebidas fermentadas (por ejemplo: sidra, perada, aguamiel, sake); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte”.



Saber clasificar mercancías es conocer el alma del comercio internacional, el éxito de productos que han alcanzado a tener un espacio específico en el sistema armonizado

Cuando entendemos esta dinámica de la creación y eliminación de partidas y subpartida, podemos ser asertivos en entender los negocios detrás de la partida 84.85 donde encontramos las impresoras 3-D y la 88.06 Aeronaves no tripuladas, la cuales son conocidas como drones, cuanto intercambio comercial existe detrás de estas decisiones, los países que las fabrican, así como los destinos de las mismas.

Como especialistas en Comercio y Aduanas busquemos esas oportunidades y seamos ciertos en planear, o como se diría en el sentido etimológico de la palabra, busquemos ese puerto o camino donde el cruce de mercancías tenga mayor probabilidad de éxito... ¡Always Forward!

SIN ADUANAS EFICACES NO HABRÁ NEARSHORING



Dr. Luis de la Calle,
Director en CMM

EDICIÓN 2023

pareciera que las estrellas se han alineado para que el comercio exterior vuelva a ser ya no sólo el motor de la economía mexicana sino catalizador de un desarrollo sostenible, incluyente y ambicioso. En los últimos 30 años México se ha puesto de moda en varias ocasiones como destino de inversión y como promesa de competitividad. Los beneficios de esta apertura comercial no han sido pocos ni pequeños, pero, hay que mencionarlo, tampoco suficientes ni generalizados en términos de regiones, sectores y tamaños de empresa.

El *nearshoring* tiene un potencial muy superior. Por tres razones: la primera es su naturaleza externa y estructural. No es una moda, ni una iniciativa mexicana que se tenga que presentar al resto del mundo, sino al revés. Es producto de la diversificación del riesgo chino y el que debe convencerse de su propio potencial es México. La segunda, por la reestructuración empresarial e industrial del país después de tres décadas de apertura que las ha hecho mucho más competitivas que en el pasado. La tercera es el mejor momento demográfico y la mayor capacidad de ahorro e inversión para instalar la necesaria infraestructura de transporte y de energía para apuntalar los beneficios del *nearshoring*.

El tamaño del beneficio dependerá de que se logre apostar a favor de una revolución tecnológica y de formación de capital humano. De que se tenga energía competitiva, diversificada en sus fuentes y competitiva. De que se respeten los compromisos internacionales y el estado de derecho. Pero, sobre todo, que se ponga énfasis en la primera parte del anglicismo *nearshoring*. Si no se está **cerca**, es imposible aprovechar el fenómeno. Cerca significa excelencia en logística y transporte, aéreo, terrestre y marítimo y un altamente eficiente cruce fronterizo en todos los puntos de entrada, incluidos los internos.

Sin operaciones aduaneras de excelencia no habrá *nearshoring* ya que no se estaría cerca, en tiempo, a pesar de la poca distancia relativa. La

excelencia aduanera, por su parte, requiere de varios elementos cruciales:

- Instalaciones públicas suficientes seguras y ágiles en las fronteras norte y sur. Infraestructura de cruce fronterizo suficiente y creciente.
- Operaciones portuarias eficaces y competitivas en los principales puertos del Pacífico y del Golfo de México.
- La apertura de una nueva frontera marítima para conectar el sur de México con la economía de la costa este de Estados Unidos donde las exportaciones mexicanas están subrepresentadas.
- Certidumbre en la aplicación de las reglas de comercio exterior.
- Autoridades aduaneras que entiendan que su papel es asegurar los máximos volúmenes de comercio, tanto de importación como de exportación, congruentes con la seguridad y con el cumplimiento normativo. Para ello se requieren reglas de comercio exterior claras, simples, constantes; un enfoque de inteligencia y probabilístico para minimizar las operaciones de comercio ilegal; personal aduanero altamente calificado y agentes aduanales de excelencia que contribuyan al mismo tiempo al flujo eficaz y al cumplimiento debido.

México es desde hace tiempo una potencia de comercio exterior en el ámbito internacional, pero sería un error pensar que se puede competir exitosamente con China sin excelencia aduanera. La realidad es que falta mucho por hacer y que es mucho lo que se puede mejorar.

El reto consiste en asegurar que los crecientes volúmenes de comercio y el nuevo atractivo para la inversión se vean potenciados y no obstaculizados por las operaciones de comercio exterior. Sin ellas no vale la pena buscar ser atractivos para la inversión.

Es interesante apreciar que, en el reciente reporte sobre los obstáculos al comercio exterior,

la provisión de servicios y la inversión de Estados Unidos, USTR el representante comercial señala los problemas con la facilitación de comercio como la principal queja para con México. Esto sorprende no a pocos ya que se esperaban fuertes quejas en materia de maíz amarillo y, en particular, energía.

Las principales quejas están relacionadas con lo siguiente:

- Permisos de importación para:
 - Aceros
 - Calzado, textil y confección por el uso de precios de referencia
- Modificaciones a las reglas de comercio exterior sin haberlas discutido de manera abierta y suficiente.
- Aplicación dispereja de requisitos de etiquetado.
- Uso de puertos únicos de entrada para ciertos productos.
- Incertidumbre sobre el funcionamiento de la carta-porte.
- Retrasos significativos para permisos de importación de productos farmacéuticos y dispositivos médicos por parte de Cofepris.
- Retrasos significativos en Cofepris para registros sanitarios.
- Otros.

Al final del día, el aprovechamiento cabal del *nearshoring* requiere que México tenga un marco reglamentario y reguladores independientes de excelencia de acuerdo con sus ventajas comparativas.

Si se es una potencia turística y se requiere excelencia logística es necesario contar con Categoría 1 en aviación.

Dado que México es una potencia exportadora agropecuaria es indispensable que Senasica funcione como agencia sanitaria de primera.

Si se aspira a contar con una industria farmacéutica de investigación y exportadora y a la producción de dispositivos médicos de última generación, se requiere que Cofepris funcione como reloj.

Si se quiere una tarjeta de presentación para el *nearshoring*, las operaciones aduaneras deben ser ejemplares.

CRITERIOS GENERALES DE LA VERIFICACIÓN DE ORIGEN



Berenice Egure,
Socia de Comercio Internacional y Aduanas de KPMG*

EDICIÓN 2023

Cuando hablamos del comercio internacional de bienes, los tratados y acuerdos de libre comercio tienen un papel central, ya que uno de sus principales atractivos es la eliminación de restricciones arancelarias; es decir, benefician el intercambio de mercancías de una región para pagar menos impuestos y derechos, y en algunos casos, incluso eliminarlos.

Estas preferencias arancelarias pueden ser otorgadas; por ejemplo, por un residente en el extranjero para beneficio de un importador en México, o viceversa, por un productor en México para beneficio de su cliente o destinatario en otro país con el que México tiene firmado un tratado o acuerdo comercial.

En este sentido, se podrá acreditar dicha preferencia arancelaria a través de un certificado, certificación o declaración de origen, cumpliendo con las denominadas reglas de origen, que son aquellos requisitos específicos que los bienes deben cumplir para considerarse originarios, según lo dispuesto en cada acuerdo o tratado.

No obstante, al emitir o recibir alguno de los documentos señalados, es importante estar pendiente de las verificaciones de origen y las responsabilidades a las que la mercancía esté sujeta.

¿Qué es una Verificación de Origen?

Es una facultad de las autoridades aduaneras para auditar y confirmar que el origen de las mercancías objeto de revisión fue determinado de manera correcta. En este caso, las autoridades podrán revisar tanto aspectos de forma –llenado adecuado del documento de origen– como de fondo, solicitando pruebas que demuestren que se cumple con la regla de origen específica correspondiente.

Asimismo, es importante tomar en cuenta que las autoridades están facultadas para iniciar dichas revisiones en cualquiera de los países que formen parte del acuerdo comercial; por ejemplo, la autoridad mexicana tiene la facultad de iniciar la revisión en cualquier otro país con el que México tenga signado algún tratado o acuerdo, y viceversa, siguiendo el procedimiento establecido.

¿Qué modalidades de verificación existen?

Cada tratado o acuerdo cuenta con un capítulo de origen, en el que se describe de manera específica cualquier procedimiento que podrá llevarse a cabo; en términos generales podemos resumir tres tipos:

- I. Por escrito, mediante un cuestionario en el que solicitan información y documentos
- II. Visita de verificación a las instalaciones del productor / exportador, en la que se requerirá información y documentación
- III. Cualquier otro procedimiento definido por las partes, planteado en el tratado o acuerdo que rija

¿Qué información es indispensable para atender una verificación?

Es obligación del productor / exportador conservar la información y documentación necesaria para probar que los bienes auditados cumplen con la regla de origen específica.

Entre la información indispensable se encuentran:

- Fracciones arancelarias
- País de origen (con su documentación correspondiente)
- Registros contables
- Valor
- Comprobantes de pago, (tanto del material directo como indirecto utilizados en la producción)
- Información sobre el proceso productivo



En esos casos, es recomendable evaluar los medios de defensa aplicables para explorar la posibilidad de descuentos a dichas multas y evitar mayores afectaciones.

¿Cuáles son las consecuencias de no atender correctamente una verificación?

Si posterior a la verificación de origen las autoridades determinan que los bienes no cumplen con la regla de origen específica, podrán negar la aplicación de la preferencia arancelaria.

En última instancia, y en caso de que la negativa se determine a la importación en nuestro país, se debería pagar el impuesto de importación, derecho de trámite aduanero, impuesto al valor agregado o cualquier otro gravamen o cuota aplicable, con las actualizaciones, recargos y multas correspondientes.

En esos casos, es recomendable evaluar los medios de defensa aplicables para explorar la posibilidad de descuentos a dichas multas y evitar mayores afectaciones.

La comunicación con proveedores y clientes, así como entre áreas dentro de la misma organización, los registros contables e información soporte, además del acompañamiento adecuado por parte de los especialistas son indispensables para atender de manera exitosa este tipo de verificaciones.

*Nota: las ideas y opiniones expresadas en este escrito son de quienes firman el artículo y no necesariamente representan las ideas y opiniones de KPMG en México.

CURSO VIRTUAL

ADMINISTRACIÓN IMPECABLE DEL PROGRAMA IMMEX EN 2023

TEMARIO:

- Entendiendo Correctamente el Programa IMMEX: Contribuciones, Obligaciones, Diferimiento de Impuestos y Beneficios
- Auditorías Electrónicas a las IMMEX
- Administración de Inventarios para IMMEX en 2023: Anexo 24 y Anexo 30
- Certificación IVA e IEPS
- Estrategia de Cumplimiento IMMEX para Alcanzar Mejores Prácticas
- Distintos Avisos y Notificaciones a las Autoridades Aduaneras de las Empresas IMMEX
- Gestión de Riesgos para las IMMEX
- Control Aduanero de la Importación Temporal de Activo Fijo
- Principales Sanciones para Empresas IMMEX
- Cumplimiento de los Programas de Diferimiento de Arancel (2.5 T-MEC)
- Comprobación de la Materialidad de las Operaciones IMMEX

“LOS PROTAGONISTAS DEL COMERCIO EXTERIOR”

EXPOSITORES:



Mtra. Susana Puga, Gerente Global Trade en Ernst & Young



Mtra. Teresa González, Especialista en Comercio Exterior



Mtra. Yadira Donghu García, Directora de la Práctica de Comercio Exterior en la firma HN Fiscal & Asociados



Mtro. José Antonio Ávila Núñez, Director Senior en Comercio Exterior en JA del Río



Magdalena Macías Ríos, Socia Directora de AYCE Consultores



Rodrigo Pérez Ortiz, Socio Director en Comercio Exterior en la Firma AP Consultores Legales



Dr. Israel Díaz Escobar Sánchez, Socio Director de Escobar Carriedo & Asociados



Dr. Ricardo Méndez Castro, Director de Consultoría en TLC Asociados



Mtra. Daniela González Sánchez, Socia Directora en AudiCo Comercio Exterior

GARACTERÍSTICAS:

- Modalidad E-Learning
- Clases Pre grabadas (acceso inmediato)
- Plataforma Reino Aduanero
- Constancia Digital por Participación
- Material digital
- Acceso durante 8 semanas
- En el horario que tu elijas

DUDAS E INSCRIPCIONES:

☎ 222 335 5117 / ✉ info@reinoaduanero.mx



CURSO ONLINE

MEDIOS DE DEFENSA EN MATERIA ADUANERA Y AUDITORÍAS DE COMERCIO EXTERIOR

www.reinoaduanero.mx

23 Y 24 DE JUNIO, 2023

TEMARIO:

- Los Medios de Defensa en el Comercio Exterior
- Recurso de Revocación
- Juicio Contencioso Administrativo
- Juicio de Amparo
- Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera (PAMA)
- Riesgos y Beneficios de un Acuerdo Conclusivo ante la PRODECON
- Puntos a Considerar en las Facultades de Comprobación
- Tendencias de Fiscalización: ¿Qué medidas puedo tomar para prepararme?
- Atención a Auditorías de Anexo 24 y Anexo 30
- Nearshoring y la Fiscalización
 - Claves para Atender una Auditoría de Comercio Exterior
 - Errores más frecuentes y de alto riesgo
 - Consejos para concluir una Auditoría de Comercio Exterior
- Reglas de Origen en el TMEC: el Caso de la Industria Automotriz y de Autopartes

“LOS PROTAGONISTAS DEL COMERCIO EXTERIOR”

SÚPER PROMOCIÓN

EXPOSITORES:



Luis Carlos Moreno Durazo,
Fue: Vicepresidente para el Continente Americano de la OMA; Administrador General de Aduanas; Socio de González Luna, Moreno y Armida



Mtro. José Antonio Ávila Núñez,
Director Senior en Comercio Exterior en JA del Río



Mtro. Rubén Abdo Askar Camacho,
Socio Fundador de Askar Camacho, Ramírez y Asociados



Dr. Eduardo Reyes Díaz Leal,
Director de Bufete Internacional



Mtro. Alberto Fernández Romero,
Fue el Administrador Central de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior en la AGACE. Socio Fundador de la Firma Servicios Especializados en Comercio Exterior



Esther Millán Cortés,
Consultora de Comercio Exterior y Operación Aduanera



Mtro. Luis Alberto Quiroz Martínez,
Fue Administrador Central de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior. Socio de Intelitax



Dr. Ricardo Méndez Castro,
Director de Consultoría en TLC Asociados



Ismael Chavero Olmos,
Socio Director de Chapper Consulting

CARACTERÍSTICAS:

- Zoom en vivo y grabado (por si te lo perdiste en vivo lo puedes ver repetido durante 8 semanas)
- Con sección para preguntas y respuestas
- Horario en vivo 9 a 2
- Material digital*
- Constancia Digital por Participación
- 10 horas de duración (5 horas por día)

DUDAS E INSCRIPCIONES:

☎ 222 335 5117 / ✉ info@reinoaduanero.mx

CURSO ONLINE

CERTIFICACIÓN IVA E IEPS

www.reinoaduanero.mx



INSTRUCTOR:



Dr. Ricardo Méndez Castro,
Director de Consultoría en TLC Asociados y autor de más de 10 libros especializados en comercio exterior y aduanas

“LOS PROTAGONISTAS DEL COMERCIO EXTERIOR”

TEMARIO:

- + Generalidades de la Certificación IVA e IEPS
- + Beneficios de la Certificación IVA e IEPS
- + Obligaciones de Cumplimiento Permanente
- + Presentación de Avisos o Modificaciones
- + Causales de Requerimiento y Cancelación
- + Aspectos Clave del SCCCyG
- + Estructura del Inventario Inicial y de los Informes de Descargo
- + Estado de Cuenta
- + Presentación de los Informes de Descargo
- + Rectificaciones de los Informes de Descargo

CARACTERÍSTICAS:

- Modalidad E-Learning
- Clases Pre Grabadas
- Acceso Inmediato
- Plataforma Reino Aduanero
- Constancia Digital por Participación
- Material digital
- Acceso durante 8 semanas
- En el horario que tu elijas

MEDIOS DE PAGO:

Transferencia y depósito bancario.
Depósito en OXXO. Con PayPal o tarjeta de crédito y débito.

DUDAS E INSCRIPCIONES:

☎ 222 335 5117 / ✉ info@reinoaduanero.mx



AMÉRICA LEGAL

América Legal® es la conformación de un entorno de servicios profesionales, que surgió de la intención de fusionar servicios legales integrales y la asesoría de negocios con un enfoque global y dentro del marco de las ciencias económico-empresariales.

► **Servicios Legales y de Defensa**

Arbitraje
Defensa y Litigio
Mecanismos alternativos de solución de controversia | Mediación Privada

► **Finanzas e Impuestos**

► **Auditoría**

Auditoría Financiera y Fiscal
Compliance Legal y Contencioso
Compliance de PLD
Blockchain
Due Diligence – Fusiones y adquisiciones

► **Servicios de Consultoría**

“Nuestros servicios legales se enfocan en establecer directrices que brindan seguridad jurídica”

Siempre fomentamos el desarrollo de mejores prácticas corporativas

► **CONTACTO**

(+52 1) 55-6385-7030 / contacto@americalegal.com.mx / contacto@americalegal.lat
Dirección. Av. Insurgentes Sur, número 1425, Piso 7, Oficinas C | D, Colonia Insurgentes Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03920.

www.americalegal.com.mx